

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 29 DE JUNIO DE 2021

Nombramientos

Quedan aprobadas las siguientes modificaciones y nombramientos:

- **Modificación nombramientos Redes y Secciones**

Red de Gobierno Locales + Biodiversidad

Vicepresidencia Segunda:

Baja:

Sr. D. Juan Lobato Gandarias

Excalde de Soto del Real (Madrid)

Alta:

Sra. Dña. Noelia Barrado Olivares

Alcaldesa de Soto del Real (Madrid)

Sustitución como representante de la FEMP en el Consejo de la Red de Parques Nacionales

Baja:

Sr. D. Juan Lobato Gandarias

Excalde de Soto del Real (Madrid)

Alta:

Sra. Dña. Noelia Barrado Olivares

Alcaldesa de Soto del Real (Madrid)

Comisión Nacional de Administración Local (CNAL)

Suplente

Baja:

Sr. D. José Francisco Ballesta Germán

Ex Alcalde de Murcia

Alta:

Sra. Dña. Noelia María Arroyo Hernández

Alcaldesa de Cartagena (Murcia)

Comité de las Regiones (CDR)

Suplente

Baja:

Sr. D. José Francisco Ballesta Germán

Ex Alcalde de Murcia

Alta:

Sra. Dña. Noelia María Arroyo Hernández

Alcaldesa de Cartagena (Murcia)

Información cuentas Anuales FEMP 2020

Se informa de las cuentas anuales de la FEMP, para su aprobación por el Consejo Territorial.
(Anexo)

Convenios

Resultan aprobados por unanimidad los siguientes Acuerdos y Convenios:

- **Convenio con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género para la realización de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local**

El presente convenio tiene por objeto canalizar la subvención prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la erradicación de la violencia contra la mujer en el ámbito local.

El importe de la subvención será de 80.000 €.

- **Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Federación Española de Municipios y Provincias**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional conviene con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) la puesta en marcha y, en su caso, la continuación de diferentes actuaciones que, en materia de educación, se van a desarrollar en el ámbito local, para mejorar su calidad y contribuir a la plena integración de la acción educativa en la vida local.

Este Convenio no cuenta con aportación económica.

- **Convenio Específico entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Federación Española de Municipios y Provincias para la difusión e implementación de la Agenda Urbana Española correspondiente al año 2021**

El presente Convenio tiene por objeto la definición de las actuaciones concretas a desarrollar:

- La organización de reuniones del Foro Local para la AUE
- La organización y coordinación de trabajos del Grupo de Trabajo técnico de la AUE
- La realización de talleres de formación para técnicos y políticos relativos a los planes de acción de la AUE
- Elaboración de documentos de apoyo para las EELL

Cuenta con una aportación económica de 100.000 €.

- **Resolución de concesión de subvención nominativa para la Red Española de Ciudades por el Clima prevista en la Ley General de Presupuestos de 2021**

Desde el año 2005, se viene colaborando con el entonces Ministerio de Medio Ambiente para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático, teniendo lugar ese año la creación de la Red Española de Ciudades por el Clima, constituida como Sección de la FEMP con el objetivo de fomentar actuaciones locales para luchar con los efectos del cambio climático en las ciudades.

Continuando con esta colaboración entre la FEMP y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Oficina Española de Cambio Climático, se presenta la Resolución de concesión de subvención nominativa prevista en la Ley General de Presupuestos para el año 2021, por un importe total 222.280 €.

- **Resolución de subvención nominativa para el desarrollo de actuaciones de coordinación en materia de cooperación para el desarrollo. SECI-FEMP**

El objeto de esta subvención consiste en la financiación de las actividades que la FEMP realizará durante este año, encaminadas al fortalecimiento de las estructuras de cooperación internacional para el desarrollo de las EELL y de los mecanismos de información y coordinación con la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible.

La subvención sería por importe máximo de 100.000 €.

- **Convenio con la Universidad de Deusto, sobre condiciones preferentes para el Programa de Liderazgo Público en Emprendimiento e Innovación-PLPE**

El objetivo del Convenio es intentar dar respuesta a las necesidades y demandas de las empresas y de los profesionales que trabajan en ellas, en el contexto actual y futuro de la gestión y dirección que viene desarrollando Deusto en cuanto a su política de relación universidad-Empresa, la FEMP difundirá internamente y entre sus asociados siguiendo su línea de mejora continua y progresiva de las Administraciones Locales.

Para su desarrollo se plantea una bonificación económica del 35% sobre las cuotas de matrícula para el Programa de Liderazgo en Emprendimiento e Innovación (80% del precio del programa) para las personas pertenecientes a Entidades Locales asociadas a la FEMP.

- **Acuerdo Marco con el Center for Public Leadership and Government del IESE/ Convenio sobre Condiciones preferentes para el Programa de Liderazgo para la Gestión Pública (PLGP)**

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer un espacio de colaboración entre IESE y la FEMP sobre las siguientes actuaciones:

- Investigación en los campos de sus competencias.
- Cooperación para asesoramiento mutuo o a terceros.
- Formación especializada.
- Intercambio y cooperación en el campo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo sostenible.

Este Acuerdo Marco no conlleva ninguna aportación económica.

- **Acuerdo de Colaboración FEMP - Fundación Lumière**

El presente acuerdo tiene por objeto canalizar la participación de la FEMP, el Ayuntamiento de Carboneros y la Fundación Lumière para propiciar el apadrinamiento, con fines sociales, de olivos centenarios por parte de las entidades asociadas a la FEMP para lo cual ésta facilitará a la FEMP un olivar ubicado en el Eco Parque por la Solidaridad de los Pueblos, de la localidad de Carboneros.

El apadrinamiento comportará la donación de 10 o 20 euros anuales, a ingresar en la cuenta bancaria de la FEMP.

Redes Territoriales y Secciones

Quedan aprobados, o en su caso ratificados, los temas que a continuación se especifican referidos a las Redes y Secciones:

- **Altas en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**

- Ayuntamiento de Aller
(Acuerdo de Pleno 25/03/2021)
- Ayuntamiento de Altea
(Acuerdo de Pleno 06/05/2021)
- Ayuntamiento de Badajoz
(Acuerdo de Pleno 28/12/2020)
- Ayuntamiento de Bañares
(Acuerdo de Pleno 26/04/2021)
- Ayuntamiento de Benferri
(Acuerdo de Pleno 25/05/2021)

- Ayuntamiento de Beniarjo
(Acuerdo de Pleno 25/03/2021)
- Ayuntamiento de Boceguillas
(Acuerdo de Pleno de 26/04/2021)
- Ayuntamiento de Bornos
(Acuerdo de Pleno 25/05/2021)
- Ayuntamiento de Cazalegas
(Acuerdo de Pleno de 22/06/2020)
- Ayuntamiento de Cebolla
(Acuerdo de Pleno 29/04/2021)
- Ayuntamiento de Ceutí
(Acuerdo de Pleno 29/04/2021)
- Ayuntamiento de Comillas
(Acuerdo de Pleno 13/05/2021)
- Ayuntamiento de Cubas de la Sagra
(Acuerdo de Pleno 22/07/2020)
- Ayuntamiento de Faura
(Acuerdo de Pleno 20/07/2020)
- Ayuntamiento de Huesa
(Acuerdo de Pleno 26/11/2020)
- Ayuntamiento de Sotonera
(Acuerdo de Pleno 02/06/2021)
- Ayuntamiento de Navaridas
(Acuerdo de Pleno 06/05/2021)
- Ayuntamiento de Olmeda del Rey
(Acuerdo de Pleno 22/09/2020)
- Ayuntamiento de Real
(Acuerdo de Pleno 24/05/2021)
- Ayuntamiento de Sardón de Duero
(Acuerdo de Pleno 24/02/2021)

- Ayuntamiento de Usagre
(Acuerdo de Pleno 11/06/2020)
- Ayuntamiento de Valdemoro
(Acuerdo de Pleno 05/05/2021)
- Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar
(Acuerdo de Pleno 08/03/2021)
- Diputación de Granada
(Acuerdo de Pleno 29/04/2021)
- Diputación de Soria
(Acuerdo de Pleno 08/04/2021)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 342

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 25.143.736

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Baja en la Red Española de Ciudades por el Clima**

- Ayuntamiento de Punta Umbría
(Acuerdo de Pleno 26/05/21)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 357

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 31.335.657

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Baja en la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad**

- Ayuntamiento de Torrellas
(Acuerdo Pleno 07/05/2021)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 254

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 24.258.851

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Altas en la Red Española de Ciudades Saludables**

- Ayuntamiento de Benicasim/Benicàssim
(Acuerdo Pleno 29/11/2019)
- Ayuntamiento de Candelaria
(Acuerdo Pleno 21/04/2021)
- Ayuntamiento de Canyelles
(Acuerdo Pleno 31/03/2021)
- Ayuntamiento de Valverde de Leganés
(Acuerdo Pleno 14/06/2021)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 269

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 22.973.897

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Altas en la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana**

- Ayuntamiento de Enguera
(Acuerdo de Pleno 21/05/21)
- Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes
(Acuerdo de Pleno 31/05/21)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 265

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 25.023.577

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

- **Traslado de los acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030**

El Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 celebró su sesión ordinaria el pasado 3 de junio de 2021, presencial y por videoconferencia y bajo la presidencia de D. José Francisco Hila Vargas, Alcalde de Palma.

En virtud de las Normas de Funcionamiento de la Red, aprobadas en la I Asamblea del 21 de octubre de 2020, los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Red deben ser ratificados por la Junta de Gobierno de la FEMP

A continuación, se informa de los acuerdos adoptados:

- Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- Aprobación del reembolso de gastos de desplazamiento para los miembros del Consejo de Gobierno procedentes de municipios pequeños.
- II Asamblea de la Red y Jornada sobre pequeños municipios. Se informa a los miembros del Consejo de Gobierno que, en virtud del acuerdo adoptado en la reunión celebrada en el mes de marzo, la Entidad que acogerá la celebración de la II Asamblea de la Red será la Diputación de Burgos. Asimismo, se informa que dicha Asamblea se celebrará los días 4 y 5 de noviembre y, junto a ella, se organizará una Jornada sobre pequeños municipios y Agenda 2030. Para la organización de la Asamblea y Jornada se contará también con la colaboración del Ayuntamiento de Burgos.

Se acuerda celebrar la próxima reunión del Consejo de Gobierno el 1 de octubre de 2021, en la ciudad de Palma.

Haciendas Locales

- **Propuestas de la FEMP al Anteproyecto de Ley xx/2021, de xx de xx, por el que se modifican la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales, y otras normas tributarias y al Proyecto de Real Decreto, por el que se modifican el Reglamento de los impuestos especiales, aprobado por Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio, y otras normas tributarias**

Queda informada la Junta de Gobierno de las propuestas copiadas a continuación.

PROPUESTA QUE FORMULA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS AL ANTEPROYECTO DE LEY XX/2021, DE XX DE XX, POR EL QUE SE MODIFICAN LA LEY 38/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DE IMPUESTOS ESPECIALES, Y OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS

De adición.

Disposición adicional nueva. *Modificación del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.*

Con efectos desde la entrada en vigor de esta ley, y vigencia indefinida y carácter reglamentario, se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de la siguiente forma:

Uno. (...)

Dos. Se da nueva redacción al apartado 4 del artículo 71, que queda redactado como sigue:

“4. La declaración-liquidación deberá cumplimentarse y ajustarse al modelo que, para cada supuesto, determine la persona titular del Ministerio de Hacienda y presentarse durante los veinte primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación trimestral.

Sin embargo, la declaración-liquidación correspondiente al último período del año deberá presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

Las declaraciones-liquidaciones correspondientes a las personas y entidades a que se refiere el artículo 62.6, párrafo primero, de este Reglamento, deberán presentarse durante los treinta primeros días naturales del mes siguiente al correspondiente período de liquidación mensual, o hasta el último día del mes de febrero en el caso de la declaración-liquidación correspondiente al mes de enero.

Sin embargo, la declaración-liquidación correspondiente al mes de noviembre deberá presentarse durante los 20 primeros días naturales del mes de diciembre.

La persona titular del Ministerio de Hacienda, atendiendo a razones fundadas de carácter técnico, podrá ampliar el plazo correspondiente a las declaraciones que puedan presentarse por vía electrónica.”

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la puesta en funcionamiento del “Sistema de Información Inmediata del IVA (SII)”, y por aplicación del criterio de caja, solamente se tuvo en cuenta la recaudación de 11 meses al desplazarse el mes de diciembre de 2017 a enero de 2018. Por este motivo, se hacía imprescindible homogeneizar los recursos derivados del IVA antes de finalizar el ejercicio 2019, al objeto de resolver el efecto SII y así evitar la liquidación definitiva negativa de la Participación de las Entidades locales en los tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2017 derivada de este efecto. La modificación, que se introducía en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, no se llevó a cabo, debido a la no aprobación de la citada Ley de Presupuestos.

Resulta necesario, por tanto, introducir una modificación legal que neutralice el desfase financiero que la ampliación del plazo de declaración produjo a las Entidades Locales. La modificación que se propone supondrá una mayor recaudación de IVA en 2021, lo que repercutirá en un mayor volumen de las entregas a cuenta de la PTE, añadiendo un mes más al año 2021, corrigiendo el desfase financiero generado.

Se propone que se aborde la necesaria modificación que dé solución a la repercusión de la puesta en marcha del Sistema de Información Inmediata del IVA en la participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado.

Por otro lado, disfunciones como la generada ponen de manifiesto la necesidad de revisar el modelo de participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado, conforme viene solicitando esta Federación. Es necesario evitar que decisiones como la aprobada en relación con el IVA, provoquen falta de homogeneidad en el modelo y por consiguiente unos ingresos menores a los que deberían recibir de no mediar tales decisiones.

Este desfase financiero supuso una merma de recursos locales de **753,4 millones de euros¹** y comprende la suma de lo que se tuvo que devolver por liquidación negativa (489,5 millones de euros) más lo que se debería haber ingresado por liquidación positiva (263,9 millones de euros).

¹ El importe total incluiría lo dejado de percibir (263,9 millones de euros) y lo liquidado negativamente (489,5 millones de euros)

PROPUESTA QUE FORMULA LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS AL PROYECTO DE REAL DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO DE LOS IMPUESTOS ESPECIALES, APROBADO POR REAL DECRETO 1165/1995, DE 7 DE JULIO, Y OTRAS NORMAS TRIBUTARIAS

De modificación

Se modifica la Disposición final primera del Proyecto de Real Decreto, relativa a la Modificación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio. Se propone la modificación del artículo 57 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los siguientes términos:

Disposición final primera. Modificación del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Cuatro. Se modifica el **artículo 57**, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 57. Compensación de oficio de deudas de entidades públicas.

*«1. Las deudas vencidas, líquidas y exigibles a favor de la Hacienda pública estatal que deba satisfacer un ente territorial, un organismo autónomo, la Seguridad Social o una entidad de derecho público serán compensables de oficio, una vez transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, **incluyendo en la compensación los recargos del periodo ejecutivo que procedan.***

2. La compensación se realizará con los créditos de naturaleza tributaria reconocidos a favor de las entidades citadas y con los demás créditos reconocidos en su favor por ejecución del presupuesto de gastos del Estado o de sus organismos autónomos y por devoluciones de ingresos presupuestarios».

JUSTIFICACIÓN

La justificación de esta propuesta radica en la interpretación que de este precepto ha realizado el Tribunal Supremo, en relación con el artículo 58 del mismo Reglamento, en sus Sentencias 1708/2020 y 1709/2020, ambas de 11 de diciembre.

Concretamente, el TS interpreta que el hecho de que el artículo 58 del Reglamento General de Recaudación disponga, para las compensaciones de oficio de deudas de acreedores distintos de otras Administraciones Públicas la posibilidad de incluir los recargos del periodo ejecutivo, y no lo prevea, sin embargo, en el artículo 57 para la compensación de oficio de deudas de otras Administraciones Públicas, supone entender que para estas últimas el Reglamento está haciendo incompatible el inicio

de la vía ejecutiva con la compensación. Es decir, para el TS la omisión que hace el Reglamento es intencionada y ha querido excluir de la compensación de oficio la posibilidad de exigir los recargos del período ejecutivo.

Se considera, sin embargo, que la redacción del actual artículo 57 del Reglamento General de Recaudación es copia literal del antiguo precepto que regulaba las compensaciones de oficio, durante cuya vigencia no era posible el dictado de la providencia de apremio a organismos oficiales. De forma que la omisión de la referencia a los recargos del período ejecutivo en la compensación de deudas de otras Administraciones Públicas no es deliberada, sino que responde a la inercia de la redacción anterior. Prueba de ello, es que el artículo 73 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria regula la compensación de oficio, indistintamente, para todo tipo de deudas, sin distinguir el sujeto de la deuda.

Por tanto, teniendo en cuenta que la compensación de oficio debe iniciarse siempre cuando finaliza el período voluntario de pago, debe ser posible, aunque la deuda sea de una Administración Pública, tener en cuenta, en dicha compensación, los recargos del período ejecutivo. Lo contrario sería considerar la incompatibilidad entre el inicio del período ejecutivo y la compensación de deudas, que no parece que sea lo querido por el legislador estatal. En este sentido, debe tenerse en cuenta que para poder compensar es necesario que exista un crédito y una deuda; y, en muchas ocasiones, el crédito puede no existir hasta el momento en que se han girado ya los recargos de apremio. Según la interpretación que hace el TS en este caso no sería posible la compensación.

Para superar este criterio, que perjudica claramente a la entidad acreedora, frente a la deudora, debería modificarse el Reglamento General de Recaudación en los términos que se proponen.

- **Propuestas de Enmienda de la Comisión de Haciendas y Financiación Local al Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados**

La Comisión de Haciendas muestra su preocupación por el impacto de la Ley en las Entidades Locales, y considera que la cuestión debe ser analizada por la Junta de Portavoces y la Junta de Gobierno de la FEMP.

De acuerdo con lo anterior en reunión de fecha 16 de junio, acordó trasladar a la Junta de Gobierno de la FEMP, las aportaciones recogidas en el Anexo I, como propuestas de la Comisión de Haciendas y Financiación Local de la FEMP al Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados teniendo en cuenta lo siguiente:

El Grupo Popular apoya la enmienda nº 1 que consiste en “suprimir el establecimiento obligatorio de una tasa por la prestación de los servicios de gestión de residuos”, pero no así el resto de enmiendas, al manifestar no estar de acuerdo con la orientación ni filosofía del Proyecto de Ley ni con la redacción del mismo. Consideran que el texto de la Ley no se puede corregir sólo vía enmiendas, sino que requiere una modificación más profunda.

A continuación, se relacionan las enmiendas propuestas para su aprobación.

RESUMEN PROPUESTAS DE ENMIENDA AL PROYECTO DE LEY DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS

La Federación Española de Municipios y Provincias, a partir del análisis efectuado por su Comisión de Haciendas y Financiación Local de la FEMP, de las implicaciones tributarias del Proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados, propone a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados que, en el proceso de tramitación de la norma, se tengan en cuenta las siguientes propuestas.

En relación con la **obligatoriedad para los Ayuntamientos de establecer una tasa por la prestación del servicio de gestión de residuos urbanos**, se solicita la supresión de dicha tasa. La tasa es una figura tributaria de exacción potestativa, sin embargo, por lo que se desprende del Proyecto de Ley será de imposición obligatoria para los Ayuntamientos. Al margen de que esto puede constituir una injerencia en la autonomía local, se considera **más acorde con la realidad medioambiental y la necesaria seguridad jurídica el establecimiento de Impuesto sobre la generación de residuos**, previa modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que permita avanzar en el establecimiento de sistemas de pago por generación.

En el caso de no aceptarse la propuesta anterior, y si por razones de política medioambiental se considera que es posible excepcionar el principio de autonomía local, imponiendo a los Ayuntamientos la obligatoriedad de fijar una determinada tasa por la prestación de un servicio, se considera que el **régimen legal de la tasa debería quedar fijado, en todos sus elementos, en la propia Ley de Residuos y Suelos Contaminados**, dado que debería tenderse a la uniformidad y a garantizar la misma regulación en todos los Ayuntamientos. De lo contrario, el establecimiento de la tasa podría generar inseguridad jurídica y conllevar un aumento de litigios en los tribunales. Por este motivo, se propone que **el Gobierno, en colaboración con el Ministerio de Hacienda, y en consenso con la FEMP, impulse esta regulación de la tasa mediante Ley, así como de las posibles bonificaciones en la misma**. Asimismo, se propone incrementar el plazo de aprobación de la figura fiscal correspondiente de dos a cinco años.

Por otro lado, se trasladan una serie de **propuestas en relación con el nuevo Impuesto estatal, cedido a las CCAA, sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración**:

- El cuerpo legal relativo a la Administración Local atribuye a los entes locales un amplio abanico de competencias en materia de salubridad pública, recogida y tratamiento de residuos, saneamiento de aguas, etc. Sin embargo, **en la figura impositiva que se prevé establecer no se ha atribuido ni la potestad de gestión del impuesto, ni el resultado recaudatorio a las Entidades locales, aun cuando son éstas las que recogen y tratan los residuos**. Siendo esto así, se considera imprescindible que **los ingresos procedentes del impuesto queden afectados a la financiación de los programas de gasto relativos a actuaciones medioambientales (en especial a fomentar el tratamiento de residuos municipales, su prevención, recogida selectiva y reciclado de calidad con especial atención a la materia orgánica), en colaboración con las Entidades locales**.
- Además, el establecimiento de esta figura impositiva no puede realizarse sin incluir previsiones expresas relativas a las Entidades locales en atención a la gestión que realizan las mismas en este ámbito. Respecto a las Entidades locales lo único que se contempla respecto a este Impuesto, tal y como está redactada la norma, es su plena sujeción al impuesto, sin incorporar ningún tipo de exención o no sujeción al impuesto que tome en cuenta las actuaciones desarrolladas por las Entidades locales ni las actividades de tratamiento, valorización y reciclaje de residuos que realizan, como tampoco ninguna contraprestación por los costes de gestión ni establecer un periodo transitorio con financiación estatal para promover los cambios que se les exigen. Por este motivo, se propone introducir una **exención incluso aunque pudiera ser temporal en tanto no se proceda a realizar cambios sujetos a un Plan Estatal con financiación para el “depósito y almacenamiento de residuos por parte de las Entidades locales”**.
- El impuesto debe ser compatible con las tasas que actualmente exigen los municipios por el uso de los vertederos municipales. **Sería conveniente que se recoja de forma expresa esta compatibilidad de la exacción del impuesto con cualquier tasa local aplicable a las operaciones gravadas**.
- Se advierte que **los supuestos de exención contemplados en el impuesto estatal resultan insuficientes**. Si bien el legislador debe ser cuidadoso a la hora de establecer exenciones por criterios distintos a los de la reducción del impacto ambiental, debe igualmente evaluar la pérdida de competitividad de los sectores económicos afectados y de gravar situaciones cuyo impacto ambiental es menor o inevitable. Por ello, debe entenderse que **la norma estatal debería recoger algunas de las exenciones contempladas en los distintos impuestos autonómicos**.
- Se propone asimismo introducir en la cuota íntegra una **bonificación del rechazo del residuo municipal**. En concreto, se considera necesario que en

función de grado de reciclaje y recuperación alcanzado por las diferentes entidades gestoras de tratamiento de residuos municipales se aplique una bonificación al tipo impositivo establecido sobre el depósito controlado de rechazos de residuos municipales.

- Se introduce una enmienda en relación con el **material bioestabilizado en el Impuesto sobre el depósito de residuos**. Se solicita que se regule el uso, valorización y eliminación del material bioestabilizado, y que se aplique una bonificación al tipo impositivo establecido sobre el depósito controlado de rechazos de residuos municipales en el caso de material bioestabilizado que no haya podido ser comercializado.
- Se incide en la **necesidad de que el impuesto sea finalista** de manera que la recaudación del impuesto se debe destinar en exclusiva a medidas e inversiones relacionadas con mejoras en la gestión de los residuos
- Incrementar la participación de los representantes de las Entidades Locales en la Comisión de Coordinación de Residuos de tres a seis miembros.

ÍNDICE

ENMIENDA NÚM. 1 “SUPRESIÓN ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA OBLIGATORIA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS”	19
ENMIENDA NÚM. 2 “SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS” (DE NO ACEPTARSE LA PROPUESTA DE ENMIENDA NÚMERO 1)	20
ENMIENDA NÚM. 3 “BONIFICACIÓN POTESTATIVA A ESTABLECER EN LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS”	24
ENMIENDA NÚM. 4 “SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS”	27
ENMIENDA NÚM. 5 “SOBRE LA NECESARIA AFECTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS”	28
ENMIENDA NÚM. 6 “SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS CON CUALQUIER TASA LOCAL APLICABLE A LAS OPERACIONES GRAVADAS”	30
ENMIENDA NÚM. 7 “SOBRE LA EXENCIÓN PARA LAS ENTIDADES LOCALES EN EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS”	32
ENMIENDA NÚM. 8 “SOBRE LAS EXENCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS”	34
ENMIENDA NÚM. 9 “SOBRE BONIFICACIÓN DEL RECHAZO DEL RESIDUO MUNICIPAL EN EL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS”	36
ENMIENDA NÚM. 10 “SOBRE MATERIAL BIOESTABILIZADO EN EL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS”	37
ENMIENDA NÚM. 11 “SOBRE EL CARACTER FINALISTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS”	39

ENMIENDA NÚM. 1 “SUPRESIÓN ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA OBLIGATORIA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS”

De supresión.

Se suprime el apartado 3 del artículo 11, Costes de gestión de los residuos

~~3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.~~

JUSTIFICACIÓN

Se propone la supresión del apartado 3 del artículo 11 del Proyecto de Ley. Se considera más acorde con la realidad medioambiental y la necesaria seguridad jurídica el establecimiento de Impuesto sobre la generación de residuos, previa modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que permita avanzar en el establecimiento de sistemas de pago por generación.

ENMIENDA NÚM. 2 “SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS” (de no aceptarse la propuesta de enmienda número 1)

De modificación y adición

Se modifica el apartado 3 del artículo 11, Costes de gestión de los residuos

*3. En el caso de los costes de gestión de los residuos de competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales establecerán, en el plazo de **cinco años** a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, una tasa, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, o cualquier otra figura de ingreso de derecho público que resulte de aplicación, en los términos establecidos por la Ley.*

~~*, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.*~~

Se añade una nueva Disposición adicional

Disposición adicional nueva. Regulación de la tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributaria, o figura de derecho público que resulte de aplicación, conforme lo previsto en el art. 11.3 de esta Ley.

Durante el año 2022 el Gobierno, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, impulsará el análisis para la regulación mediante

Ley de la tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributaria, o figura de ingreso de derecho público que resulte de aplicación, prevista en el artículo 11.3 de esta Ley.

JUSTIFICACIÓN

De no aceptarse la propuesta de enmienda formulada por la FEMP en propuesta de enmienda de SUPRESIÓN ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA OBLIGATORIA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

Hasta el momento, parecía pacífico que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la figura tributaria de las tasas era de exacción potestativa por la entidad local, sin embargo, a raíz de lo previsto en el artículo 11 de este Proyecto de Ley, se desprende que **esta tasa, será de imposición obligatoria para los Ayuntamientos, cuestión que, de aprobarse, podría derivar en un nuevo foco de litigios que contribuyan a engrosar el panorama de incertidumbre que rodea muchos ámbitos de la tributación local.**

En este sentido, sorprende, además, que el proyecto de Ley disponga como obligatorio el establecimiento de una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, pero que, sin embargo, **deje en manos de los Ayuntamientos la fijación de todos los elementos del tributo.**

Sin perjuicio de cuestionar si el artículo 11.3 puede constituir una injerencia en la autonomía local, **resulta difícil de articular la existencia de una tasa obligatoria con la libertad para fijar los elementos del tributo, con los límites, eso sí, que contempla el TRLRHL.**

Es decir, la Ley de Residuos, parece que, por una cuestión de política ambiental, decide introducir la obligatoriedad para los Ayuntamientos de establecer una tasa que, *“...refleje coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”*. Sin embargo, para la fijación de la tasa debe acudir a lo que dispone el TRLRHL, lo que exige realizar un estudio técnico-económico, que ponga de manifiesto el coste del servicio, del que no podrá exceder el importe de la tasa. Texto refundido que, a su vez, deja libertad para la determinación de la forma de cuantificar la tasa, lo cual choca con la pretensión de la Ley de Residuos de establecer sistemas de pago por generación; es decir, se estaría limitando esa libertad para fijar la forma de cuantificación del tributo. Y, de la misma manera, la propia

Ley de Residuos dice que “...los costes correspondientes a la infraestructura necesaria y a su funcionamiento, así como los costes relativos a los impactos medioambientales y en particular los de las emisiones de gases de efecto invernadero, tendrán que ser sufragados por productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior poseedor de residuos...”; **esto puede suponer una injerencia en la definición de los sujetos pasivos de las tasas que hace el propio TRLRHL.**

En este sentido, **con la regulación que se propone pueden producirse situaciones incongruentes.** En efecto, en el caso de los tributos obligatorios, de todos es sabido que los Ayuntamientos no tienen que adoptar ningún acuerdo de imposición (dicha imposición viene determinada por Ley); y solo se precisa un acuerdo de ordenación cuando existen aspectos del tributo que pueden modular los Ayuntamientos (por ejemplo, fijando los tipos de gravamen dentro de los límites legales).

En el caso de esta tasa nos encontramos con que tampoco sería necesario adoptar un acuerdo de imposición, pero sí de ordenación, pues no existe ningún tipo de regulación del tributo. Y puede suceder que dicha regulación sea objeto de impugnación, cuestionándose, por ejemplo, el estudio técnico-económico realizado. Pues bien, si dicho estudio técnico-económico se considera insuficiente por los tribunales de justicia (lo cual es relativamente frecuente) y se declara la nulidad de la tasa, nos podemos encontrar con situaciones en las que, siendo obligatoria la tasa, no puede llegar a cobrarse por ser anulada sistemáticamente. En este sentido, **debe recordarse que la Ley no contempla ningún criterio para la elaboración de los estudios técnico-económicos y que los tribunales de justicia son muy rigurosos con el contenido de los mismos.**

En relación con la **cuantificación de la tasa**, resulta necesario **contar con una metodología y criterios homogéneos, debido a la alta conflictividad que suelen suscitar la cuantificación de las tasas en el ámbito local y a la dificultad de elaboración de los correspondientes informes técnico-económico para las Entidades Locales.** De lo contrario, el establecimiento de la tasa puede generar inseguridad jurídica en todos los que intervienen en la prestación y recepción del servicio que puede conllevar a un alto volumen de litigios con altos costes para todos afectados. En este sentido se debe ofrecer un marco jurídico claro, con especificación en el propio texto legal, de manera que la aplicación de la tasa no genere disparidades de criterios.

Se produce una incongruencia más ya que no es lo mismo exigir una tasa que una Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributaria; en el primer caso no se podría exceder el coste del servicio, en el segundo, al intervenir sociedades mercantiles, lo normal sería que el coste del servicio sea inferior al rendimiento de la prestación, que la sociedad (concesionaria) obtenga beneficios. Esto lleva a una discriminación fiscal por el mero hecho

de la forma en la que se presta el servicio en una entidad local u otra y de que el beneficiario pague una tasa o una P.P.T.

Asimismo, en algunos supuestos puede ocurrir que, en atención a las características del servicio, la prestación revista los caracteres de diferentes figuras de ingresos de derecho público, concretamente de precios públicos, cuando los generadores de los residuos disponen de alternativas privadas para su tratamiento. Esta situación incide en la problemática ya planteada sobre los límites en la fijación de la tarifa.

En conclusión, si por razones de política medioambiental se considera que es posible excepcionar el principio de autonomía local, imponiendo a los Ayuntamientos la obligatoriedad de fijar una determinada tasa por la prestación de un servicio, lo coherente es que sea la propia Ley la que fije los elementos de la misma, y que quede en manos de los Ayuntamientos la posibilidad de modular alguno de dichos elementos, a través de sus propias ordenanzas. Es decir, esta imposición lleva a pensar que esta materia se considera de enorme importancia en el ámbito local, por lo que debe tenderse a la uniformidad y a garantizar la misma regulación en todos los Ayuntamientos. Es un tema muy complejo, que puede tener muchas implicaciones, y, cuya redacción debe realizarse teniendo en cuenta las circunstancias de las distintas Entidades Locales, motivo por el cual se propone que, durante el año 2022 el Gobierno, en colaboración con la FEMP, impulse el análisis para la regulación mediante Ley de la tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributaria, o figura de ingreso de derecho público que resulte de aplicación, prevista en el artículo 11.3 de esta Ley.

Asimismo, **se debería incrementar el plazo de aprobación de la figura fiscal correspondiente de dos a cinco años**, puesto que en muchas ocasiones, la incorporación de la tasa no dependería únicamente del procedimiento administrativo tendente a su aprobación, sino que se deberían introducir las adaptaciones correspondientes en la prestación del servicio de recogida y tratamiento de residuos, lo cual haría necesario posiblemente un replanteamiento de su modelo actual, a través de una nueva licitación o modificación de la existente, de forma que se permitiera la incorporación de medios para poder aplicar el pago por generación. Asimismo, los municipios que ya disponen de una tasa de esta naturaleza, deberían incorporar los mecanismos tendentes a poder aplicar el pago por generación, si no lo contemplan actualmente, lo cual requeriría esfuerzos en el sentido indicado y que pueden ser muy difíciles de implementar en un plazo tan limitado como son dos años.

ENMIENDA NÚM. 3 “BONIFICACIÓN POTESTATIVA A ESTABLECER EN LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS”

De modificación, supresión y adición.

Se modifica el artículo 19.4 del Proyecto de Ley, relativo a la Reducción de residuos alimentarios

Se suprime la Disposición final octava del Proyecto de Ley. Modificación en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se añade una Disposición adicional nueva. Regulación bonificaciones en la tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributaria, o figura de derecho público que resulte de aplicación, conforme lo previsto en el artículo 19.4 de esta Ley.

Se modifica el artículo 19 apartado 4

Artículo 19. Reducción de residuos alimentarios

4. *En lo que respecta a la reducción del residuo alimentario en las empresas de distribución alimentaria y de restauración, las entidades locales podrán establecer en las correspondientes ordenanzas sobre la financiación de los servicios de recogida de residuos, bonificaciones en las tasas o en su caso, en las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario que graven la prestación de dichos servicios de recogida, en los términos establecidos por la Ley.*

Se suprime la disposición final octava

~~Disposición final octava. Modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.~~

~~Se modifica el artículo 24 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se le añade un apartado 6 con la siguiente redacción.~~

~~«6. Las entidades locales podrán establecer mediante ordenanza una bonificación de hasta un 95 por ciento de la cuota íntegra de las tasas o en su caso, de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario, que se exijan por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local.~~

~~Las ordenanzas especificarán los aspectos sustantivos y formales de la bonificación regulada en este apartado.»~~

Se añade una nueva Disposición adicional

Disposición adicional nueva. Regulación bonificaciones en la tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributaria, o figura de derecho público que resulte de aplicación, conforme lo previsto en el artículo 19.4 de esta Ley.

Durante el año 2022 el Gobierno, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, impulsará el análisis para la regulación mediante Ley de las bonificaciones que se podrán aplicar en la tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributaria, o figura de ingreso de derecho público que resulte de aplicación, conforme lo previsto en el artículo 19.4 de esta Ley.

JUSTIFICACIÓN

En relación con las bonificaciones tendentes a la reducción de residuos alimentarios a las que se refiere el artículo 19 del Proyecto, poner de manifiesto, en primer lugar, que **quizás el artículo 24 del RD 2/2004, de 5 de marzo, no sea el precepto más idóneo para la regulación de la citada bonificación**, por dos cuestiones principales:

- Si la bonificación se regula a través de este artículo entendemos que sólo sería de aplicación al supuesto de establecimiento de la tasa, ya que las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario no quedarían sujetas a lo dispuesto por el mismo.
- Igualmente, dicho precepto legal podría convertirse en un cajón de sastre en el que regular de forma acumulativa todas las bonificaciones que el legislador vaya

disponiendo para la multitud de conceptos que pueden constituir el hecho imponible de las tasas, empañando la claridad del mismo.

Por este motivo, y teniendo claro que de acuerdo con el artículo 9 del RD 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales no podrán reconocer a través de sus ordenanzas, otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, **se proceda a regular estas bonificaciones a través del propio proyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados o normativa de desarrollo.**

Por otro lado, se debe hacer mención al **concepto de bonificación referido a las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario**, y concretamente en relación a los precios públicos, recordar que de acuerdo con el artículo 44 del TRLRHL se establece que la cuantía deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. La única excepción que al respecto se establece es que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconseje, en cuyo caso la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior, siempre que consignen en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Conviene recordar, asimismo, las **dificultades que tienen los Ayuntamientos para gestionar muchos de los beneficios fiscales que las Leyes establecen**; conduciendo, muchas veces, a que pueda resultar más gravoso el coste de gestión del tributo que lo finalmente recaudado por el mismo.

Esas dificultades de gestión, en muchas ocasiones, vienen provocadas por una falta de concreción en la normativa que regula el beneficio. Así, en este caso concreto, por ejemplo, puede surgir la duda de qué se entiende por “...sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable el desperdicio de alimento...”. Por otro lado, se habla de “...entidades de economía social carentes de ánimos de lucro...”. Parece que quedan descartadas entidades puramente benéficas, por ejemplo, Cáritas.

Es cierto que, en este caso, la Ley deja en manos de los Ayuntamientos la regulación de los distintos aspectos sustantivos y formales de la bonificación. Pero **para poder acometer dicha regulación es necesario que las condiciones y requisitos mínimos previstos en la Ley no susciten dudas.**

En definitiva, **se considera que la Ley debería concretar más la regulación de los aspectos mínimos de la bonificación. Por lo anterior, se propone que durante el año 2022 el Gobierno, en colaboración con la FEMP, impulse el análisis para la regulación mediante Ley de las bonificaciones que se podrán aplicar en la tasa, prestación patrimonial de carácter público no tributaria, o figura de ingreso de derecho público que resulte de aplicación.**

ENMIENDA NÚM. 4 “SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS”

De modificación

Se modifica el apartado 3 del artículo 13, Comisión de coordinación en materia de residuos

*3. La Comisión de coordinación en materia de residuos estará presidida por quien ostente la titularidad de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y la vicepresidencia será ejercida por uno de los miembros representantes de las comunidades autónomas. Por orden ministerial se nombrarán los **33 vocales** que compondrán la Comisión, entre ellos un vocal designado por cada una de las comunidades autónomas, un vocal designado por cada una de las ciudades de Ceuta y Melilla, **seis vocales de las entidades locales designados por la asociación de ámbito estatal con mayor implantación** y ocho vocales representantes de los departamentos ministeriales, u organismos adscritos a los mismos, con competencias que incidan en esta materia, con rango de subdirección general o equivalente.*

Para cada uno de los miembros de la Comisión se designará un suplente. Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar la participación de los representantes de las Entidades Locales en la Comisión de Coordinación de Residuos a seis miembros. Se considera que sería apropiado pasar de tres a seis el número de representantes de la administración local, en cuyas competencias propias destaca la gestión de los residuos urbanos, pretendiendo una mayor equidad participativa en el seno de esta futura Comisión, sin una ampliación excesiva o inoperante del número total de miembros que pasaría de esta forma de 30 a un total de 33.

ENMIENDA NÚM. 5 “SOBRE LA NECESARIA AFECTACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS”

De modificación.

Se modifica el *artículo 84. Naturaleza*

Se propone **añadir al título del artículo la palabra “afectación” e incluir un párrafo 2 en los siguientes términos:**

“Artículo 84. Naturaleza y afectación

2.Los ingresos procedentes del impuesto se afectarán a la financiación de los programas de gasto relativos a actuaciones medioambientales, en colaboración con las Entidades locales, y que se determinen en las leyes anuales de presupuestos generales del Estado”

JUSTIFICACIÓN

El cuerpo legal relativo a la Administración Local atribuye a los entes locales un amplio abanico de competencias en materia de salubridad pública, recogida y tratamiento de residuos, saneamiento de aguas, etc. Sin embargo, en la figura impositiva que se prevé establecer no se ha atribuido ni la potestad de gestión del impuesto, ni el resultado recaudatorio a las Entidades locales, aun cuando son éstas las que recogen y tratan los residuos. **Se considera necesario que los ingresos procedentes del impuesto queden afectados a la financiación de los programas de gasto relativos a actuaciones medioambientales (en especial a fomentar el tratamiento de residuos municipales, su prevención, recogida selectiva y reciclado de calidad con especial atención a la materia orgánica), en colaboración con las Entidades locales.**

Se considera que la recaudación de este impuesto se debe destinar a financiar gastos de carácter medioambiental y que deben estar implicadas directamente las Entidades locales. Los ingresos procedentes de este impuesto deben encontrarse afectados a gastos en el

ámbito de la planificación, el control, la gestión y la eliminación de los residuos de las Entidades locales.

ENMIENDA NÚM. 6 “SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE LA EXACCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS CON CUALQUIER TASA LOCAL APLICABLE A LAS OPERACIONES GRAVADAS”

De modificación.

Se modifica el *artículo 85. Ámbito de aplicación*

Se propone **añadir un párrafo 3 para recoger la compatibilidad del impuesto con las tasas o contribuciones especiales aplicables a las operaciones gravadas, en los siguientes términos:**

“Artículo 85. Ámbito de aplicación

El impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos es compatible con cualquier tributo local o prestación patrimonial de carácter público no tributaria, aplicable a las operaciones gravadas.”

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario **recoger expresamente en el ámbito de aplicación que la exacción del impuesto es compatible con cualquier tasa local aplicable a las operaciones gravadas.**

El impuesto debe ser compatible con las tasas que actualmente exigen los municipios por el uso de los vertederos municipales. Sería conveniente que se recoja de forma expresa esta compatibilidad.

En la actualidad, algunos ayuntamientos exigen diferentes tasas, como por la utilización de los servicios de la planta de vertedero para el depósito, tratamiento y eliminación de aquellos residuos cuya recogida queda fuera de la prestación obligatoria del servicio, dentro de los

que se incluye el depósito en vertedero y la utilización de instalaciones de incineración; y, también por la retirada de basuras y escombros procedentes de obras que aparezcan vertidas o abandonadas en las vías públicas y de los contenedores que no hayan sido retirados por las empresas autorizadas en los plazos establecidos o que carezcan de autorización. Tasas que, además, en algunos casos están siendo objeto de análisis, para acometer una reforma integral de las mismas que permita incrementar su importe cuando los residuos se depositan en el vertedero o en las instalaciones de incineración, precisamente, con el mismo objetivo que el impuesto estatal, disuadir de estas prácticas y fomentar el reciclaje.

Sin embargo, la norma establece, en el apartado 1 de su disposición adicional séptima, que *“En la medida en que los tributos que establece esta ley recaigan sobre hechos imposables gravados por las Comunidades Autónomas y esto produzca una disminución de sus ingresos, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas”*.

Es decir, del tenor literal de este precepto parece que la existencia de un tributo autonómico sobre el mismo hecho imponible resulta incompatible con el impuesto que ahora se regula; por lo que la Ley prevé la compensación a las Comunidades Autónomas. La duda se plantea en orden a si también es incompatible con la existencia de tributos municipales, en aquellos casos en los que son los municipios los que gestionan y explotan los vertederos, como sucede en el caso de algunos ayuntamientos.

Si esto fuera así, la pérdida recaudatoria sería importante. Por tanto, **debería contemplarse, igualmente, un mecanismo de compensación a los Ayuntamientos.**

ENMIENDA NÚM. 7 “SOBRE LA EXENCIÓN PARA LAS ENTIDADES LOCALES EN EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS”

Se propone introducir una exención para las Entidades locales tomando en cuenta las actividades de tratamiento, valorización y reciclaje de residuos.

Se propone **añadir un apartado g) al artículo 89**, en los siguientes términos:

Estarán exentos del impuesto:

g) El depósito y almacenamiento de residuos por parte de las Entidades locales con el fin de gestionarlos para su tratamiento, valorización y reciclaje de residuos.

JUSTIFICACIÓN

El cuerpo legal relativo a la Administración Local atribuye a los entes locales un amplio abanico de competencias en materia de salubridad pública, recogida y tratamiento de residuos, saneamiento de aguas, etc.

El establecimiento de esta figura impositiva no puede realizarse sin incluir previsiones expresas relativas a las Entidades locales en atención a la gestión que realizan las mismas en este ámbito. Respecto a las Entidades locales lo único que se contempla respecto a este Impuesto, tal y como está redactada la norma, es su plena sujeción al impuesto, sin incorporar ningún tipo de exención o no sujeción al impuesto que tome en cuenta las actuaciones desarrolladas por las Entidades locales ni las actividades de tratamiento, valorización y reciclaje de residuos que realizan, como tampoco ninguna contraprestación por los costes de gestión ni establecer un periodo transitorio con financiación estatal para promover los cambios que se les exigen. Por este motivo, **se propone introducir, entre las exenciones previstas en el artículo 89, una exención teniendo en cuenta las actividades de tratamiento, valorización y reciclaje de residuos que llevan a cabo las Entidades locales**. Esta exención podría ser temporal en **tanto no se proceda a realizar cambios sujetos a un Plan Estatal con financiación para el “depósito y almacenamiento de residuos por parte de las Entidades locales”**.

Los Ayuntamientos tendrán que asumir costes de gestión del impuesto sin que cuenten con ningún mecanismo de compensación: por ejemplo, el pesaje de los vehículos o la recaudación y gestión del impuesto que no conlleva compensación alguna por ello. De esta forma, si no se acepta la exención para las Entidades locales, se deberá **prever la posibilidad de que los ayuntamientos perciban una contraprestación por los costes**

de gestión. Actualmente, los costes de gestión se asumen por las Entidades Locales a través de las correspondientes tasas. Si el importe recaudado por dichas tasas se va a tener que destinar al pago de este impuesto, la pérdida recaudatoria es evidente.

ENMIENDA NÚM. 8 “SOBRE LAS EXENCIONES EN EL IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS”

Se propone incluir otros supuestos de exención en el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

Se propone **añadir al artículo 89**, las siguientes exenciones:

La entrega de residuos procedentes de la valorización energética de residuos urbanos

El depósito o abandono de animales muertos y desperdicios de origen animal.

El depósito de los residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean peligrosos y se mantengan exclusivamente en el marco de dichas explotaciones.

El vertido de efluentes líquidos a las aguas continentales o a la red de saneamiento.

Las emisiones a la atmósfera.

La gestión de residuos mediante otras formas de valorización o eliminación, y su rechazo.

El almacenamiento de residuos con el fin de gestionarlos para su reutilización, reciclado o valorización.

No estará sujeto al impuesto el depósito de residuos peligrosos que se realice con el fin de gestionarlos para su valorización en las instalaciones previstas para tal fin

El depósito en vertederos de residuos generados en el proceso de valorización energética de residuos urbanos (cenizas y escorias) o de combustibles sustitutivos a partir de residuos.

JUSTIFICACIÓN

El listado de supuestos de exención que recoge el borrador se limita a la entrega de residuos en vertederos o en instalaciones de incineración que haya sido ordenada por las autoridades públicas en situaciones de fuerza mayor, extrema necesidad o catástrofe y los residuos que procedan de operaciones sujetas que hubiesen tributado efectivamente por este impuesto. **No se contempla, a priori, en un tributo pretendidamente cedido, que las CC.AA. puedan regular supuestos de exención diferentes a los contemplados en la norma nacional.**

Se advierte que **los supuestos de exención contemplados en el impuesto estatal resultan insuficientes**. Si bien el legislador debe ser cuidadoso a la hora de establecer exenciones por criterios distintos a los de la reducción del impacto ambiental, debe igualmente evaluar la pérdida de competitividad de los sectores económicos afectados y de gravar situaciones cuyo impacto ambiental es menor o inevitable. Por ello, debe entenderse que **la norma estatal debería recoger alguna de las exenciones contempladas en los distintos impuestos autonómicos**.

Podría ser conveniente también establecer una exención para los **residuos (cenizas y escorias) que se produzcan, precisamente, como resultado de un proceso de valorización energética**, de un modo similar a lo que ya prevén los impuestos de la Comunidad Valenciana y de la Comunidad de Madrid en relación con los residuos generados en el proceso de valorización energética de residuos urbanos.

ENMIENDA NÚM. 9 “SOBRE BONIFICACIÓN DEL RECHAZO DEL RESIDUO MUNICIPAL EN EL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS”

De modificación.

Se modifica el artículo 93.1.a). *Cuota íntegra*

Se propone **modificar el artículo 93.1.a), relativo a la cuota íntegra, en los siguientes términos:**

Artículo 93.1.a) Cuota íntegra.

En función de grado de reciclaje y recuperación alcanzado por las diferentes entidades gestoras de tratamiento de residuos municipales se deberá aplicar una bonificación al tipo impositivo establecido sobre el depósito controlado de rechazos de residuos municipales. Esta bonificación será un factor de corrección que gravará la excelencia de los tratamientos y los balances de masa de los procedimientos, siendo regulada por un reglamento de aplicación de la citada ley.

JUSTIFICACIÓN

Algunas entidades locales y comunidades autónomas están haciendo compatible un esfuerzo de reciclado más allá de los objetivos requeridos por la normativa con elevadas inversiones para reducir el vertido de rechazos. El importe fijado de 30 euros por tonelada debería ser por lo tanto bonificado de manera proporcional en función del rechazo que se produce respecto del total de residuo gestionado de manera que se incentive la inversión en tecnologías que mejoren la relación entre residuo gestionado y rechazo final. La diferencia de solo 10 €/t en el impuesto de vertido con y sin tratamiento previo supone un claro desincentivo al cumplimiento de estas disposiciones normativas, que comporta inversiones y costes de explotación elevados. Cuando se dan estas condiciones, no se contempla que las comunidades autónomas puedan aplicar bonificaciones al impuesto al vertido.

ENMIENDA NÚM. 10 “SOBRE MATERIAL BIOESTABILIZADO EN EL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS”

De modificación.

Se propone **modificar los artículos 26.1 Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización y 93.1.a) Cuota íntegra, en los siguientes términos:**

Artículo 26.1 Objetivos de preparación para la reutilización, reciclado y valorización

En el desarrollo de esta Ley se deberán regular el uso, valorización y eliminación del material bioestabilizado al que se refiere el artículo 2 en el punto i). En particular, deberán establecer las condiciones y especificaciones de su uso como enmienda orgánica en suelos agrícolas, o los parámetros concisos a cumplir para otros usos distintos de éste, incluyendo bonificaciones a los usuarios del mismo.

Artículo 93.1.a) Cuota íntegra

En el desarrollo de la ley se deberá aplicar una bonificación al tipo impositivo establecido sobre el depósito controlado de rechazos de residuos municipales en el caso de material bioestabilizado que no haya podido ser comercializado.

JUSTIFICACIÓN

En diversas partes de España no se dispone de plantas de incineración ni existen planes a corto plazo de construcción de infraestructuras de valorización de la fracción resto sin procesos de biodegradación. Muchas instalaciones de tratamiento mecánico-biológico que integran la producción de bioestabilizado en la actualidad, están en periodo de amortización e incorporan tecnologías que permiten la obtención de un material bioestabilizado de alta calidad, dando respuesta del presente de la situación del tratamiento de los residuos, dando valor al mismo y tratando de evitar la incorporación de este material a las celdas de rechazo.

La producción de bioestabilizado no es una solución alternativa a la recogida selectiva de la materia orgánica, pero es una realidad que hay que gestionar, aunque a largo plazo pueda llegar a desaparecer. Se requieren directrices claras para ello, con un marco general y

posteriores especificaciones en función de las condiciones locales o de cada comunidad autónoma.

ENMIENDA NÚM. 11 “SOBRE EL CARACTER FINALISTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS”

De modificación.

Se propone modificar el **artículo 97. Distribución de la recaudación, en los siguientes términos:**

Artículo 97. Distribución de la recaudación

La recaudación del impuesto se asignará a las Comunidades Autónomas en función del lugar donde se realicen los hechos imposables gravados por el mismo. La recaudación del impuesto se debe destinar en exclusiva a medidas e inversiones relacionadas con mejoras en la gestión de los residuos. Para la recaudación obtenida por residuos municipales la comunidad autónoma deberá acordar con la Federación de Municipios de su ámbito competencial el destino de las medidas e inversiones a realizar

JUSTIFICACIÓN

Es necesario hacer un énfasis especial en que el impuesto sea finalista, de acuerdo con el artículo 16.1 del proyecto de ley. Ello permitirá reducir el coste para el contribuyente del conjunto de requerimientos de la Ley y, en particular, contribuirá a financiar la recogida selectiva y el tratamiento de la materia orgánica, que son clave para alcanzar los objetivos de reciclado e influyen de forma integral sobre la sostenibilidad de la gestión de residuos municipales.

A tal fin, se propone que la recaudación del impuesto se destine en exclusiva a medidas e inversiones relacionadas con mejoras en la gestión de los residuos. Para la recaudación obtenida por residuos municipales la Comunidad Autónoma deberá acordar con la Federación de Municipios de su ámbito competencial el destino de las medidas e inversiones a realizar.

- **Buena Práctica Plan de Ayuda Financiera a los municipios de la Diputación de Badajoz**

Se informa a la Junta de Gobierno de la Buena Práctica llevada a cabo del Plan de Ayuda financiera a los municipios de la Diputación de Badajoz.

Conforme la Buena Práctica presentada, el OAR de la Diputación de Badajoz aporta, por segunda vez, casi un 60% de su excedente de liquidez a la octava edición del Fondo financiero extremeño de anticipos reintegrables.

En 2021, el Fondo financiero está dotado de 8 millones de euros.

Los 8 millones de cuantía del Fondo están consignados en dos aplicaciones presupuestarias, la referida a préstamos a largo plazo por anticipos reintegrables por valor de 7.500.000 euros y el plan de ayuda a las entidades locales en desequilibrio financiero, que suma 500.000 euros

Esta buena práctica ayuda a las Corporaciones locales a aliviar las tensiones provocadas por los problemas de tesorería, reforzando la asistencia y cooperación económica, a través de una ayuda monetaria única con seis líneas de financiación en la modalidad de anticipos reintegrables, ajustados a la normativa que rige el endeudamiento local y sin devengo de intereses.

Distribución entre los Ayuntamientos de las subvenciones a los Juzgados de Paz para 2021

El Ministerio de Justicia ha remitido a esta Federación una propuesta para subvencionar a los Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz por cuantía de 1.994.210,0 euros.

Para la fijación de los correspondientes tramos se han utilizado los últimos datos demográficos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística (a 1 de enero de 2020).

Los municipios beneficiarios serán 3.557 y percibirán las siguientes cuantías:

- Municipios con población de 1 a 499 habitantes: 311€.
- Municipios con población de 500 a 999 habitantes: 583€.
- Municipios con población de 1.000 a 2.999 habitantes: 1.104€
- Municipios de 3.000 a 4.999 habitantes: 1.607€
- Municipios de 5.000 a 6.999 habitantes: 2.009€
- Municipios de más de 7.000 habitantes: 2.342€

Propuesta de creación de la Comisión de Justicia de la FEMP

El Ministerio de Justicia, en el marco del plan Justicia 2030, tiene identificado y definido un programa específico orientado a la mejora de la eficiencia organizativa de la Administración de Justicia, siendo uno de sus elementos fundamentales la evolución de los actuales Juzgados de Paz hacia unas nuevas y modernas Oficinas de Justicia en los municipios, concebidas como un instrumento idóneo para reducir la brecha territorial, la brecha digital y la brecha ecológica, acercando al ciudadano a los servicios públicos con independencia del lugar en el que habite, en tanto que se pretende que en ellas confluyan no solo servicios de la Administración de Justicia sino también del conjunto de la Administraciones, del Estado y de las CC.AA., teniendo en ellas un papel protagonista los municipios. El proyecto de creación e implantación de las Oficinas de Justicia en los municipios está plenamente alineado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno aprueba la constitución de una Comisión de Justicia, integrada por un Presidente, un Vicepresidente y veintitrés vocales, y en la que se integrará de manera permanente, en calidad de oyente, un representante del Ministerio de Justicia. Serán funciones de esta Comisión la elaboración de estudios y la formulación de propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con el programa de creación de las Oficinas de Justicia en los municipios y con todos los aspectos de la Administración de Justicia que sean de interés para las Entidades Locales.

Comisión de Pueblos y Ciudades promotores del VIII Centenario del nacimiento de Alfonso X “el Sabio”. Ciudades Alfonsíes

En 2021 se cumple el octavo centenario del nacimiento, en la ciudad de Toledo, de Alfonso X de Castilla y León el día 23 de noviembre de 1221.

El principal legado transmitido a la posteridad por Alfonso X es su contribución personal a todas las ramas del saber y del arte, impulsó un vasto programa, que abarcaba campos tan variados como la astrología o la historia.

Ante esta conmemoración y, en el marco de la celebración de los 40 años de constitución de la FEMP, se crea **la Comisión de los Pueblos y Ciudades promotores del VIII Centenario del nacimiento de Alfonso X “el Sabio”**.

Desarrollo Sostenible

- **Declaración de Valladolid. El compromiso de las ciudades por la economía circular**

Queda aprobada por la Junta de Gobierno, la Declaración de Valladolid. El compromiso de las ciudades por la economía circular, cuyo texto quedo informado favorablemente por la Comisión de Medio Ambiente, en su reunión de 16 de junio.

A continuación, se copia el texto íntegro de la Declaración de Valladolid:

DECLARACIÓN DE VALLADOLID.

EL COMPROMISO DE LAS CIUDADES POR LA ECONOMÍA CIRCULAR

La crisis mundial derivada de los efectos de la pandemia sufrida por la COVID 19 ha cuestionado el actual modelo de crecimiento basado en la producción de bienes y servicios que conlleva un uso intensivo de recursos naturales y una elevada presión sobre el medio ambiente que está acelerando el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad.

Nos encontramos en un momento excepcional, en el que tenemos una gran oportunidad para impulsar políticas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, dando respuesta no solo a la situación generada por la pandemia, sino también a la lucha contra el cambio climático, al impulso de una movilidad sostenible, de la economía circular, al equilibrio territorial, diseñando ciudades sostenibles, saludables, seguras, resilientes e inclusivas.

La situación de crisis provocada por el coronavirus ha puesto de manifiesto las deficiencias de nuestras ciudades, a la vez que ha provocado importantes cambios en el uso de los espacios públicos, del transporte, de los lugares de ocio, de las relaciones entre el medio urbano y rural. Esto nos obliga al rediseño y regeneración de nuestras ciudades y pueblos.

Para ello, las Administraciones Públicas debemos trabajar de manera coordinada, en colaboración con el sector privado y con la ciudadanía, para buscar soluciones que permitan dar respuesta a las necesidades del siglo XXI.

Pero no debemos olvidar el papel fundamental que desempeñan los Gobiernos Locales en este proceso de cambio, en nuestro país cerca del 80% de la población vive en ciudades y es en ellas donde se va a ganar o perder la batalla por la sostenibilidad, por lo que deben tener el mayor protagonismo en la recuperación. Esto sin olvidar las interrelaciones

existentes entre el mundo rural y el urbano que deben sustentarse en un equilibrio que nos permita favorecer un equilibrio ecológico y territorial

No podemos desaprovechar la oportunidad que nos brinda el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dotado con una importantísima cantidad de fondos europeos que nos permitirán realizar este cambio.

El modelo de reconstrucción de nuestras ciudades y pueblos debe ser acorde con los principios del Pacto Verde Europeo: economía circular, energía limpia, eficiencia energética, movilidad sostenible, incremento de la biodiversidad, eliminación de la contaminación y lucha contra el cambio climático.

La Declaración de Sevilla, suscrita por 231 Entidades Locales, que aglutinan a más de 20 millones de habitantes ha contribuido a dar un fuerte impulso al cumplimiento de los ODS, recogidos en la Agenda 2030 por una Estrategia de Desarrollo Sostenible y al proceso de descarbonización de nuestra sociedad.

Por eso las ciudades hoy reunidas en Valladolid, en esta jornada sobre Economía Circular, Reconstrucción y Entidades Locales, nos comprometemos con nuestra firma a:

- Impulsar y apoyar tanto el llamamiento que realizó la ciudad de París por una economía circular como la Declaración de Sevilla, firmada el 15 de marzo de 2017.
- Resaltar el importante papel que tienen los Gobiernos Locales en las acciones de fomento y desarrollo de un nuevo modelo basado en los principios de la Economía Circular por ser la administración más próxima, y la que por tanto puede prevenir los principales conflictos ambientales.
- Impulsar el papel de los nuevos emprendedores, potenciando el protagonismo de los jóvenes en el desarrollo y creación de nuevas empresas.
- Promover el cumplimiento de los Objetivos de desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 fomentando un modelo de desarrollo urbano sostenible, saludable, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades

socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, fomentando el empleo verde y un empleo social de mayor calidad y garantizando una Transición Ecológica Justa.

- Desarrollar Estrategias Locales de Economía Circular, como el modelo impulsado por la FEMP, que permitan diagnosticar la situación de la entidad local y su territorio, elaborar planes de acción y establecer indicadores que garanticen el cumplimiento de los objetivos de reducción de residuos y la revisión permanente de los planes para la mejora continua de los mismos. Estas estrategias tendrán como objetivo la prevención y la reducción de la generación de residuos, de los impactos adversos de su generación y gestión, la reducción del impacto global de uso de los recursos y la mejora de la eficiencia de dicho uso, con el fin de proteger el medio ambiente y la salud humana y efectuar la transición a una economía circular y baja en carbono.
- Favorecer un uso sostenible del agua optimizando la red de abastecimiento y saneamiento, incrementando la eficiencia y ahorro en el consumo del agua, fomentado su reutilización y garantizando el derecho de acceso al agua.
- Impulsar la aplicación de la Agenda Urbana Española, integrando la sostenibilidad en la planificación territorial orientando las políticas urbanas con objetivos sociales, económicos y ambientales, promoviendo un urbanismo que fomente la compacidad, la regeneración y la resiliencia urbana.
- Promover la eficiencia y el ahorro energético en el parque inmobiliario, en los sectores comerciales e industriales y favoreciendo el asesoramiento para combatir la pobreza energética.
- Ordenar el espacio para fomentar la movilidad sostenible, regulando la ocupación del espacio público, priorizando el uso peatonal del mismo, integrando la movilidad sostenible en el planeamiento urbanístico, reduciendo las emisiones a la atmósfera derivadas del transporte, y promoviendo el transporte colectivo.
- Repensar la manera de producir, abastecer y consumir, generando conductas más saludables para el entorno y la población y favoreciendo la igualdad de oportunidades tanto en el ámbito urbano como en el medio rural.

- Fomentar espacios y conductas saludables impulsando un desarrollo rural sostenible, promoviendo un urbanismo para la salud potenciando los hábitos saludables, el consumo responsable y reduciendo el desperdicio alimentario.
- Convertir a la economía circular en una fuente de impulso de las nuevas tecnologías que contribuya al cambio del modelo económico y a la reducción de impactos ambientales.
- Involucrar a la Comunidad científica en la investigación y desarrollo de proyectos y programas de fomento de la economía circular, incrementado los programas de I+D+i
- Fomentar la cooperación entre administraciones y desarrollar y compartir buenas prácticas entre ciudades, en el marco del desarrollo de Estrategias Locales de Economía Circular.
- Fomentar la gobernanza multinivel del territorio y mejorar la concienciación, sensibilización y participación de nuestras vecinas y vecinos en las acciones locales de impulso de la economía circular.
- Potenciar los partenariados público-privados para favorecer alianzas entre los distintos actores del sector público, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

Valladolid, 30 de junio de 2021

Nueva adhesión al Código de Buen Gobierno de la FEMP (CBG)

- Ayuntamiento de Villajoyosa
(Acuerdo de Pleno 15/04/21)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS:	97
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS:	11.218.401

Datos provisionales Padrón 2020, INE.

Anexo

Federación Española de Municipios y Provincias

Cuentas Anuales del ejercicio
terminado el 31 de diciembre de
2020 e Informe de Gestión, junto
con el Informe de Auditoría
Independiente

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Consejo Territorial de Federación Española de Municipios y Provincias:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Federación Española de Municipios y Provincias (la Federación), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2020 y la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Federación al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimientos de ingresos por las subvenciones recibidas por programas

Descripción

La Federación tiene como una de sus actividades la gestión y la administración de programas cofinanciados por diversas administraciones públicas. Tal y como se menciona en la Nota 14.3 de la memoria adjunta, el importe de ingresos reconocidos por subvenciones recibidas por programas en el ejercicio 2020 asciende a 5.519 miles de euros. Dichos programas, en virtud de los acuerdos formalizados con las mencionadas administraciones, presentan condiciones muy diversas.

La evaluación de las interpretaciones efectuadas por la Dirección sobre las condiciones de los mencionados acuerdos, ha constituido uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría para determinar el adecuado importe y devengo de los ingresos reconocidos por subvenciones en el ejercicio 2020.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han incluido, entre otros, un entendimiento adecuado de las políticas de reconocimiento de los ingresos por las subvenciones otorgadas a la Federación, así como de su cumplimiento con el marco normativo de información financiera aplicable.

También se han realizado procedimientos sustantivos en bases selectivas sobre una muestra de los ingresos por subvenciones contabilizados, verificando que el ingreso refleja una transacción real y está contabilizado por el importe y en el período correcto.

Por último, hemos evaluado que los desgloses de información incluidos en las Notas 4.12 y 14.3 de las cuentas anuales adjuntas en relación con esta cuestión resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2020, cuya formulación es responsabilidad del Secretario General de la Federación y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Federación obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2020 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Secretario General en relación con las cuentas anuales

El Secretario General es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Secretario General es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Secretario General tiene intención de liquidar la Federación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción, que se encuentra a continuación, es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE, S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Laura Armiño Yela

Inscrita en el R.O.A.C. nº 23.456

7 de junio de 2021



DELOITTE, S.L.

2021 Núm. 01/21/13517

96,00 EUR

SELLO CORPORATIVO:

Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Anexo de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Federación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Secretario General.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Secretario General, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Secretario General de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Secretario General de la Federación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Federación Española de Municipios y Provincias

Cuentas anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2020 e
informe de gestión

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Euros)

ACTIVO	Notas de la Memoria	31-12-2020	31-12-2019	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31-12-2020	31-12-2019
ACTIVO NO CORRIENTE:				PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible	Nota 5	289	2.874	FONDOS PROPIOS-	Nota 10	5.721.887	5.545.043
Inmovilizado material	Nota 6	1.191.713	1.226.942	Fondo social		5.545.043	5.427.378
				Excedente positivo / (negativo) del ejercicio		176.844	117.665
				PASIVO NO CORRIENTE:			
				Provisiones a largo plazo	Nota 11.1	125.757	179.180
				Deudas a largo plazo	Nota 12.1	111.243	163.070
						14.515	16.110
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-		8.376.100	8.203.720	Deudas con entidades por regularización de programas	Nota 12.2	3.720.458	3.709.313
Cuotas de asociados	Nota 7	760.727	610.691	Beneficiarios acreedores	Nota 12.3	1.965.044	812.680
Entidades deudoras por subvenciones		301.954	222.257	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		12.254	100.758
Deudores varios		186.765	152.846	Acreedores varios		1.339.930	2.249.028
Personal		255.411	211.684	Remuneraciones pendientes de pago		1.003.250	1.919.313
Periodificaciones a corto plazo	Nota 4.7	16.597	23.904	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 13.1	16.794	16.590
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 9	214.723	313.611	Periodificaciones a corto plazo	Nota 4.7	319.886	313.125
TOTAL ACTIVO		7.400.650	7.279.418	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO		403.230	546.847
		9.568.102	9.433.536			9.568.102	9.433.536

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2020.



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS

CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2020

(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
EXCEDENTE DEL EJERCICIO:			
Ingresos de la actividad propia-		12.594.907	13.778.515
Cuotas de asociados y afiliados	Nota 14.1	5.075.453	5.083.886
Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		-	5.000
Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Nota 14.3	7.519.454	8.689.629
Gastos por ayudas monetarias y otros-		(4.517.796)	(5.481.761)
Ayudas monetarias	Nota 14.4	(4.517.796)	(5.481.761)
Otros ingresos de la actividad	Nota 14.2	1.025.695	1.344.857
Gastos de personal-	Nota 14.5	(6.956.693)	(6.918.997)
Sueldos, salarios y asimilados		(5.586.242)	(5.489.888)
Cargas sociales		(1.370.451)	(1.429.109)
Otros gastos de la actividad-		(1.893.930)	(2.506.614)
Servicios exteriores	Nota 14.6	(2.019.116)	(2.517.457)
Tributos		(1.962)	(3.255)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	Nota 14.7	127.148	14.098
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	(69.844)	(98.335)
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		182.339	117.665
Gastos financieros-		(5.495)	-
Por deudas con terceros		(5.495)	-
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		(5.495)	-
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		176.844	117.665
Impuestos sobre Excedente	Nota 13.2	-	-
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		176.844	117.665
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto:			
Subvenciones recibidas	Nota 10	5.519.454	6.689.629
Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio		5.519.454	6.689.629
Reclasificaciones al excedente del ejercicio:			
Subvenciones recibidas	Nota 10	(5.519.454)	(6.689.629)
Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		(5.519.454)	(6.689.629)
VARIACIONES EN EL PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO		-	-
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR		-	-
AJUSTES POR ERRORES		-	-
VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL		-	-
OTRAS VARIACIONES		-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		176.844	117.665

Las Notas 1 a 18 descritas en la memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 2020.

Federación Española de Municipios y Provincias

Memoria del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2020

1.- Constitución, regulación legal y actividad de la Federación

La Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante “la FEMP” o “la Federación”) fue constituida por Acta Fundacional el 6 de noviembre de 1981. Se rige por la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, y la Ley 50/2002, de 25 de diciembre, de Fundaciones y está constituida por los Municipios, Islas, Provincias y otros Entes Locales que voluntariamente lo decidan. Es, además, la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).

La FEMP se constituyó como asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y declarada de utilidad pública según acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de junio de 1985.

Fines de la Federación y ámbito de actuación

Los fines básicos de la FEMP son:

1. El fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales.
2. La representación y defensa de los intereses generales de los Entes Locales ante otras Administraciones Públicas.
3. La prestación de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales.
4. El desarrollo y consolidación del espíritu europeo en el ámbito local.
5. La promoción y favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con los Entes Locales y sus organizaciones en el ámbito internacional, especialmente con el municipalismo iberoamericano y árabe.
6. Cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a sus asociados.
7. Asimismo, dentro de su actividad ordinaria, viene gestionando y administrando programas cofinanciados por administraciones públicas diversas (Ayuntamientos, Diputaciones y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), por entidades comunitarias (Fondo Social Europeo) y por otras entidades públicas y privadas cuyo objeto está relacionado con los fines de la FEMP y cuyos principales beneficiarios son los entes locales, provinciales e insulares asociados. Adicionalmente, durante el ejercicio 2014 la Federación puso en marcha una central para la contratación de servicios por parte de las entidades locales, al amparo de las modificaciones introducidas por el artículo primero de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local. Durante los últimos ejercicios estas actividades han pasado a tener una gran relevancia dentro del conjunto de actividades de la FEMP, permitiendo incrementar sustancialmente los recursos disponibles y constituyendo, de hecho, una actividad propia de la complementaria a la gestión de sus propios recursos.

El ámbito territorial de la FEMP es el Estado español. Su domicilio radica en Madrid, calle Nuncio, nº 8.

Órganos de Gobierno y Administración

Los Órganos de Gobierno y Administración de la FEMP son los siguientes:

- El Pleno.
- Consejo Territorial.
- Junta de Gobierno.
- Presidente de la FEMP.
- Secretario General.

Las funciones de cada uno de ellos son las siguientes:

- El Pleno es el órgano soberano de la FEMP. Está integrado por los representantes de las corporaciones adheridas y entre sus competencias cabe destacar las siguientes: fijar la línea política, elegir a los miembros del Consejo Territorial y de la Comisión Ejecutiva (Junta de Gobierno), aprobar y modificar los Estatutos y aprobar cuantas resoluciones estime convenientes en orden a un mejor desarrollo de la actividad de la FEMP.
- El Consejo Territorial, como órgano máximo entre asambleas, es el encargado de desarrollar las resoluciones aprobadas por el Pleno. Sus competencias son fundamentalmente cumplir las resoluciones del Pleno, aprobar el Reglamento de régimen interior, aprobar las cuotas anuales y aprobar anualmente los presupuestos ordinarios y las cuentas anuales.
- La Junta de Gobierno es el órgano encargado de llevar a la práctica los acuerdos del Pleno y del Consejo Territorial. Entre sus competencias está cumplir los acuerdos del Pleno y del Consejo Territorial, aplicar el Reglamento de régimen interior, nombrar y cesar al Secretario General a propuesta del Presidente y administrar el patrimonio de la FEMP. Además, en caso de no haber Consejo Territorial activo, será la Junta de Gobierno el órgano encargado de la aprobación de las cuentas anuales.
- El Presidente de la FEMP es el representante ordinario de la misma. Es elegido por el Pleno de entre los socios titulares y lo es también del Consejo Territorial y de la Junta de Gobierno. Entre sus competencias está dirigir el funcionamiento ordinario de la FEMP y administrar su patrimonio.
- El Secretario General es el responsable de la marcha diaria de la FEMP. Ejerce la jefatura de los servicios administrativos de la misma, ejecuta los acuerdos de la Junta de Gobierno y el Consejo Territorial y formula sus cuentas anuales.

Recursos de la FEMP

Los recursos de la FEMP están constituidos básicamente por las cuotas de sus afiliados, las subvenciones de explotación que recibe y las rentas de su patrimonio. Las cuantías de las cuotas anuales y, en su caso, de las extraordinarias, estarán determinadas en una cantidad fija por habitante del territorio correspondiente a cada afiliado titular. Las cuotas anuales deben ser ingresadas en el primer cuatrimestre del año correspondiente.

El Consejo Territorial, con fecha de 26 de marzo de 2019, aprobó los presupuestos de la FEMP para el ejercicio 2020 en el que se aprobaba una cuota para la Federación Navarra de Municipios de 0,022 euros por habitante, una cuota fija anual para la Federación de Municipios de Cataluña de 210.260 euros y una cuota para el resto de entidades locales de 0,0563 euros por habitante.

Adicionalmente, los estatutos de la FEMP establecen que con una periodicidad de cuatro años se reunirá el Pleno, emitiendo la FEMP una cuota de 0,009 euros por habitante a todas aquellas entidades afiliadas con más de 10.000 habitantes para la financiación de los gastos derivados de dicho Pleno. El último Pleno corresponde al XII, celebrado el 21 de septiembre 2019.

Disolución de la FEMP

Para la disolución de la FEMP será necesario adoptar en el Pleno acuerdo con mayoría de cuatro quintos de los votos. Disuelta la FEMP se procedería a su liquidación, repartiéndose el patrimonio social entre los afiliados en proporción a la cuantía de sus respectivas cuotas, una vez deducidos los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

2.- Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable

Estas cuentas anuales del ejercicio 2020 han sido formulados por el Secretario General de la Federación de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la misma, que es establecido en:

- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010 y el Real Decreto 602/2016 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobado por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre y la resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales de ejercicio 2020 han sido obtenidas de los registros contables de la Federación y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de la aplicación y en particular, los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación durante el correspondiente ejercicio. Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Secretario General de la Federación, se someterán a la aprobación por parte del Consejo Territorial, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna. Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio 2019 fueron aprobadas por el Consejo Territorial con fecha 19 de octubre de 2020.

2.3 Principios contables no obligatorios aplicados

El Secretario General de la FEMP ha formulado estas cuentas anuales del ejercicio 2020 considerando la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en las mismas. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2020 se han utilizado estimaciones realizadas por el Secretario General de la FEMP para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos, incluidas las posibles pérdidas por insolvencias de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.
- El cálculo de provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Comparación de la información

La información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2019 se presenta, a efectos comparativos, con la información del ejercicio 2020.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance y de la cuenta de resultados se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de esta memoria.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2020 no se han producido cambios de criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2019.

2.8 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2020 no se ha detectado ningún error que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales aprobadas del ejercicio 2019.

2.9. Impacto en los estados financieros COVID-19

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el 11 de marzo de 2020.

Asimismo, con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno español declaró el primer “Estado de Alarma” bajo el Real Decreto 463/2020, situación que estuvo vigente hasta el 21 de junio de 2020, que conllevó determinadas medidas limitadoras de la libertad de circulación de las personas y de contención en el ámbito de la actividad de las empresas. Conforme a la declaración del Estado de Alarma, determinadas actividades comerciales fueron calificadas como esenciales, cuya apertura estaba permitida, y el resto fueron calificadas según su naturaleza como no esenciales y, por tanto, sometidas a un cierre forzoso administrativo.

Posteriormente, el Gobierno de España volvió a declarar un nuevo “Estado de Alarma” bajo el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre de 2020 que fue prorrogado por el Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre, hasta el 9 de mayo de 2021. Conforme a esta nueva declaración de Estado de Alarma, las Comunidades Autónomas han establecido, sobre la base de criterios sanitarios, determinados cierres perimetrales municipales y provinciales, así como limitaciones de personas en las reuniones sociales, tanto en espacios públicos como privados.

Adicionalmente, el 21 de diciembre de 2020 la Unión Europea aprobó la comercialización de la primera vacuna para hacer frente al virus (Pzifer- BioNTech), iniciándose el proceso de vacunación en España el 27 de diciembre de 2020. Posteriormente, el 6 de enero de 2021, el 29 de enero de 2021 y el 11 de marzo de 2021 la Unión Europea ha concedido la autorización comercial de las vacunas de Moderna, AstraZeneca y Janssen, respectivamente.

Teniendo en cuenta los rebrotes del virus que están obligando a los gobiernos autonómicos a tomar medidas de confinamientos selectivos con un impacto directo en la actividad económica, existe cierta incertidumbre de cómo evolucionará la pandemia, así como el proceso de vacunación, y por ello es complejo realizar una valoración detallada o cuantificación de los futuros posibles impactos que tendrá la COVID-19 sobre la Federación, a corto, medio y largo plazo.

El impacto sobre la actividad de Federación en el ejercicio 2020 ha sido limitado, ya que el número de entidades locales adheridas a la Federación no se ha visto reducido, la tasa de cobrabilidad de las cuotas a satisfacer por dichas entidades está en niveles muy similares a la de ejercicios anteriores, se han otorgado la práctica totalidad de las subvenciones previstas inicialmente y la central de contratación ha seguido prestado los mismos servicios a las entidades locales que en los ejercicios anteriores.

Por último, resaltar que el Secretario General y la Dirección de la Federación continúan evaluando e implementando medidas adicionales para adaptar las operaciones de la Federación y adoptar las medidas necesarias conforme evolucione la pandemia. El impacto operativo y financiero general es altamente dependiente de la amplitud y duración de la pandemia provocada por la COVID-19, incluyendo la posible aparición de rebrotes adicionales, y podría verse afectado por otros factores que actualmente no se pueden predecir.

3. Distribución del excedente del ejercicio

La propuesta de distribución del excedente positivo del ejercicio 2020 formulada por el Secretario General de la FEMP y que se someterá a la aprobación del Consejo Territorial, consiste en destinar íntegramente el mismo al “Fondo social”.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre y considerando, en concreto, el artículo 32, cuyo contenido hace referencia al destino de las rentas e ingresos, deberá destinarse al menos el 70% del importe del resultado contable de la Federación, corregido con determinados ingresos y gastos definidos por la legislación vigente, a la realización de los fines fundacionales. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido los respectivos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio. El porcentaje pendiente después de la aplicación de los mínimos legales deberá destinarse a incrementar el fondo social.

El Secretario General de la Federación considera que esta distribución está de acuerdo con sus Estatutos y el mencionado Real Decreto.

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Federación en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2020, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad y la adaptación sectorial aprobada por el RD1491/2011 y la resolución del 26 de marzo de 2013, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

La Federación distingue entre activos generadores de flujos de efectivo y no generadores de flujos de efectivo, siendo estos últimos aquéllos cuyo objeto no es la obtención de un rendimiento económico, sino el potencial servicio a la Federación.

Como norma general, el inmovilizado intangible, ya sean elementos generadores o no generadores de flujos de efectivo, se valora inicialmente por su precio de adquisición, coste de producción o por su valor razonable, en el caso en el que los elementos hayan sido adquiridos a título gratuito. Posteriormente se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado calculadas conforme al criterio descrito en la Nota 4.3. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

El inmovilizado intangible está formado por la cuenta “Aplicaciones informáticas”, la cual recoge los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas de ordenador, incluidos los costes de desarrollo de las páginas web. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas es lineal en 4 años.

4.2 Inmovilizado material

La Federación distingue entre activos generadores de flujos de efectivo y no generadores de flujos de efectivo, siendo estos últimos aquéllos cuyo objeto no es la obtención de un rendimiento económico, sino el potencial servicio a la Federación.

El inmovilizado material, ya sean elementos generadores o no generadores de flujos de efectivo, se valora inicialmente por su precio de adquisición, coste de producción o por su valor razonable, en el caso en el que los elementos hayan sido adquiridos a título gratuito, y posteriormente se minoran por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.3.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes, se registran como mayor coste de los mismos.

La FEMP amortiza su inmovilizado material linealmente, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	10
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	4
Elementos de transporte	4

4.3 Deterioro de valor de activos intangibles y materiales

Al cierre de cada ejercicio, siempre que existan indicios de pérdida de valor, la FEMP estima mediante un "Test de deterioro" la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de sus activos intangibles y materiales a un importe inferior al de su valor en libros. El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Si se estima que el importe recuperable de un activo es inferior a su valor en libros, éste último se reduce a su importe recuperable reconociendo el correspondiente deterioro a través de la cuenta de resultados.

Cuando las causas que originaron, en su caso, el reconocimiento de una pérdida por deterioro se extinguen total o parcialmente, el valor en libros de los activos afectados se incrementa con el límite del valor neto contable que tendrían en ese momento de no haber sido anteriormente deteriorados. La reversión de las pérdidas por deterioro reconocidas en los ejercicios precedentes se contabiliza como un ingreso.

En los ejercicios 2020 y 2019 no han existido indicios de pérdida de valor de ningún activo intangible ni material. En este sentido, de acuerdo con lo expuesto en la Nota 2.9. en relación con los impactos derivados de la crisis sanitaria causada por la COVID-19, dado que la Federación ha mantenido su nivel de actividad y de resultados, no se han puesto de manifiesto indicios de deterioro adicionales causados por la pandemia.

4.4 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzcan que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La FEMP únicamente actúa como arrendataria en contratos de arrendamiento operativo. Los gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se cargan a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.5 Instrumentos financieros

4.5.1. Activos financieros

Clasificación

Los activos financieros que posee la Federación se clasifican en la categoría de préstamos y partidas a cobrar. Estos se corresponden con activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la Federación, o con activos financieros que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados. Los cobros de estos activos son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.

Adicionalmente, la Federación posee tesorería y otros activos líquidos equivalentes que son activos financieros de disponibilidad inmediata o con un vencimiento no superior a tres meses y que no tienen riesgos significativos de cambios de valor.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran, en términos generales, inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que le sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado.

Al menos al cierre del ejercicio la Federación realiza un test de deterioro para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de resultados.

En particular, y respecto a las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, el criterio utilizado por la Federación para calcular las correspondientes correcciones valorativas es deteriorar toda aquella deuda con antigüedad superior a 180 días o en litigio, según las estimaciones de éxito de los asesores de la Federación.

La Federación da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

4.5.2. Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Federación y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la misma, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

La Federación da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado o cuando ha transferido los riesgos completamente a un tercero.

4.6 Impuesto sobre Excedente

El gasto por Impuesto sobre el Excedente del ejercicio se calcula en función del resultado económico antes de impuestos, aumentado o disminuido, según corresponda, por las diferencias permanentes con el resultado fiscal, entendiéndose éste como la base imponible del citado Impuesto, y minorado, en su caso, por las bonificaciones y deducciones en cuota.

De acuerdo con la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y con el Real Decreto 1270/2003 de desarrollo posterior, las entidades consideradas sin fines lucrativos a los efectos de esta ley, entre las cuales se encuentra la FEMP, están exentas del pago del Impuesto sobre el Excedente. Esta exención no alcanza los rendimientos obtenidos en el ejercicio de una explotación económica para la que el Ministerio de Economía y Hacienda no haya concedido la exención, los rendimientos procedentes de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la FEMP ni determinados incrementos y disminuciones de su patrimonio.

La FEMP ha desarrollado en el ejercicio 2020 principalmente actividades exentas del Impuesto sobre el Excedente. En virtud de que aquellas operaciones consideradas no exentas no han alcanzado el volumen requerido para ser sujeto a tributación por este motivo, las cuentas anuales del ejercicio 2020 no recogen ningún gasto por Impuesto sobre el Excedente.

4.7 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingreso en el periodo al que correspondan.

No obstante, siguiendo el principio de prudencia, la FEMP únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aun las eventuales, se contabilizan tan pronto sean conocidas.

Dentro de los epígrafes "Periodificaciones a corto plazo" del activo y pasivo corriente del balance adjunto se incluyen los ingresos y gastos periodificados asociados a la celebración del último Pleno, los cuales se distribuyen en el periodo de mandato de los órganos de gobierno de la Federación elegidos en el mismo (véase Nota 1). Al 31 de diciembre de 2020 los ingresos y gastos periodificados relativos a dicho concepto ascienden a 287.235 y 183.491 euros, respectivamente (al 31 de diciembre de 2019 los importes periodificados relativos a dicho concepto ascendían a 430.852 y 275.236 euros, respectivamente). Dicho periodo de mandato tiene carácter cuatrienal, por lo que la imputación a la cuenta de resultados de dichos

ingresos y gastos se efectúa a lo largo del periodo de mandato de los órganos de gobierno de la Federación (Nota 14.1).

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados.

4.8 Gastos por ayudas monetarias y otros

La FEMP registra en la cuenta “Gastos por ayudas monetarias y otros” de la cuenta de resultados aquellos gastos incurridos con terceros por la concesión de ayudas o subvenciones, generalmente relacionados con programas que son gestionados y administrados por ésta y financiados por diversos organismos y entidades públicas.

Estas ayudas monetarias y otros gastos relacionados se registran en el momento en que se conceden de forma definitiva, una vez que los beneficiarios han cumplido los requisitos establecidos para la concesión de las mismas.

4.9 Provisiones y contingencias

El Secretario General de la FEMP, en la formulación de las cuentas anuales, diferencia entre:

- a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la FEMP.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen contablemente, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

En este sentido la FEMP, en base a su mejor estimación, mantiene provisiones al objeto de cubrir los posibles riesgos derivados del eventual reintegro de cantidades percibidas para la gestión de convenios en ejercicios anteriores. Dichas provisiones se recogen en la cuenta “Provisiones a largo plazo” del balance adjunto.

4.10 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, la FEMP está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido. En las cuentas anuales del ejercicio 2020 no se ha registrado provisión alguna por este concepto, ya que no están previstas situaciones de esta naturaleza.

4.11 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la FEMP, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la FEMP, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

4.12 Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, la Federación sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.
- b. Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos, los cuales son registrados en el epígrafe "Deudas con entidades por regularización de programas" del balance adjunto.
- c. Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación al patrimonio neto y simultáneamente a la cuenta de resultados se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

En el caso de los servicios recibidos sin contraprestación, se reconoce un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/ donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la Federación no es la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúa como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, registrándose únicamente los movimientos de tesorería que se producen, sin perjuicio de que si se pudieran derivar responsabilidades para la Federación, por el buen fin de la ayuda recibida, se contabiliza la correspondiente provisión. En el caso específico de las subvenciones directas, la FEMP no considera que su actividad sea considerada como de mera intermediación puesto que parte de su personal está destinado a la gestión y revisión del procedimiento relativo a la distribución a los acreedores de las subvenciones previamente recibidas por las distintas entidades públicas.

Por tanto, las subvenciones concedidas por diversos organismos y entidades públicas para la realización de programas específicos en virtud de los distintos convenios de colaboración suscritos, generalmente

plurianuales y cofinanciados por distintas entidades españolas y comunitarias se imputan a resultados en función de los gastos incurridos en los programas asociados.

En el epígrafe “Entidades deudoras por subvenciones” del activo del balance se registran los derechos de cobro de todas las subvenciones relacionadas con estos programas desde el momento en que se conceden.

En el epígrafe “Deudas con entidades por regularización de programas” del pasivo del balance adjunto, se recoge el importe pendiente de aplicación a resultados de las subvenciones concedidas relacionadas con estos programas, estén o no cobradas, y que corresponde a la parte pendiente de ejecución al cierre del ejercicio. Estas cantidades son en su mayor parte devueltas a las entidades otorgantes de la subvención mientras que el resto de los importes son reasignados a un nuevo proyecto en los ejercicios sucesivos una vez obtenida la aprobación de la entidad concedente de la subvención.

En el epígrafe “Beneficiarios acreedores” del pasivo del balance adjunto, se registra el importe pendiente de pago por determinados programas que han sido beneficiarios de ayudas directas y que al cierre del ejercicio aún no han sido pagados.

4.13 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año; también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año y en general todas las obligaciones cuya vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

4.14 Transacciones con vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se reconocen por el valor razonable de la contraprestación entregada o recibida.

En los ejercicios 2020 y 2019, la Federación no ha realizado transacciones con partes vinculadas.

4.15 Estado de flujos de efectivo

En el estado de flujos de efectivo detallado en la Nota 17, que se prepara de acuerdo con el método indirecto, se utilizan las siguientes expresiones en los siguientes sentidos:

- Flujos de efectivo: entradas y salidas de dinero en efectivo y de sus equivalentes; entendiéndose por éstos las alteraciones en su valor de las inversiones a corto plazo de gran liquidez.
- Actividades de explotación: actividades típicas de la entidad, así como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o de financiación.
- Actividades de inversión: las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

- Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

5.- Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros		
	Saldo 31-12-2019	Adiciones o Dotaciones	Saldo 31-12-2020
Coste:			
Aplicaciones informáticas	1.497.864	-	1.497.864
	1.497.864	-	1.497.864
Amortizaciones:			
Aplicaciones informáticas	(1.494.990)	(2.585)	(1.497.575)
	(1.494.990)	(2.585)	(1.497.575)
Total neto	2.874	(2.585)	289

Ejercicio 2019

	Euros		
	Saldo 31-12-2018	Adiciones o Dotaciones	Saldo 31-12-2019
Coste:			
Aplicaciones informáticas	1.497.864	-	1.497.864
	1.497.864	-	1.497.864
Amortizaciones:			
Aplicaciones informáticas	(1.484.074)	(10.916)	(1.494.990)
	(1.484.074)	(10.916)	(1.494.990)
Total neto	13.790	(10.916)	2.874

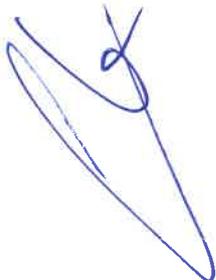
Al cierre del ejercicio 2020, la FEMP tiene elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados que siguen en uso por un importe de 1.486.885 euros (1.476.303 euros en 2019).

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la totalidad del inmovilizado intangible corresponde a activos no generadores de flujos de efectivo.

6.- Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2020 y 2019, así como la información más significativa que le afecta han sido los siguientes:

Ejercicio 2020



	Euros		
	Saldo 31-12-2019	Adiciones o Dotaciones	Saldo 31-12-2020
Coste:			
Terrenos y bienes naturales	595.464	-	595.464
Construcciones	1.105.863	-	1.105.863
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	787.547	20.367	807.914
Mobiliario y enseres	538.755	2.075	540.830
Equipos para proceso de información	300.459	9.588	310.047
Elementos de transporte	68.542	-	68.542
	3.396.630	32.030	3.428.660
Amortizaciones:			
Construcciones	(663.517)	(22.118)	(685.635)
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	(621.256)	(38.998)	(660.254)
Mobiliario y enseres	(533.449)	(1.508)	(534.957)
Equipos para proceso de información	(282.924)	(4.635)	(287.559)
Elementos de transporte	(68.542)	-	(68.542)
	(2.169.688)	(67.259)	(2.236.947)
Total neto	1.226.942		1.191.713

Ejercicio 2019



	Euros		
	Saldo 31-12-2018	Adiciones o Dotaciones	Saldo 31-12-2019
Coste:			
Terrenos y bienes naturales	595.464	-	595.464
Construcciones	1.105.863	-	1.105.863
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	767.783	19.764	787.547
Mobiliario y enseres	535.841	2.914	538.755
Equipos para proceso de información	300.459	-	300.459
Elementos de transporte	68.542	-	68.542
	3.373.952	22.678	3.396.630
Amortizaciones:			
Construcciones	(641.399)	(22.118)	(663.517)
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	(566.749)	(54.507)	(621.256)
Mobiliario y enseres	(526.904)	(6.545)	(533.449)
Equipos para proceso de información	(278.675)	(4.249)	(282.924)
Elementos de transporte	(68.542)	-	(68.542)
	(2.082.269)	(87.419)	(2.169.688)
Total neto	1.291.683		1.226.942

Las adiciones del ejercicio 2020 corresponden principalmente a los trabajos de remodelación y adaptación realizados en las instalaciones en el edificio en propiedad de la FEMP situado en la C/ Nuncio 8, Madrid, así como con la adquisición de equipos para proceso de información.

Al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 la FEMP tenía elementos de inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2020	2019
Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	452.039	451.509
Mobiliario y enseres	442.097	420.034
Equipos para proceso de información	283.856	269.649
Elementos de transporte	68.542	68.542
	1.246.534	1.209.734

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la totalidad del inmovilizado material corresponde a activos no generadores de flujos de efectivo.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Federación no tiene compromisos de adquisiciones de inmovilizado.

La FEMP tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos de su inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la FEMP no mantiene ningún inmovilizado material situado fuera del territorio nacional. Asimismo, ninguno de los elementos del inmovilizado material está afecto a garantía alguna.

7. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe del balance adjunto al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Cuotas de asociados	301.954	222.257
Entidades deudoras por subvenciones	186.765	152.846
Deudores varios	255.411	211.684
Cuentas por cobrar de dudoso cobro	1.039.578	1.114.385
Personal	16.597	23.904
	1.800.305	1.725.076
Provisión de insolvencias	(1.039.578)	(1.114.385)
	760.727	610.691

El importe registrado en "Entidades deudoras por subvenciones" incluye las cantidades adeudadas a la FEMP por diversas entidades y organismos públicos como consecuencia de subvenciones para el desarrollo de programas al amparo de convenios de colaboración suscritos, de acuerdo con el criterio de registro explicado en la Nota 4.12. La composición de estos importes al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

Entidad	Programa	Euros	
		2020	2019
SGAE Secretaría de Estado de Igualdad	Acuerdo de colaboración SGAE	33.919	-
	Teleasistencia móvil 2018 (ATENPRO)	152.846	152.846
		186.765	152.846

Asimismo, el saldo de la cuenta “Deudores varios” al cierre de los ejercicios 2020 y 2019 se compone principalmente de los saldos deudores correspondientes a servicios diversos que presta la FEMP relacionados con el asesoramiento, así como con la realización de estudios técnicos y publicidad.

El importe registrado como “Cuotas de asociados” se origina como consecuencia del devengo de las cuotas de afiliación a satisfacer por los diferentes miembros asociados a la FEMP. Sobre dichas cuentas a cobrar la FEMP, al 31 de diciembre de 2020, tiene registradas provisiones para cubrir riesgos de insolvencias por 1.022.807 euros (1.098.129 euros al 31 de diciembre de 2019).

La Federación provisiona todas aquellas cuentas por cobrar con antigüedad superior a 180 días o en litigio, según las estimaciones de éxito de los asesores de la Federación. El movimiento de estas provisiones durante los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

	Euros
Saldo al 31 de diciembre de 2018	(1.125.103)
Dotación del ejercicio 2019 (Nota 14.7)	(473.745)
Reversión del ejercicio 2019 (Nota 14.7)	484.463
Saldo al 31 de diciembre de 2019	(1.114.385)
Dotación del ejercicio 2020 (Nota 14.7)	(20.807)
Reversión del ejercicio 2020 (Nota 14.7)	96.614
Saldo al 31 de diciembre de 2020	(1.039.578)

8. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La Federación está afectada por el riesgo de crédito ya que la mayoría de sus ingresos proceden de las cuotas de sus asociados, siendo la totalidad de ellas entidades públicas. La Federación, para mitigar este riesgo, tiene estandarizado un proceso de análisis individualizado y específico para cada uno de sus deudores comerciales (véase Nota 4.5) a partir del cual registra la provisión por insolvencias necesaria en cada cierre contable.

En cuanto, a los riesgos de liquidez y mercado, son muy reducidos, al no tener deuda financiera ni operaciones en moneda distinta al euro. No obstante, sus disponibilidades de efectivo para hacer frente a los pagos de la operativa de la Federación, podrían verse comprometidos en algún momento del ejercicio por la demora en el cobro, tanto de las cuotas de asociados, como del cobro de la subvención recibida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo explicado en la Nota 2.9., los riesgos de crédito, liquidez y mercado no se han visto afectados por los efectos que la crisis de la COVID-19 ha tenido sobre la Federación, ya que la misma ha mantenido su nivel de afiliados, de actividades y no se ha puesto de manifiesto insolvencias relevantes en el cobro de las cuotas ni tensiones de liquidez durante el periodo de confinamiento.

9. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

En este epígrafe del balance se registra principalmente el importe depositado en cuentas corrientes de las diferentes entidades de crédito con las que trabaja la Federación. Son fácilmente realizables en caja y no tienen riesgos de cambio en su valor.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, del importe total registrado en este epígrafe, un importe de 12.514 y 7.293 euros, respectivamente, se corresponden a cuentas corrientes íntegramente comprometidas para la realización de proyectos financiados, siendo por tanto su uso restringido.

10. Patrimonio Neto

Dada su naturaleza, la FEMP no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier otro título representativo de su patrimonio.

El importe registrado por la FEMP como "Fondo social" corresponde, exclusivamente, a la agregación del excedente positivo o negativo obtenido en cada ejercicio desde su constitución.

El movimiento habido en este capítulo del balance durante los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

	Euros			
	Fondo Social	Excedente/ (Déficit) del Ejercicio	Subvenciones (Nota 14.3)	Total
Saldo a 31 de diciembre de 2018	5.482.671	(55.293)	-	5.427.378
Subvenciones:				
Adiciones	-	-	6.689.629	6.689.629
Imputadas al resultado del ejercicio	-	-	(6.689.629)	(6.689.629)
Distribución del excedente negativo del ejercicio 2018	(55.293)	55.293	-	-
Excedente positivo del ejercicio 2019	-	117.665	-	117.665
Saldo a 31 de diciembre de 2019	5.427.378	117.665	-	5.545.043
Subvenciones:				
Adiciones	-	-	5.519.454	5.519.454
Imputadas al resultado del ejercicio	-	-	(5.519.454)	(5.519.454)
Distribución del excedente positivo del ejercicio 2019	117.665	(117.665)	-	-
Excedente positivo del ejercicio 2020	-	176.844	-	176.844
Saldo a 31 de diciembre de 2020	5.545.043	176.844	-	5.721.887

11. Provisiones y contingencias

11.1 Provisiones a largo plazo

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2020 y 2019 han sido los siguientes:

Ejercicio 2020

Provisiones a largo plazo	Euros		
	31-12-2019	Reversiones (Nota 14.7)	31-12-2020
Provisión para otras responsabilidades y otros	163.070	(51.827)	111.243
Total provisiones a largo plazo	163.070	(51.827)	111.243

Ejercicio 2019

Provisiones a largo plazo	Euros			
	31-12-2018	Reversiones (Nota 14.7)	Aplicaciones	31-12-2019
Provisión para otras responsabilidades y otros	169.132	(3.380)	(2.682)	163.070
Total provisiones a largo plazo	169.132	(3.380)	(2.682)	163.070

El importe registrado como "Provisión para otras responsabilidades y otros" cubre principalmente el riesgo derivado del eventual reintegro de cantidades percibidas para la gestión de convenios en ejercicios anteriores, y que conforme, a la Ley de Subvenciones, estarían pendientes de una eventual revisión por parte del organismo concedente correspondiente, a través de las actuaciones del Control financiero permanente de Subvenciones de la IGAE o del Plan Nacional de Auditorías de la ONA.

11.2 Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos contingentes

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 la FEMP tiene avales y garantías por importe de 79.334 euros, siendo Banco Santander la única entidad avalista. La naturaleza de estos avales es la presentación ante diversos ministerios y la Unión Europea en relación con el correcto cumplimiento de proyectos realizados para estos organismos.

12. Deudas con entidades por regularización de programas y otras deudas

12.1 Deudas a largo plazo

El epígrafe de "Deudas a largo plazo" del balance adjunto, corresponde a las fianzas recibidas depositadas por los prestadores de servicios a la Federación como garantía definitiva establecida en los contratos vigentes a la fecha; bien en virtud de servicios de la actividad ordinaria de la FEMP, o bien en virtud de la gestión de convenios firmados por las entidades beneficiarias. El movimiento registrado durante los ejercicios 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2020

	Euros		
	3-12-2019	Bajas	31-12-2020
Deudas a largo plazo	16.110	(1.595)	14.515
Total deudas a largo plazo	16.110	(1.595)	14.515

Ejercicio 2019

	Euros		
	3-12-2018	Altas	31-12-2019
Deudas a largo plazo	13.640	2.470	16.110
Total deudas a largo plazo	13.640	2.470	16.110

El vencimiento de las partidas que forman parte del epígrafe “Deudas a largo plazo” al cierre de los ejercicios 2020 y 2019, han sido los siguientes:

Ejercicio 2020

	Euros	
	2023	Total
Deudas a largo plazo	14.515	14.515
	14.515	14.515

Ejercicio 2019

	Euros	
	2022	Total
Deudas a largo plazo	16.110	16.110
	16.110	16.110

12.2 Deudas con entidades por regularización de programas

El epígrafe “Deudas con entidades por regularización de programas” corresponde, íntegramente, a subvenciones destinadas a proyectos cuya devolución está prevista realizar en el ejercicio 2021 o cuya utilización en los ejercicios futuros depende de la autorización de la entidad concedente, por ello mantienen su carácter de reintegrables (véase Nota 4.12). El detalle del saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Entidad	Programa	Euros	
		2020	2019
Varios Acreedores	Sistema de Costes ABC	168.358	168.358
Secretaría de Estado de Igualdad	Teleasistencia móvil (ATENPRO)	-	210.593
Delegación del Gobierno para el Plan Nacional de Drogas	Plan Nacional de Drogas	156.357	149.821
Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo	SECIPIC	181.120	158.800
Ministerio de relaciones con las cortes y memoria democrática	Memoria histórica	750.000	-
Secretaría de Estado de Igualdad	Instituto de la Mujer	300.000	-
Ministerio de derechos sociales y Agenda 2030	Juventud/Injuve	200.000	-
Otras entidades	Varios	209.209	125.108
		1.965.044	812.680

Al 31 de diciembre de 2020, el epígrafe “Deudas con entidades por regularización de programas” se ha incrementado con respecto al cierre del ejercicio 2019 debido principalmente a las subvenciones recibidas asociadas a los programas “Memoria histórica” “Instituto de la Mujer” y “Juventud/Injuve”, las cuales, en base a las condiciones de los mismos, la gestión de las mismas serán realizadas en el ejercicio 2021.

12.3 Beneficiarios acreedores

El epígrafe “Beneficiarios acreedores” corresponde al importe pendiente de pago por determinados programas que han sido beneficiarios de ayudas directas y que al cierre del ejercicio aún no han sido pagados. El detalle del saldo al 31 de diciembre de 2020 y 2019, es el siguiente:

Programa	Euros	
	2020	2019
Subvención Plan Nacional de Drogas	12.254	-
Subvención Ciudades Saludables	-	100.758
	12.254	100.758

13.- Administraciones Públicas y situación fiscal

13.1 Saldos acreedores con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos acreedores con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Hacienda Pública acreedora por IVA	10.820	739
Hacienda Pública acreedora por IRPF	185.730	172.261
Organismos de la Seguridad Social acreedores	123.336	140.125
	319.886	313.125

13.2 Conciliación entre el resultado contable y la base imponible fiscal

El Impuesto sobre el excedente, para aquellas actividades a las que no es aplicable la exención mencionada en la Nota 4.6, se calcula en base al resultado económico o contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del impuesto.

La conciliación entre el resultado contable de los ejercicios 2020 y 2019 y la base imponible del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

	Euros	
	2020	2019
Excedente positivo / (negativo) antes de impuestos	176.844	117.665
Diferencias permanentes:		
Aumentos	13.443.758	15.005.707
Disminuciones	(13.620.602)	(15.123.372)
Base imponible	-	-

Las diferencias permanentes que suponen un aumento de la base imponible corresponden a los gastos directamente imputables a actividades exentas.

Las diferencias permanentes que suponen una disminución de la base imponible corresponden a los ingresos no computables originados en actividades exentas propias de la Federación.

La FEMP tiene pendientes de inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación (cinco en el caso del Impuesto sobre el Excedente). El Secretario General de la FEMP no espera que se devenguen pasivos de consideración como consecuencia de una eventual inspección, en su caso, de los ejercicios no prescritos, por lo que las cuentas anuales del ejercicio 2020 no reflejan provisión alguna por este concepto.

14.- Ingresos y gastos

14.1. Cuotas de asociados y afiliados

Este epígrafe de la cuenta de resultados recoge las cuotas anuales de los afiliados determinados en una gran parte, como una cantidad fija por habitante del territorio correspondiente a cada afiliado titular. Dicha cantidad fue establecida para la mayor parte de los miembros asociados, en 0,0563 euros por habitante para los ejercicios 2020 y 2019 (véase Nota 1). Asimismo, se reciben aportaciones especiales y/o extraordinarias por parte de determinadas delegaciones. En este epígrafe se recogen adicionalmente los ingresos procedentes de seminarios y jornadas desarrolladas para los afiliados según el siguiente desglose:

	Euros	
	2020	2019
Cuotas de afiliados	5.065.053	4.993.568
Ingresos de seminarios y jornadas	10.400	90.318
	5.075.453	5.083.886

Dentro de la partida “Cuotas de afiliados” se incluye los ingresos linealizados por las cuotas extraordinarias emitidas para la celebración del Pleno que en los ejercicios 2020 y 2019 han ascendido a 143.617 euros, en ambos ejercicios (véanse Notas 1 y 4.7).

Todos los ingresos de la FEMP proceden de entidades españolas.

14.2 Otros ingresos de la actividad

Este epígrafe de la cuenta de resultados recoge los ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de carácter mercantil realizadas por la FEMP y que se concretan principalmente en los ingresos por la prestación de los servicios referentes a una central para la contratación de servicios por parte de las entidades locales, al amparo de las modificaciones introducidas por el artículo primero de la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, cuyos ingresos en el ejercicio 2020 y 2019 han ascendido a 764.100 y 1.074.567 euros, respectivamente.

14.3 Subvenciones

Este epígrafe de la cuenta de resultados recoge la imputación a resultados del importe de las subvenciones otorgadas por diferentes entidades y organismos, según se detalla a continuación, para los ejercicios 2020 y 2019:

	Euros	
	2020	2019
Subvenciones recibidas por programas (Nota 10)	5.519.454	6.689.629
Subvención del Ministerio de Administraciones Públicas	2.000.000	2.000.000
	7.519.454	8.689.629

La subvención recibida del Ministerio de Administraciones Públicas se destina a cubrir los gastos de funcionamiento de la FEMP.

En la cuenta “Subvenciones recibidas por programas” se recoge la imputación a resultados de las subvenciones otorgadas en virtud de los distintos convenios de colaboración suscritos, que han sido registrados como ingresos en función del grado de ejecución de los programas asociados. A continuación, se detalla el importe correspondiente a los principales programas para los ejercicios 2020 y 2019:

Entidad	Programa	Euros	
		2020	2019
Secretaría de Estado de Igualdad	Teleasistencia móvil	4.500.000	4.289.407
Instituto Nacional de Administraciones Públicas	Formación Continua	82.925	177.384
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Red Española de Ciudades Saludables	-	1.094.814
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Red de ciudades por el clima	250.124	126.552
Instituto de la mujer	Conciliación 2018	-	249.341
Ministerio del Interior	Plan Nacional de Drogas	181.389	200.179
Secretaría de Estado de Cooperación Internacional para Iberoamérica y Caribe	SECIPIC	136.480	125.998
Otras entidades	Varios	368.536	425.954
		5.519.454	6.689.629

14.4 Gastos para ayudas monetarias y otros

Esta cuenta recoge los gastos incurridos para el desarrollo de los diferentes proyectos o convenios de colaboración, básicamente de transferencias, al actuar la FEMP como canalizador entre la entidad subvencionadora y los beneficiarios finales.

El desglose de los programas a los que se destinan la composición de esta cuenta de resultados se presenta a continuación:

Entidad	Programa	Euros	
		2020	2019
Secretaría de Estado de Igualdad	Teleasistencia móvil (ATENPRO)	4.501.574	4.208.407
Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	Red Española de Ciudades Saludables	-	989.162
Instituto de la Mujer	Conciliación 2018	-	174.340
Otras entidades	Varios	16.222	109.852
		4.517.796	5.481.761

14.5 Gastos de personal

El saldo del epígrafe "Gastos de personal" de los ejercicios 2020 y 2019 presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2020	2019
Sueldos y salarios	5.586.242	5.489.888
Seguridad Social a cargo de la FEMP	1.286.869	1.350.588
Gastos de formación	150	728
Ayudas por convenios	16.612	16.612
Otros gastos sociales	66.820	61.181
	6.956.693	6.918.997

14.6 Servicios exteriores

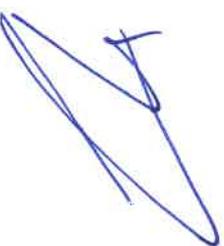
La composición de este epígrafe de la cuenta de resultados del ejercicio 2020 y 2019 se presenta a continuación:

	Euros	
	2020	2019
Servicios de profesionales independientes	655.520	809.629
Otros servicios	1.019.336	986.843
Gastos de viaje	55.259	399.701
Arrendamientos y cánones	82.274	105.369
Reparaciones y conservación	134.460	121.110
Comunicación institucional	21.787	40.740
Suministros	36.256	43.829
Primas de seguros	11.863	8.981
Servicios bancarios	2.361	1.255
	2.019.116	2.517.457

Parte de los gastos incluidos en este epígrafe de la cuenta de resultados corresponden a gastos incurridos en la realización de programas gestionados por la FEMP, que al amparo de los correspondientes convenios son subvencionados por diversas entidades y organismos, y que dado que no se trata de gastos de transferencias directas a terceros no se contabilizan en la cuenta "Gastos por ayudas monetarias y otros", contabilizándose por naturaleza. El importe de gastos por programas recogido en este epígrafe asciende a 606.890 euros en el ejercicio 2020 (902.513 euros en el ejercicio 2019).

Asimismo, otra parte de los gastos incluidos en este epígrafe de la cuenta de resultados corresponden a los gastos incurridos linealizados por la celebración del último Pleno que en los ejercicios 2020 y 2019 han ascendido a 91.745 en ambos ejercicios (Notas 1 y 4.7).

Al cierre del ejercicio 2020 y 2019 la Federación tiene contratado con los arrendadores las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas de acuerdo con los actuales contratos en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC, ni actualizaciones futuras de rentas pactadas contractualmente:



Arrendamientos Cuotas Mínimas	Euros	
	2020	2019
Menos de un año	46.521	48.951
Entre uno y cinco años	41.234	95.473
	87.755	144.424

Las cuotas de arrendamiento se corresponden con el gasto derivado del alquiler de los equipos informáticos y de reprografía.

14.7 Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales

El saldo de la cuenta "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" de los ejercicios 2020 y 2019 se desglosa de la siguiente manera:

	Euros	
	2020	2019
Dotación de provisiones por operaciones comerciales (Nota 7)	(20.807)	(473.745)
Pérdidas por operaciones comerciales	(486)	
Reversión de provisiones por operaciones comerciales (Nota 7)	96.614	484.463
Reversión de provisiones para otras responsabilidades (Nota 11.1)	51.827	3.380
	127.148	14.098



14.8 Detalle de ingresos y gastos por secciones

El detalle de los gastos e ingresos de la cuenta de resultados de los ejercicios 2020 y 2019 adjuntas desglosado por centros de coste, entendidos éstos como la FEMP y las distintas secciones específicas que gozan de ingresos y gastos individualizados, con el fin de completar la información requerida en el artículo 3º de la Ley 49/2002 es como sigue:

Ejercicio 2020

	Euros		
	Ingresos	Reversiones/ (Gastos)	Excedente Positivo / (Negativo) del Ejercicio
Actividades FEMP y mercantil	7.003.771	(7.345.631)	(341.860)
Actividades subvencionadas	5.238.958	(5.538.920)	(299.962)
Red Española de Ciudades Saludables	276.000	(67.916)	208.084
Red de Entidades Locales para la Agenda 2030	-	(6.317)	(6.317)
Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad	36.800	(13.830)	22.970
Red Española de Ciudades por el Clima	315.924	(155.858)	160.066
Sección de Entidades Locales con Agua Minerales y Termales	61.600	(12.801)	48.799
Asociación de Comarcas Mineras de España	125.979	(145.226)	(19.247)
Spain Convention Bureau	214.270	(120.552)	93.718
Red de transparencia	347.300	(36.707)	310.593
	13.620.602	(13.443.758)	176.844

Ejercicio 2019

	Euros		
	Ingresos	Reversiones/ (Gastos)	Excedente Positivo / (Negativo) del Ejercicio
Actividades FEMP y mercantil	7.240.482	(7.548.862)	(308.380)
Actividades subvencionadas	5.497.010	(5.651.676)	(154.666)
Red Española de Ciudades Saludables	1.350.664	(1.160.401)	190.263
Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad	52.950	(36.528)	16.422
Red Española de Ciudades por el Clima	186.702	(126.552)	60.150
Sección de Entidades Locales con Agua Minerales y Termales	58.667	(2.916)	55.751
Asociación de Comarcas Mineras de España	115.909	(149.652)	(33.743)
Spain Convention Bureau	294.788	(277.894)	16.894
Red de transparencia	326.200	(51.226)	274.974
	15.123.372	(15.005.707)	117.665

14.9 Retribuciones al Consejo Territorial y a la Alta Dirección

Los miembros del Consejo Territorial y de la Junta de Gobierno, 77 hombres y 44 mujeres en 2020 (60 hombres y 42 mujeres en 2019) no han devengado ni recibido retribución monetaria alguna durante los ejercicios 2020 y 2019. Asimismo, no tenían ni tienen concedidos anticipos, créditos, compromisos en materia de pensiones, premios de jubilación, indemnizaciones especiales o seguros de responsabilidad civil por daños ocasionados por actos y omisiones.

En relación con la Alta Dirección, las retribuciones percibidas durante los ejercicios 2020 y 2019, clasificadas por conceptos, han sido las siguientes:

	Euros			
	2020		2019	
	Sueldos	Dietas	Sueldos	Dietas
Alta Dirección	482.846	-	474.995	-

15.- Actividad de la Federación. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

15.1. Actividad de la entidad

15.1.1. Actividades realizadas

Actividad 1: Actividades FEMP

A. Identificación Actividades FEMP 2020:

- Denominación de la actividad: La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, que agrupa Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, en total 7.410 que representan más el 90% de los Gobiernos Locales españoles.
- Tipo de actividad: Actividad propia.
- Identificación de la actividad por sectores: Servicios a las Entidades Locales.
- Lugar desarrollo de la actividad: Calle Nuncio 8, 28005 Madrid.

Los fines fundacionales y estatutarios de la FEMP son: el fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales; la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas; el desarrollo y la consolidación del espíritu europeo en el ámbito local, basado en la autonomía y la solidaridad entre los Entes Locales; la promoción y el favorecimiento de las relaciones de amistad y cooperación con las Entidades Locales y sus organizaciones, especialmente en el ámbito europeo, el iberoamericano y el árabe; la prestación, directamente o a través de sociedades o entidades, de toda clase de servicios a las Corporaciones Locales o a los entes dependientes de estas y cualquier otro fin que afecte de forma directa o indirecta a los asociados de la Federación.

B. Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	93	93	1.498 1H/93 pax	1.498 H/93 pax
Personal con contrato de servicios	N/A	N/A	N/A	N/A
Personal voluntario	N/A	N/A	N/A	N/A

C. Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	N/A	N/A
Personas jurídicas	7.410	7.410

Se entiende por personas jurídicas beneficiarias al conjunto de Entidades Locales Asociadas a la FEMP.

D. Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos/Inversiones	Euros	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas monetarias y otros:		
Ayudas monetarias	800	1.000
Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	168.800	15.222
	169.600	16.222
Gastos de personal	5.808.266	5.689.826
Otros gastos de explotación	1.326.500	1.243.741
Amortización del inmovilizado	120.000	69.844
Impuestos sobre beneficios	6.000	-
Deterioro y revisiones por créditos comercial cuotas asociados	-	(127.148)
Gastos financieros	-	5.495
Subtotal gastos	7.430.366	6.897.980
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	-	32.030
Subtotal recursos	-	32.030
	7.430.366	6.930.010

Actividad 2: Actividades subvencionadas

A. Identificación Actividades Subvencionadas 2020:

- Denominación de la actividad: Actividades Subvencionadas.
- Tipo de actividad: Actividad propia.
- Identificación de la actividad por sectores: Servicios a las Entidades Locales.
- Lugar desarrollo de la actividad: Calle Nuncio 8, 28005 Madrid.

La FEMP suscribe cada año diferentes convenios de colaboración con distintas Entidades, la mayoría de ellas pertenecientes a la Administración General del Estado (Ministerios, Secretarías de Estado, Institutos de Mayores y de la Juventud, etc.) para realización de distintas actividades de interés general en el ámbito local Entidades Locales. Dichos convenios establecen una financiación necesaria para llevar a cabo dichas actuaciones en forma de subvención.

En la Nota 15.1.3 se relacionan los convenios firmados por la FEMP en el ejercicio 2020, pudiéndose diferenciar entre:

- Convenio sin dotación Económica.
- Convenios para la Canalización de Ayudas, mediante los cuales, la FEMP recibe la financiación de la Entidad Subvencionadora y transfiere los fondos a las Entidades Locales Beneficiarias.
- Convenios de Gestión, propiamente dichos por los que la FEMP es beneficiaria de la subvención, para la realización de actividades de interés para la Entidad Subvencionadora y las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

B. Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	10	10	1.498H/10 pax	1.498H/10 pax
Personal con contrato de servicios	N/A	N/A	N/A	N/A
Personal voluntario	N/A	N/A	N/A	N/A

C. Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	N/A	N/A
Personas jurídicas	7.410	7.410

Se entiende por persona jurídica beneficiaria al conjunto de Entidades Locales Asociadas a la FEMP.

D. Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos/Inversiones	Euros	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas monetarias y otros:		
Ayudas monetarias	4.986.000	4.501.574
Gastos de personal	708.443	678.656
Otros gastos de explotación	1.023.290	358.690
Subtotal gastos	6.717.733	5.538.920
	6.717.733	5.538.920

Actividad 3: Redes y secciones

A. Identificación Actividades Redes y Secciones 2020:

- Denominación de la actividad: Redes y Secciones: Red Española de Ciudades por el Clima; Asociación de Comarcas Mineras de España; Sección de Entidades Locales con Agua Minerales y Termales; Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado; Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad; Sección de Entidades Locales de España con Estación Náutica; Red de Ciudades Saludables; SCB.

- Tipo de actividad: Actividad propia.
- Identificación de la actividad por sectores: Sector público.
- Lugar desarrollo de la actividad: Calle Nuncio 8, 28005 Madrid (SEDE).

Actividades realizadas

- Red Española de Ciudades por el Clima:

La Red de Ciudades por el Clima es la sección de la FEMP dedicada a luchar contra el cambio climático y los efectos que de este se derivan, que aumenta la vulnerabilidad de sus localidades y afecta directamente a la población.

En septiembre de 2017 la FEMP y el Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación y Medio Ambiente firmaron un nuevo acuerdo marco de colaboración para promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático (2017-2020).

El Acuerdo tiene como objeto general fomentar la colaboración institucional para la definición de acciones y la puesta en práctica de iniciativas locales en materia de cambio climático en un contexto general dirigido a la sostenibilidad local y para dar respuesta a las demandas de los ayuntamientos para afrontar y desarrollar políticas municipales de desarrollo sostenible.

En el caso concreto de la Red de Ciudades por el Clima el convenio establece ya una serie de líneas de actuación, entre las que pueden destacarse las siguientes:

- Recopilación de iniciativas nacionales e internacionales.
- Soporte técnico a los municipios.
- Fomento del intercambio de experiencias.
- Promoción de la formación en gestión medioambiental.
- Puesta en marcha de acciones conjuntas de sensibilización dirigida a responsables municipales y a la sociedad sobre el desarrollo sostenible.
- Apoyar a los municipios en el desarrollo de programas y campañas dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el ámbito doméstico.
- Incrementar el conocimiento y mejorar la metodología utilizada para calcular las emisiones generadas en los sectores difusos.
- Apoyar a los municipios en el diseño e implementación de sus estrategias locales de adaptación al cambio climático.

La Red está presidida por el alcalde de Sevilla, D. Juan Espadas Cejas.

- Asociación de Comarcas Mineras de España:

La Sección Española de EUR-ACOM de la FEMP surge por el interés de intercambiar conocimientos y aplicar estrategias y políticas para afrontar los problemas económicos y sociales compartidos por las comarcas europeas afectadas por la crisis de la industria del carbón.

Desde su constitución en el año 1991 tiene como objetivos:

- La defensa de los intereses de las comunidades actuales y preexistentes de la minería del carbón en España, con el objeto de ayudar a su recuperación y diversificación económica, social y ambiental.
- La defensa, utilización y aprovechamiento del carbón comunitario en las políticas energéticas definidas en España por las Administraciones competentes.
- El intercambio de experiencias y la mutua cooperación entre las autoridades de los Municipios mineros del carbón.
- La promoción de cualesquiera otros objetivos que se estimen convenientes en el marco de lo dispuesto en las presentes normas y con absoluta observancia de lo establecido en los Estatutos de la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Asimismo la Sección Española de Municipio Mineros del Carbón, asume como finalidades propias dentro de su marco territorial los objetivos fundamentales declarados por las normas constitutivas de EUR-ACOM.

La Sección está presidida por el alcalde de Villablino, D. Mario Rivas.

- Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales:

La Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales surge por la inquietud de impulsar el papel de los ayuntamientos en la planificación y el aprovechamiento integral de sus recursos hidrominerales, y disponer de una plataforma estable de cooperación que facilitase la coordinación de iniciativas de interés común para su desarrollo.

Desde su constitución en diciembre de 2001, la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales ha centrado sus objetivos en:

- La defensa de los intereses de las Entidades Locales que cuentan con aguas minerales.
- La promoción del aprovechamiento integral de las aguas minerales, para promover el atractivo y la competitividad de los municipios con aguas minerales.
- El impulso del papel activo de los entes locales en la planificación y desarrollo de sus recursos en aguas minerales.
- El intercambio de información y experiencias.
- La colaboración a nivel interregional, nacional e internacional con autoridades, asociaciones e instituciones.
- La promoción turística nacional e internacional de las corporaciones locales y municipios que configuran la marca "Villas Termales FEMP".

La Sección está presidida por la alcaldesa de Guitiriz, Dña. Regina Polín Rodríguez.

- Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado:

A partir de la iniciativa de diversos ayuntamientos con Plantas de Ciclo Combinado en su término municipal, a finales del año 2006 se constituyó en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias la Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado.

Para todos aquellos Ayuntamientos en cuyo término municipal se promuevan, construyan o estén construidas Plantas de Ciclo Combinado, entendiéndose el significado de "promover" cuando se haya solicitado en su término municipal o hayan sido consultadas o informadas por el Ministerio de Medio Ambiente, o Consejería de la CCAA, en período de consultas previas a la redacción por los promotores

del Estudio de Impacto Ambiental, resulta necesario conocer en profundidad y de forma más precisa las características más relevantes de este tipo de instalaciones y al mismo tiempo analizar las posibles incidencias de carácter económico/tributario, urbanístico, medioambiental y sociocultural, entre otros, que deriven de la implantación de estas instalaciones en el propio término municipal.

Con este objetivo, la Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado ha venido trabajando en el fomento y la defensa de los intereses de los Municipios asociados y en la coordinación de soluciones a los problemas comunes a los mismos, proporcionando ayuda asesoramiento y servicios a los asociados y llevando a cabo gestiones de trabajo y jornadas, que han permitido crear un marco de referencia y de intercambio de información y de cooperación para estos municipios.

La Presidencia de esta sección a 31 de diciembre de 2020 estaría vacante.

- Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad:

La Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad, creada en marzo de 2007, es la Sección de la FEMP dedicada a la promoción de políticas locales para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del patrimonio natural y el fomento del desarrollo rural con criterios de sostenibilidad.

Las Entidades Locales integradas en la Red deben comprometerse en los siguientes objetivos:

- Promover estrategias y planes de ordenación del territorio que, basados en el desarrollo sostenible del municipio, garanticen la funcionalidad y dinámica ecológica de los territorios naturales presentes en su municipio, posibilitando la recuperación de los sistemas dañados.
- Desarrollar programas y proyectos para conservar e incrementar la biodiversidad en el medio urbano.
- Educar y concienciar a la ciudadanía de la importancia de disponer de un medio ambiente adecuado y con un alto grado de diversidad biológica, como elementos esenciales de la salud humana y la preservación de nuestro patrimonio natural.

La Red está presidida por D. Carles Ruiz Novella, Alcalde de Viladecans.

- Red Española de Ciudades Saludables:

La Red Española de Ciudades Saludables es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias dedicada a la promoción y protección de la salud y al bienestar de los ciudadanos, en concordancia con los principios de actuación correspondientes al proyecto "Healthy Cities", de la Organización Mundial de la Salud.

Desde su constitución en el año 1988 la Red Española de Ciudades Saludables ha centrado sus actuaciones en las líneas siguientes:

Asegurar la intercomunicación de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.

- Asegurar el mantenimiento de los contactos interinstitucionales.
- Fomentar la colaboración y la acción conjunta de las ciudades participantes en materia de promoción y protección de la salud.

- Ayudar a las ciudades participantes a desarrollar modelos operativos de promoción y protección de la salud en la comunidad.
- Establecer criterios de evaluación e indicadores unificados que permitan evaluar las actuaciones de la promoción y protección de la salud.
- Establecer recomendaciones orientadas a la inclusión de los procesos de calidad en las actuaciones de promoción y protección de la salud.
- Mantener contactos con otros proyectos de ciudades saludables en nuestro país, en otros países y con las redes nacionales, así como con la Red Europea.
- Difundir la información relevante sobre la Red Española de Ciudades Saludables, las Redes Autonómicas y la Red Europea.

La FEMP, a través de la Red Española de Ciudades Saludables, establece Acuerdos de Colaboración anuales con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la potenciación de la Red.

El Presidente de la Red Española de Ciudades Saludables es D. Daniel de la Rosa Villahoz, alcalde de Burgos.

- Spain Convention Bureau:

El Spain Convention Bureau (SCB) es una sección de la FEMP que agrupa en la actualidad a 55 ciudades de congresos y una diputación provincial.

Se constituyó en 1984 en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como una sección especializada en Turismo, con la denominación de Sección Española de Ciudades de Congresos. El nombre de Spain Convention Bureau es la marca comercial utilizada en las acciones promocionales de cara al mercado de congresos y reuniones.

Sus objetivos principales son, por un lado, promover el intercambio de experiencias e información de este sector turístico entre los municipios que forman la Sección, y por otro lado, realizar acciones encaminadas a la promoción conjunta tanto nacional como internacional, de las ciudades que la componen.

El Presidente del SCB es el Alcalde de Las Palmas de Gran Canaria, D. Augusto Hidalgo Macario.

- Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana:

El Artículo 1 de la Ley de bases de régimen local describe a los municipios como las entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos y el preámbulo de la de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno señala la transparencia el eje fundamental de toda acción política e inicio de un proceso participación de los poderes públicos.

El cumplimiento de los requerimientos de transparencia, acceso a la información y buen gobierno contemplados en la Ley 19/2013 es un reto y una oportunidad para avanzar. La Junta de Gobierno de la FEMP puso en marcha, en su reunión del 24 de febrero de 2015, la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana para compartir enfoques, recursos y promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los gobiernos locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Sus valores inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Sus objetivos generales son:

1. Gobiernos Locales:

Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de entidades locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios.

2. Ciudadanía/Sociedad:

Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública.

3. Valor público:

Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Podrán ser Socios Titulares de la Red todas las Entidades Locales integradas en la FEMP, que manifiesten, mediante el correspondiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, su voluntad expresa de adherirse a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana y de cumplir sus fines estatutarios. A 31 de diciembre de 2020 eran 242 las entidades locales asociadas a la Red.

La Red está presidida por D. Carlos González Serna, alcalde de Elche (Alicante). La última asamblea fue la III Asamblea General celebrada en julio de 2020.

B. Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	6	6	1.541/6pax	1.541/6pax
Personal con contrato de servicios	N/A	N/A	N/A	N/A
Personal voluntario	N/A	N/A	N/A	N/A

C. Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	N/A	N/A
Personas jurídicas	1.360	1.360

Se entiende por persona jurídica beneficiaria al conjunto de Entidades Locales Asociadas a las distintas Redes o Secciones.

D. Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos/Inversiones	Euros	
	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas monetarias y otros:		
Ayudas monetarias	907.000	-
Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	-	-
	907.000	-
Gastos de personal	624.351	306.821
Otros gastos de explotación	1.144.788	252.386
Subtotal gastos	2.676.139	559.207
	2.676.139	559.207

Actividad 4: Actividad mercantil

A. Identificación Actividades FEMP 2020:

- Denominación de la actividad: Principalmente recoge los ingresos derivados de la Central de contratación por la prestación de servicios, entre otros de gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico y Servicio de Mediación de Riesgos y seguros.
- Tipo de actividad: Actividad mercantil.
- Identificación de la actividad por sectores: Sector Servicios Entidades Locales.
- Lugar desarrollo de la actividad: Calle Nuncio 8, 28005 Madrid (SEDE).

La modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Bases de Régimen Local, aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, faculta a la FEMP a ampliar los servicios que ha venido prestando a sus asociados, mediante la creación de una Central de Contratación. A raíz de esta modificación, la Junta de Gobierno, en su reunión del 28 de enero de 2014, aprobó por unanimidad la creación de la Central de Contratación y su reglamento de funcionamiento, así como la incorporación a la misma del servicio para la gestión de cobros en el extranjero de sanciones en materia de tráfico a titulares y conductores con domicilio fuera de España y el servicio integral de asesoramiento para la optimización del gasto.

Los servicios prestados por la central a 31 de diciembre de 2020 son:

- Servicio de suministro de electricidad
- Servicio de suministro de gas natural
- Servicio de mediación de riesgos y seguros
- Servicio de asistencia para la gestión y recaudación de multas de tráfico
- Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva
- Servicio de asistencia para la gestión y recaudación de multas de tráfico a conductores no residentes

B. Recursos humanos empleados en la actividad:

Tipo	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	4	4	1.498/4pax	1.498/4pax
Personal con contrato de servicios	N/A	N/A	N/A	N/A
Personal voluntario	N/A	N/A	N/A	N/A

C. Beneficiarios o usuarios de la actividad:

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	N/A	N/A
Personas jurídicas	-	1.560

D. Recursos económicos empleados en la actividad:

Gastos/Inversiones	Euros	
	Previsto	Realizado
Gastos de personal	187.401	281.390
Otros gastos de explotación	242.050	166.261
Subtotal gastos	429.451	447.651
	429.451	447.651

Recursos económicos totales empleados por la entidad

Gastos/Inversiones	Euros				
	FEMP	Subvenciones	Secciones	Activ. Mercantil	Total Actividades
Gastos por ayudas y otros	16.222	4.501.574	-	-	4.517.796
a) Ayudas monetarias	1.000	4.501.574	-	-	4.502.574
b) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno	15.222	-	-	-	15.222
Gastos de personal	5.689.826	678.656	306.821	281.390	6.956.693
Otros gastos de explotación	1.243.741	358.690	252.386	166.261	2.021.078
Amortización del inmovilizado	69.844	-	-	-	69.844
Deterioro/(revisiones) por créditos comerciales	(127.148)	-	-	-	(127.148)
Gastos financieros	5.495	-	-	-	5.495
Subtotal gastos	6.897.980	5.538.920	559.207	447.651	13.443.758
Adquisiciones de Inmovilizado (excepto Bienes Patrimonio Histórico)	32.030	-	-	-	32.030
Subtotal inversiones	32.030	-	-	-	32.030
Total recursos empleados	6.930.010	5.538.920	559.207	447.651	13.475.788

15.1.2 Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

Ingresos obtenidos por la entidad

Ingresos	Euros	
	Previsto	Realizado
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias	5.265.859	5.075.453
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles	1.569.817	1.025.695
Subvenciones del sector público	10.173.013	7.519.454
Aportaciones privadas	150.000	-
Otros tipos de ingresos	95.000	-
Total ingresos obtenidos	17.253.689	13.620.602

15.1.3. Convenios de colaboración y Resoluciones de Concesión de Subvenciones firmados en el ejercicio 2020 con otras entidades

	Euros		
	Importe Convenio	Ingresos	Gastos
Convenio entre la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia y la FEMP para favorecer la participación y el intercambio de experiencias entre la Administración General del Estado y los Servicios Sociales de Atención Primaria	-	-	-
Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la FEMP para el desarrollo de la edición 2020 del programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales (PLATEA). Ayudas Directas a los Ayuntamientos por valor de 5,250,000 euros.	-	-	-
Convenio Marco de Colaboración entre Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Asociación Española contra el Cáncer (AECC) para el desarrollo de acciones conjuntas.	-	-	-
Adenda de actuaciones de colaboración para el año 2020 al Acuerdo Marco entre la FEMP y la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines ASEJA, para el desarrollo de un marco común de colaboración institucional.	16.000	16.000	16.000
Adenda Actuaciones de colaboración para el año 2020 al Acuerdo Marco entre la FEMP y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., para el desarrollo de un marco común de colaboración institucional.	77.500	53.400	10.301
Adenda actuaciones para 2020 al Acuerdo entre la FEMP y Ecoembalajes España, S.A, para el desarrollo de estrategias locales de Economía Circular en las Entidades Locales	62.500	9.400	222
Adenda de Actuaciones de Colaboración para el año 2020 al acuerdo Marco entre la FEMP, SEO/BIRDLIFE y ECOEMBALAJES ESPAÑA, en el marco del Proyecto LIBERA	17.000	17.000	17.000
Convenio General de Actuación en materia de ciberseguridad entre el Centro Criptológico Nacional del Centro Nacional de Inteligencia y la FEMP.	-	-	-
Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la FEMP para la efectiva implementación de la Agenda Urbana Española y de los proyectos llevados a cabo por ambas partes en el marco de sus actuaciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias.	-	-	-
Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la FEMP, para la colaboración en la gestión de la Campaña María Moliner de fomento de la lectura en municipios de menos de 50,000 habitantes.	-	-	-
Convenio entre la Administración General del Estado (Ministerio de Política Territorial y Función Pública) y la FEMP, para la canalización de la subvención establecida en el Real Decreto 544/2020, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la FEMP para la financiación de los gastos de funcionamiento de su actividad	2.000.000	2.000.000	2.000.000
Convenio de Colaboración finalista entre la FEMP y la Fundación ACS	26.000	26.000	26.000
Convenio entre la Administración General del Estado-Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y ASAJA, COAG-IR, UPA, FEPEX, CCOO-INDUSTRIA, UGT-FICA y FEMP, para la ordenación, coordinación e integración sociolaboral de los flujos migratorios laborales en campañas agrícolas de temporada.	-	-	-
Convenio Marco de Colaboración entre Confederación Plena Inclusión España y la FEMP	-	-	-
Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y la Fundación BEQUAL	-	-	-
Convenio Marco de colaboración entre la FEMP y la Fundación Mémora	-	-	-
Acuerdo Marco de Colaboración entre la FEMP y el comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad en la agenda local.	-	-	-
Convenio Marco de Cooperación entre la FEMP y la Organización de Estados Iberoamericanos para la educación, la ciencia y la cultura (OEI)	-	-	-
Convenio específico entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la FEMP para la difusión y efectiva implementación de la agenda Urbana Española correspondiente al año 2020	40.000	-	-
Adenda (2021-2024) al Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y el Comité Olímpico Español COE para el desarrollo de acciones conjuntas	-	-	-
Adenda del convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la FEMP, para el desarrollo de la edición 2020 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en espacios de las Entidades Locales (PLATEA)	-	-	-
Convenio de colaboración entre la FEMP y la Fundación CEPAIM	-	-	-
Resolución de Concesión de Subvención del artículo 22.2 Ley Subvenciones financiación de las actuaciones dirigidas a promover y facilitar el desarrollo de iniciativas locales en materia de cambio climático. (*)	222.280	167.848	167.848
Resolución de Concesión de Subvención prevista nominativamente en los PGE para el año 2018 a favor de la FEMP, para la Telesistencia Móvil a Víctimas de Violencia de Género (servicio ATENPRO).	4.500.000	4.500.000	4.582.579

	Euros		
	Importe Convenio	Ingresos	Gastos
Resolución de Concesión de subvención nominativa de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas a la FEMP, financiada por el fondo regulado por la Ley 17/2003 destinada a desarrollar actuaciones sobre drogodependencias y otras adicciones en el ámbito local durante 2020. (*)	350.000	181.388	181.388
Resolución de Concesión de Subvención entre el INAP y la FEMP para la realización de una actividad complementaria de acompañamiento y apoyo a la gestión de la formación continua en el Ámbito de la Administración Local.	119.493	77.187	77.187
Adenda al Convenio Marco de colaboración entre el Ministerio de Educación y la FEMP suscrito el 21 de junio de 2010.	44.000	20.570	20.570
Convenio entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la FEMP y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., para la puesta en marcha de la organización del II Concurso de ideas tecnológicas para el comercio minorista.	14.900	14.900	14.900
Convenio entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la FEMP. Ejecución bianual	158.800	136.479	136.479
Real Decreto 887/2020, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para actuaciones relacionadas con la memoria democrática.	750.000	-	-

(*) Convenios firmados en 2020 con ejecución parcial o total en 2021.

15.1.4 Desviaciones entre plan de actuación y datos realizados

Las desviaciones más importantes entre el presupuesto aprobado y el realizado corresponden a las disminuciones en las cuantías de Convenios firmados con la Administración del Estado, así como a la excepcionalidad del año 2020 derivada de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19.

Actividades FEMP propiamente dichas

La ejecución presupuestaria de las Actividades FEMP se ha mantenido por debajo de los valores presupuestados prácticamente en todos los epígrafes, ya que el control presupuestario ha permitido ir adaptado los gastos a los ingresos efectivamente realizados.

La desviación de los ingresos procedentes de la actividad FEMP se ha producido principalmente por el incremento del número de entidades locales adheridas a la Federación en el ejercicio 2020.

La desviación en el epígrafe "Gastos de personal" se debe principalmente por el traspaso de varios empleados a la gestión de actividades mercantiles (central de contratación).

La desviación en los epígrafes "Gastos por ayudas monetarias y otros" y "Otros gastos de explotación" se debe principalmente a las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, la cual ha provocado una reducción drástica de los gastos de viajes y de celebración de consejos.

Actividades subvencionadas

El presupuesto de esta actividad se ve condicionado por el total de Convenios firmados con las Entidades Subvencionadoras así como la cuantía de las mismas. Dicho presupuesto se elabora con la información disponible por la FEMP sobre la viabilidad de la firma de los mismos, así como la experiencia previa en ejercicios anteriores. No obstante, existe una correlación directa entre los ingresos recibidos en forma de subvenciones y los gastos derivados de la gestión de los mismos, por lo que las variaciones en el volumen de ingresos de estas actividades no tienen un impacto relevante en la cuenta de resultados de la FEMP.

La desviación del epígrafe "Otros gastos de explotación" se debe también principalmente a las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, la cual ha provocado una reducción drástica de los gastos de viajes.

Actividades secciones

La ejecución presupuestaria de las actividades secciones se ha visto reducida significativamente como consecuencia de la no formalización en el ejercicio 2020 del Convenio de la Red Española de Ciudades Saludables.

La desviación en los epígrafes de gastos se debe fundamentalmente a la no formalización en el ejercicio 2020 del Convenio de la Red Española de Ciudades Saludables que en ejercicios anteriores ha venido canalizando ayudas a las entidades locales por importe de más de 900 miles de euros.

Actividad Mercantil

En enero de 2014 la junta de gobierno aprobó la creación de la Central de Contratación de la FEMP que prestaría servicio a las Entidades Locales asociadas.

El gasto ejecutado a la finalización del ejercicio corresponde a los sueldos y salarios del personal de la FEMP que da servicio a la Central de Contratación y a los gastos de la retribución de la asesoría legal y tecnológica (plataforma de contratación) que le da soporte.

La desviación del epígrafe "Gastos de personal" se debe principalmente por el traspaso comentado anteriormente, de varios empleados previsto en actividades FEMP propiamente dichas a esta actividad.

La desviación en el epígrafe "Otros gastos de explotación" se debe fundamentalmente a las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, la cual ha provocado una reducción drástica de los gastos de viajes.

15.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

La totalidad de los bienes y derechos de la FEMP del ejercicio 2020 están vinculados directamente al cumplimiento de sus fines propios.

Por su parte, la FEMP viene gestionando y administrando programas cofinanciados por administraciones públicas diversas (Ayuntamientos, Diputaciones y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), por entidades comunitarias (Fondo Social Europeo) y por otras entidades públicas y privadas cuyo objeto está relacionado con los fines de la FEMP y cuyos principales beneficiarios son los entes locales, provinciales e insulares asociados.

Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos:

Ejercicio	Resultado Contable	Ajustes Negativos	Ajustes Positivos	Base del Cálculo	Renta a Destinar Importe	Recursos Destinados a Fines %	Aplicación de los Resultados Destinados en Cumplimiento de sus Fines					
							2016	2017	2018	2019	2020	
2016	(170.508)	-	16.668.395	16.497.887	16.497.887	100	16.668.395	-	-	-	-	-
2017	165.643	-	17.333.923	17.499.566	17.499.566	100	-	17.333.923	-	-	-	-
2018	(55.293)	-	16.487.967	16.432.674	16.432.674	100	-	-	16.487.967	-	-	-
2019	117.665	-	15.005.707	15.123.372	15.123.372	100	-	-	-	15.028.385	-	-
2020	176.844	-	13.443.758	13.620.602	13.620.602	100	-	-	-	-	-	13.475.788
							16.868.395	17.333.923	16.487.967	15.028.385		13.475.788

Recursos aplicados en el ejercicio

	Euros			
	Fondos Propios	Subvenciones, Donaciones y Legados	Deuda	Importe
Gastos en cumplimiento de fines (*)				13.443.758
Inversiones en cumplimiento de fines (*):				32.030
Realizadas en el ejercicio	32.030	-	-	
Procedentes de ejercicios anteriores-	-	-	-	
Deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores	-	-	-	
Imputaciones de subvenciones, donaciones y legados de capital, procedentes de ejercicios anteriores	-	-	-	
				13.475.788

(*) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6 del Reglamento de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se considera destinado a los fines fundacionales el importe de los gastos e inversiones realizados en cada ejercicio que efectivamente hayan contribuido al cumplimiento de los fines propios de la fundación especificados en sus estatutos, excepto las dotaciones a las amortizaciones y provisiones. Cuando las inversiones destinadas a los fines fundacionales hayan sido financiadas con ingresos que deban distribuirse en varios ejercicios en el excedente, como subvenciones, donaciones y legados, o con recursos financieros ajenos, dichas inversiones se computarán en la misma proporción en que lo hubieran sido los ingresos o se amortice la financiación ajena.

15.3 Gastos de administración

El patrimonio de la FEMP está integrado por un edificio singular, el cual es sede social de la Federación.

Durante los ejercicios 2020 y 2019 no ha incurrido en gasto de administración alguno directamente imputable a dicho inmueble. Asimismo, no se ha procedido al reintegro de gastos a ningún miembro de su Junta de Gobierno ni Consejo Territorial en calidad de Patrono.

16. Otra información

16.1. Personal

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2020 y 2019, detallado por categorías profesionales, es el siguiente:

Categorías	Nº Medio Empleados	
	2020	2019
Alta Dirección	6	6
Personal técnico y mandos intermedios	72	76
Personal administrativo	35	36
	113	118

Asimismo, la distribución por sexos al término de los ejercicios 2020 y 2019, detallado por categorías profesionales, es el siguiente:

Categorías	2020		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Alta dirección	3	3	3	3
Personal técnico y mandos intermedios	30	42	32	44
Personal administrativo	11	24	11	25
	44	69	46	72

En este sentido, de acuerdo con lo expuesto en la Nota 2.9. en relación con los impactos derivados de la crisis sanitaria causada por la COVID-19, dado que la Federación ha mantenido su nivel de actividad y de resultados, no se han llevado a cabo reducciones temporales de jornada en la plantilla de la Federación, ni la realización de ningún expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por causas de fuerza mayor.

Al 31 de diciembre de 2020 la Federación cuenta con 4 empleados con más de 33% de discapacidad (4 empleados al 31 de diciembre de 2019), cuya distribución por sexo y por categorías profesionales es como sigue:

Categorías	2020		2019	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Personal técnico y mandos intermedios	-	-	1	1
Personal administrativo	-	2	-	2
	-	2	1	3

16.2 Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2020 y 2019, los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas y a otros servicios prestados por el auditor de la FEMP, Deloitte, S.L., o por una empresa vinculada al auditor por control, propiedad común o gestión han sido los siguientes:

	Euros	
	2020	2019
Servicios de auditoría	14.990	14.990
Total servicios de auditoría y relacionados	14.990	14.990
Servicios de asesoramiento fiscal	18.200	18.200
Total servicios profesionales	37.190	37.190

16.3 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores

A continuación, se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales. La comparación de la información entre ejercicios es como sigue:

	Días	
	2020	2019
Periodo medio de pago a proveedores	110	103
Ratio de operaciones pagadas	89	106
Ratio de operaciones pendientes de pago	165	84

	Euros	
	2020	2019
Total pagos realizados	6.071.688	7.642.989
Total pagos pendientes	932.231	1.563.101

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en la partida de "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance.

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.

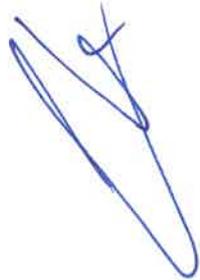
17. Estado de flujos de efectivo

A continuación, desglosamos el estado de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019:

	Notas de la Memoria	Euros	
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		153.262	(2.700.633)
Excedente del ejercicio antes de impuestos		176.844	117.665
Ajustes del resultado-		1.048.682	436.309
Amortización del inmovilizado	Notas 5 y 6	69.844	98.335
Correcciones valorativas por deterioro	Nota 14.7	(75.321)	(10.718)
Variación de provisiones	Nota 14.7	(51.827)	(3.380)
Imputación de subvenciones, donaciones y legados		1.152.364	73.701
Gastos financieros	Nota 14.8	5.495	-
Otros ingresos y gastos		(51.872)	271.610
Cambios en el capital corriente-		(1.066.769)	(3.247.846)
Deudores y otras cuentas a cobrar		(74.716)	258.606
Otros activos corrientes		7.143	(8.976)
Acreedores y otras cuentas a pagar		(997.600)	(3.497.264)
Otros pasivos no corrientes		(1.595)	(212)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		(5.495)	-
Pagos de intereses		(5.495)	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		(32.030)	(22.678)
Pagos por inversiones-		(32.030)	(22.678)
Inmovilizado material	Nota 6	(32.030)	(22.678)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		121.232	(2.723.310)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		7.279.418	10.002.728
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		7.400.650	7.279.418

18. Hechos posteriores

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2020, no se han producido ningún hecho significativo no descrito en estas notas de esta memoria.



Federación Española de Municipios y Provincias

Informe de Gestión
Ejercicio 2020

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS

Este documento recoge en forma de memoria el conjunto de actuaciones desarrolladas por la Federación en el año 2020. Un año marcado por la pandemia por COVID-19, decretando en el país el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19) bajo mando único del Gobierno del España.

Para ejecutar el Estado de Alarma, el Ministerio del Interior, publicó la Orden INT/226/2020, de 15 de marzo, por la que se establecen criterios de actuación para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En mencionada orden, y bajo el mando único decretado en el Real Decreto 463/2020, se crea el Centro de Coordinación de Operativa (CECOR), que coordina a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, incluidas las Policías Locales, que excepcionalmente e históricamente, quedan representadas por la FEMP a nivel nacional.

La FEMP ha ejercido un papel relevante participando en el CECOR, coordinando a su vez a las Federaciones Territoriales en las Comunidades Autonomas, donde se celebraban también las reuniones de los CECOR autonómicos, coordinados a través de las Delegaciones del Gobierno.

Se han celebrado reuniones diarias, durante todo el periodo del Estado de Alarma, para trasladar la voz de las policías locales de todos los municipios, actuando en primera línea ante la ciudadanía, y, diariamente, desde la FEMP, se emite un informe a todas las Entidades Locales y todas las Jefaturas de Policía Local, trasladando las instrucciones de coordinación con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo el mando único del CECOR.

ÁREA DE INTERNACIONAL

Subdirección de Internacional y Cooperación

HITOS Y CONVENIOS RELEVANTES AÑO 2020

La **Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Acción y Servicio Exterior del Estado**, sitúa a los Gobiernos Locales como sujetos de la Acción Exterior del Estado, reconociendo de esta manera las reivindicaciones que, desde su constitución y como queda reflejado en sus estatutos, la FEMP ha venido defendiendo sobre la acción desarrollada por los gobiernos locales en la esfera internacional. Principalmente, a través de nuestra participación en organismos como el **Comité Europeo de las Regiones (CdR)**, el **Congreso de Poderes Locales y**

Regionales de Europa (CPLRE) del Consejo de Europa, o en organizaciones de representación y defensa de los intereses de los Gobiernos Locales Europeos, como el **Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE)**, y a nivel mundial a través de **Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU)**, y la Organización Iberoamericana de Ciudades (**OICI**)

Gracias al compromiso de los Gobiernos Locales para el cumplimiento de las Agendas Globales de desarrollo, y su reconocimiento a nivel nacional en el plan de acción adoptado en 2018, y en el que la FEMP jugó un papel esencial en su elaboración, durante el año 2020, y a pesar del impacto que la pandemia provocada por el COVID19, se ha seguido avanzando cuestiones clave para el conjunto del municipalismo español como, el reconocimiento institucional de los poderes locales como nivel de gobierno con autonomía política plena para impulsar espacios de debate y trabajo necesarios para proceder a las reformas necesarias que mejoren el nivel de descentralización del país, y en el impulso de una cogobernanza multisectorial y multinivel basada en los principios de no dejar a nadie ni a ningún territorio atrás. La FEMP ha fortalecido su papel como palanca de transformación territorial que ha permitido, en una coyuntura desconocida y muy adversa, seguir avanzando en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando su papel en relación al ODS 17, fortaleciendo e impulsando alianzas a nivel nacional y a nivel internacional.

En el marco de la cooperación internacional para el desarrollo el año 2020 ha supuesto un salto cualitativo con la puesta en marcha del Convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), lo que ha permitido sentar las bases estratégicas para avanzar en la articulación de las acciones de cooperación al desarrollo implementadas por los gobiernos locales españoles, impulsando el intercambio de conocimiento y buenas prácticas, que favorezcan mejorar la eficacia, la coordinación y la coherencia de políticas en el marco de la nueva Agenda Globales de desarrollo, en especial la Agenda 2030 y la Estrategia de Ayuda Humanitaria. En este sentido, el año 2020, en un entorno muy difícil, impulsamos la primera convocatoria de buenas prácticas en Educación para la Ciudadanía Global, lo que fue señalado como experiencia replicable en el seno del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) durante la segunda quincena de noviembre. El año 2020, también supuso un impulso a la coordinación interterritorial con la aprobación de la Estrategia de Respuesta de la Cooperación Española ante el COVID19 y a la que la FEMP contribuyó.

ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Cooperación Internacional para el desarrollo

- Participación en la elaboración de la Estrategia de Respuesta de la Cooperación Española frente al COVID.
- Recopilación y seguimiento de las acciones de cooperación al desarrollo de las Entidades Locales relativas al presupuesto 2019, a través de la plataforma on-line (www.cooperacion.femp.es) que, diseñada a tal efecto, permite a las Entidades Locales cooperantes introducir e informar directamente los datos de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de cada gobierno local.
- Actualización y adaptación de los contenidos de la plataforma a los nuevos requerimientos de información propuestos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), órgano responsable de validar la información agregada de cada país y mejora de su operatividad permitiendo una mayor adecuación y agilidad en el reporte de los datos a la Plataforma Info@od del Ministerio y en el acceso a los datos por parte de los entes locales.
- Asesoramiento al personal técnico municipal en el proceso de recogida de datos sobre la Ayuda Oficial al Desarrollo de los Gobiernos Locales.
- Elaboración de informes sobre la cooperación descentralizada de los Gobiernos Locales: Informe de

situación de la AOD Local 2019 y sobre las contribuciones de los gobiernos locales destinadas a paliar los efectos del COVID19.

- En el contexto del V Plan Director de la Cooperación Española y con la intención de identificar la alineación de las acciones de cooperación internacional local con la consecución de los ODS e ir mejorando la plataforma FEMP como instrumento de seguimiento de la cooperación al desarrollo de los entes locales, se ha realizado el análisis y explotación de los datos incorporados en los campos específicos que vinculan cada proyecto de la cooperación local con los ODS y metas a las que dan cumplimiento.
- Celebración de encuentros con responsables locales sobre el papel de la cooperación descentralizada en el marco de la Educación para la Ciudadanía Global. Destaca el Seminario Internacional que organizamos en noviembre de 2020 en el marco de los Días Europeos de la Solidaridad.
- Servicio de promoción, y actuaciones de asesoramiento para los hermanamientos cuya función esencial es promover el establecimiento de la cooperación directa a través de vínculos horizontales y directos con municipios, que permiten el intercambio y conocimiento mutuo. Desde este servicio de apoyo institucional a los Gobiernos Locales que lo solicitan, se informa sobre el procedimiento a seguir, vías de financiación o soportes normativos desde los que se establecen las relaciones bilaterales.
- Participación en los seminarios online y debates desarrollados por la Red Europea de Gobiernos Locales y Regionales por el desarrollo "PLATFORMA" en relación a la contribución de la cooperación descentralizada local en la era post Covid.
- La FEMP, en el contexto de sus compromisos como miembro de PLATFORMA - con el fin de poner en valor y dar visibilidad al papel de las Entidades Locales con los valores de solidaridad global y desarrollo sostenible colaboró en la difusión de la iniciativa *European Days of Local Solidarity - EDLS* - que promueve la cooperación descentralizada y la cooperación ciudad a ciudad como instrumento exitoso para el desarrollo sostenible mundial.
- Difusión de la iniciativa a participar en la segunda edición de la convocatoria de premios *PLATFORMAwards 2020* - cuyo fin es hacer visible la contribución de los Gobiernos Locales y regionales a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al desarrollo global a través de la presentación de proyectos y programas de cooperación al desarrollo.
- Participación en el proyecto InCluCities, liderado por CMRE y financiado por la Comisión Europea con el fin "mejorar la integración de los nacionales de terceros países en las ciudades intermedias mediante la cooperación entre ciudades asociadas a asociaciones nacionales de Entidades Locales y regionales.
- Participación en el seguimiento de los Marcos de Asociación País (MAPS) socios de la cooperación española.
- Comunicado de la FEMP con motivo de la celebración del Día Internacional de las Personas Cooperantes. El 8 de septiembre de 2020, como reconocimiento público de los actores de la Cooperación Internacional Española, se divulgó un manifiesto de consideración y respeto por la labor que estas personas realizan en favor de la reducción de las desigualdades, de la pobreza y la promoción del desarrollo global.

Relaciones Internacionales

- La actividad internacional a partir de marzo de 2020 se desarrolló de manera virtual.
- Participación en las reuniones estatutarias de carácter político de la Red Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos-CGLU- (Buró, Consejo Mundial y Comisiones) en los que la FEMP tiene representación institucional.

- Participación en comisiones y grupos de trabajo de CGLU que orientan sus objetivos a fomentar la cooperación al desarrollo, la descentralización y el fortalecimiento institucional en el marco de las reuniones estatutarias celebradas.
- Liderazgo y representación de los Gobiernos Locales a nivel España y a nivel global por medio de la Comunidad de Práctica sobre Transparencia y Gobierno Abierto Local en el marco de CGLU.
- Participación en las reuniones estatutarias de carácter político del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) (Buró, Comité Político y Secretarios Generales) en los que la FEMP tiene representación institucional.
- Ejercicio de las funciones de Presidencia y Secretaría de la Delegación Española en el Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) y Asistencia técnica y apoyo online a los miembros de la Delegación española en el CPLRE durante las dos Sesiones Plenarias que celebraron de manera online.
- Asistencia técnica y apoyo on line a los miembros de la representación local española en el Comité de las Regiones.
- La FEMP formo parte del grupo de trabajo COVID19 del CMRE para hacer un seguimiento a las medidas adoptadas por las instituciones europeas para apoyar a los gobiernos locales.
- Se participó en los dialogos multinivel con la Comisión Europea sobre el papel de las asociaciones de gobiernos locales para hacer frente al impacto del COVID19.
- Participación en los eventos previos al 3º Foro de Violencias Urbanas que se celebra en México en el año 2021.
- Participación de la FEMP en el Foro de Alto Nivel sobre la Agenda 2030 celebrado de manera online. Y en la Semana de Alto Nivel y la Cumbre ODS celebrada en octubre de 2020 de manera online.
- Participacion en el Informe elaborado por CGLU y PLATFORMA sobre el papel de los gobiernos locales en la localización de los ODS.
- Participación y liderazgo en el ámbito del CMRE, el Parlamento Europeo y el Comité de las Regiones y junto a los Gobiernos Locales europeos los debates sobre las desigualdades territoriales y el reto de la despoblación.
- Servicio de apoyo y actuaciones de asesoramiento para los hermanamientos y apoyo institucional a los Gobiernos Locales que lo solicitan.
- Participación en el encuentro Smart Cities celebrado en enero en Ankara.
- Participación en el X Foro Urbano Mundial celebrado en Abu Dhabi.
- Participación en las reuniones de la Comisión de Cooperación Transfronteriza Hispano Lusa.
- Participación en las reuniones de la Conferencia de Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
- Participacion en distintos cursos sobre Fondos Europeos y gobiernos locales.
- Elaboracion de comunicaciones con motivo de la conmemoración del Dia de Europa el 9 de mayo.
- Desarrollo de notas informativas sobre las medidas adoptadas por la Comisión Europea para hacer frente a la Pandemia.

Relación de convenios firmados en 2020

Prórroga del Convenio y firma de la Adenda modificativa al Acuerdo de Prórroga y Adhesión al Convenio entre la Cooperación Descentralizada y la AECID para el Desarrollo de la Actuación Conjunta y Coordinada en Materia de acción Humanitaria, en el que la FEMP se compromete a participar, con voz pero sin voto.

Subdirección de Agenda 2030 y Gestión de Proyectos Europeos

Fruto del trabajo desarrollado por la FEMP desde el año 2015 y, como continuación al compromiso político y ético adoptado en el XII Pleno de la FEMP de trabajar por la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los Gobiernos Locales de España, en 2020 la FEMP ha constituido las herramientas necesarias para la gobernanza local de la Agenda 2030. En este sentido, se ha puesto en marcha la Comisión, sobre los ODS de la Agenda 2030 y la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, ambas de nueva creación.

COMISIÓN DE ODS Y AGENDA 2030

Tras el acuerdo de la Junta de Gobierno de crear una Comisión específica sobre Agenda 2030 en el seno de la FEMP, la Comisión ODS Agenda 2030 se constituye formalmente en una reunión celebrada el 19 de mayo de 2020.

La Comisión se crea con el objetivo de establecer las bases y herramientas necesarias para la implementación local de los ODS de la Agenda 2030, considerando que, los principios de la Agenda 2030 deben servir como marco de actuación global y local para afrontar la emergencia nacional y global causada por la pandemia COVID-19. Convirtiéndose la Agenda 2030 en una hoja de ruta relevante, tanto en la respuesta a los impactos inmediatos, como a medio y largo plazo para afrontar las transformaciones necesarias en el ámbito social y económico, siempre de manera sostenible, contribuyendo en la medida de lo posible a construir comunidades más resilientes.

Las líneas de trabajo principales de la Comisión se han centrado en los siguientes puntos:

- Establecimiento de una estrecha colaboración con la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 que se ha materializado en actuaciones de éxito importantes, tales como:
 - Participación en el Informe de Progreso 2020, trasladando las actuaciones de las Entidades Locales y de la FEMP para el cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030. El Informe de Progreso es un informe de país que elabora el Gobierno de España y cuenta con la Participación de las Administraciones Públicas en todos los niveles.
 - Colaboración en la elaboración, junto con la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de la Guía de Localización de la Agenda 2030. Se trata de una herramienta destinada a que los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares puedan empezar o avanzar en el trabajo de localización de los ODS en las políticas públicas locales, incorporando una perspectiva específica para los municipios del ámbito rural, para aquellos que sufren despoblamiento y para los territorios insulares.
 - Participación en órganos de interlocución, como son la Conferencia Sectorial para la Agenda 2030 y la Comisión Sectorial, en los que, a finales de 2020, se empezó a diseñar lo que tendría que ser la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.

- Constitución de un Grupo de Trabajo Técnico de apoyo a la Comisión, que realizó el alineamiento con los ODS de las 370 medidas y propuestas de las Comisiones de Trabajo de la FEMP para la recuperación y reactivación por la crisis provocada por la COVID19.
- Organización de la Jornada: “El reto de los Gobiernos Locales en la reconstrucción: Estrategias alineadas con la Agenda 2030” (11 de diciembre de 2020, online): centrada en el reto que actualmente tienen los Gobiernos Locales para desarrollar sus estrategias post-COVID19, alineadas con los ODS de la Agenda 2030. Dirigida a los representantes políticos y técnicos de los Gobiernos Locales, así como a organizaciones público-privadas, que desarrollan su trabajo en marco de la Agenda 2030. Además, se presentó la Guía de localización de la Agenda 2030, fruto de la colaboración con la Secretaría de Estado.
- Se ha trabajado en la elaboración de un Convenio Marco de colaboración con la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, que fije las bases de la colaboración para la realización de actuaciones concretas mediante la firma de Convenios específicos anuales.
- Colaboración con la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 en el desarrollo de diferentes acciones y en el trabajo de difusión y conocimiento de la Red, con el principal objetivo de coordinar actuaciones para mejorar los resultados de implementación de la Agenda 2030 entre los Gobiernos Locales.
- Difusión y aportación de la visión local en relación con la Alianza para el Día Después, como espacio común de encuentro y reflexión para compartir conocimiento e intercambiar experiencias prácticas, generando alianzas de diferentes actores, ofreciendo orientaciones y miradas distintas bajo objetivos comunes, ante los problemas y retos que se deben afrontar con la actual crisis provocada por la pandemia del COVID 19, generando alianzas respondiendo al ODS 17.
- Colaboración con la Red Española de Desarrollo Sostenible (REDS), principalmente, como apoyo en el trabajo de formación y asesoramiento técnico a los Gobiernos Locales, para implementar la Agenda 2030, en el proceso de adaptación a la nueva realidad causada por la pandemia COVID-19.
- En el marco del ODS 17 (Alianzas para los ODS), desde la FEMP se ha apoyado el decálogo de la alianza stepbyWater “Agua Para El Desarrollo Sostenible”, formada por instituciones, empresas, organizaciones del tercer sector y la sociedad civil, como respuesta a la llamada de la ONU para entrar en acción y ser parte del conjunto del que surgirán las soluciones, ante los retos a los que nos enfrentamos como humanidad.

SECCIONES

RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

Tras la celebración de XII Pleno de la FEMP, en el que se renueva e intensifica el compromiso de aterrizar los ODS de la Agenda 2030 en las Entidades Locales de España, en la Junta de Gobierno de la FEMP celebra en noviembre de 2019 se acuerda la creación de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

A principios de 2020 se comienza a trabajar en la creación de la Red configurándose los requisitos de adhesión, normas de funcionamiento, actuaciones de difusión y divulgación de la Red, etc.

El 21 de octubre se celebra la Asamblea constitutiva de la Red, con la participación de las 167 Entidades Locales adheridas en ese momento y con la presencia de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

En la Asamblea se aprobaron las normas de funcionamiento, el importe de las cuotas, la composición del Consejo de Gobierno, el Presupuesto anual de la Red y el Plan de Trabajo, conforme a las siguientes líneas de actuación:

- Continuar promoviendo el crecimiento del número de adheridos a la Red de EELL para la Agenda 2030.
- Elaboración de una página web de la Red de EELL para la Agenda 2030.
- Aproximación a la realidad de las Entidades Locales adheridas a la Red para planificar acciones concretas.
- Formación sobre la implementación local de los ODS de la Agenda 2030.
- Selección y difusión de Buenas Prácticas Locales en la implementación local de la Agenda 2030.
- Búsqueda de alianzas para la colaboración público-privada.
- Asesoramiento técnico a los miembros de la Red para la implementación local de la Agenda 2030.
- Constitución y celebración de las reuniones del Consejo de Gobierno de la Red.

Con fecha de 31 de diciembre, la composición de la Red es la siguiente:

SOCIOS TITULARES

207 Entidades Locales (que representan a un total de 18.252.165 habitantes):

- 189 Ayuntamientos.
- 2 Consejos Insulares.
- 16 Diputaciones Provinciales.
-

SOCIOS OBSERVADORES Adheridos a la Red:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Federación Canaria de Municipios.
- Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria.

Normativa por la que se regula

Se regula por las Normas de funcionamiento y organización aprobadas por la I Asamblea, celebrada el 21 de octubre de 2020.

Órganos de Gobierno de la RED

Son tres:

La *Asamblea General*, máximo órgano de gobierno de la RED e integrada por los socios titulares, de honor, observadores y colaboradores. Se ha celebrado la I Asamblea General el 21 de octubre de 2021.

El *Consejo de Gobierno*, como órgano de representación, gobierno y administración de la RED y órgano encargado de desarrollar las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

- Reuniones del Consejo de Gobierno de la RED:
 - 19 de noviembre de 2020, celebrada por Videoconferencia.

El *Presidente de la Red*, nombrado por la Junta de Gobierno de la FEMP en diciembre de 2019, Sr. José Hila Vargas, Alcalde de Palma.

Objetivo de la RED

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 nace con el objetivo principal de favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización, alineación y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

Actuaciones desarrolladas en el marco de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030:

- Aprobación por la Junta de Gobierno de la FEMP, en su reunión celebrada en el mes de mayo, de los criterios de adhesión a la Red, que son los siguientes:
 - Realizar una declaración institucional por parte del titular de Alcaldía dirigida a la ciudadanía donde se plasme el compromiso de adhesión a la Red y la futura implementación de políticas municipales de desarrollo de los ODS de la Agenda 2030.
 - Asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.
 - Acuerdo municipal para la adhesión a la Red, aprobado por el Pleno Municipal o Provincial.
 - Tener elaborado, o el compromiso de elaborar, un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
 - Designación de un Representante político para la Red.
 - Designación de un Representante técnico para asistencia a reuniones y Grupos de Trabajo de la Red.
 - Pago de una cuota anual.
- Elaboración de la imagen corporativa de la Red y formalización del registro de patentes y marcas, como una marca del ámbito de la Unión Europea.
- Publicación de la información de la Red en la página web de la FEMP y realización de una campaña divulgativa, para dar a conocer la existencia de la Red entre todos los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de España, así como entre las Federaciones Territoriales de Municipios. Para ello, se han utilizado diferentes canales: la revista de Carta Local, difusiones por correo electrónico, inclusión de la información en las reuniones de las Comisiones de la FEMP.
- Recepción y canalización de las solicitudes de adhesión a la Red, para celebrar en el mes de octubre la Asamblea constitutiva, con las Entidades Locales adheridas hasta ese momento.
- Participación en diferentes Foros y Jornadas, para dar a conocer la iniciativa puesta en marcha desde la FEMP. Los espacios en los que se ha participado tanto el Presidente de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, como representantes técnicos de la Secretaría de la Red, han sido los siguientes:
 - Webinar organizado por la Red INNPULSO, el 11 de junio de 2020, con una intervención centrada en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030: aterrizando los ODS en las ciudades y territorios.
 - Encuentros de verano 2020 del INAP, Repensando la Administración ante los nuevos riesgos sociales y globales, en una Mesa de Debate sobre los municipios y la Agenda de Desarrollo Sostenible, celebrado el 28 de julio.
 - Curso organizado por la Diputación de Alicante sobre la Agenda 2030 y los Ayuntamientos, celebrado el 22 y 29 de octubre.
 - Curso sobre la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la Administración Local, organizado por Diputación de Jaén, celebrado el 20 de noviembre.
 - Congreso Internacional del CLAD, en noviembre de 2020, con una presentación centrada en la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.

PROYECTOS EUROPEOS

La participación de los Gobiernos Locales en los Fondos Europeos es una importante línea de trabajo de la FEMP, en estrecha colaboración con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En el año 2020 las actividades desarrolladas en materia de Fondos y Programas Comunitarios ha continuado centrada en desarrollar una estructura de trabajo interno que permita potenciar nuestro papel en la vertebración de los recursos de las EELL, en fortalecer la colaboración con la DG Fondos Comunitarios y la creación de nuevos espacios de participación para la potenciación de los recursos a asignar a las EELL en función de sus responsabilidades.

Se ha participado en los comités de gestión en materia de evaluación y reprogramación de los distintos fondos comunitarios: Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación 2014-2020 POEFE; Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 POEJ; Comité de Seguimiento Del Programa Operativo de Asistencia Técnica del Fondo Social Europeo 2014-2020 POAT; Comité de Acompañamiento del Programa de Cooperación Interreg V-A España-Portugal POCTEP 2014-2020.

Se ha trabajado en la organización, preparación y realización de la visita a las instituciones europeas, a través de la Oficina de la Representación de la Comisión Europea de Madrid. Se han llevado a cabo dos jornadas:

- La primera programada inicialmente para el mes de abril, tuvo que posponerse por motivos de la pandemia de la COVID-19, se celebró mediante Jornada virtual, con el título: Alcaldes de España – Reto “España vaciada”, el 10 de noviembre de 2020, con la participación de 15 representantes del ámbito local.
- La segunda Jornada virtual fue sobre el Semestre Europeo, el 9 de diciembre de 2020, con la participación de expertos locales en el ámbito económico y financiero.

En el mes de enero, se desarrollaron las últimas actividades para llevar a buen término el proyecto de diálogo social con el CMRE, en el marco del Comité Sectorial de Diálogo Social de la Comisión Europea y del grupo de dirección de Empleadores del CMRE del grupo de trabajo conjunto de diálogo social CMRE-EPSU. También se ultimó en los talleres transnacionales, celebrados en el marco de este proyecto, el documento de recomendaciones para la participación local en la configuración del Semestre Europeo.

Desde la FEMP, se han presentado dos propuestas de proyectos europeos, uno en el marco del Programa del Fondo social Catalizador, centrado en la creación de centros locales comunitarios multidisciplinares, para apoyo sociolaboral a personas vulnerables afectadas por la crisis económica y social de la COVID19, con el objetivo de constituir una alianza local para no dejar a nadie atrás. El segundo, se ha centrado en la constitución de un Centro de Información FEMP-Europa Direct, para el periodo 2021-2025, con el objetivo de formar parte de la actual Red de la Unión Europea, realizando actividades de información y participación a nivel local, que contribuyan a extender el conocimiento de la Unión Europea a la ciudadanía.

Subdirección de Formación, Estudios y Función Pública

FORMACIÓN, ESTUDIOS FUNCIÓN PÚBLICA

La Subdirección de Formación, Estudios y Función Pública ha desarrollado su actividad en torno a los siguientes ejes:

- La orientación al servicio a los asociados como eje central de todas las actuaciones de la FEMP

- La innovación permanente como fórmula de ofrecer nuevos servicios con los recursos disponibles: Para ello se ha establecido una orientación hacia la formación e-learning, ampliando el catálogo existente y mejorando los recursos desarrollados en años anteriores.

Plan FEMP de Formación para el Empleo

- Negociación de los Acuerdos de Gestión de fondos de formación para el empleo de las Administraciones Públicas.
- Presentación, implementación y justificación del Plan FEMP de Formación 2020.
 - A pesar de las claras limitaciones provocadas por la pandemia se ha proporcionado una formación de calidad y de una alta especialización técnica, buscando la gestión del conocimiento acumulado en la Administración Local y difusión de las buenas prácticas realizadas por las entidades locales.
 - Ejecución de acciones formativas del plan FEMP de formación para el empleo. Se han ejecutado 24 acciones formativas, con un total de 24 ediciones, 742 horas de formación y 1.841 personas participantes en las acciones formativas. Se ha proporcionado una formación de calidad y de una alta especialización técnica, buscando la gestión del conocimiento acumulado en la Administración Local y difusión de las buenas prácticas realizadas por las Entidades Locales.
 - Asumir la formación en contenidos de inminente actualidad abarcando todos los niveles y grupos profesionales, pero volcados principalmente a la formación de empleados públicos locales con funciones técnicas y directivas. Se ha adaptado todas las acciones formativas al formato no presencial, desarrollándose a través de aulas virtuales. Al haberse retrasado el comienzo del Plan por la tardía adjudicación de la subvención, no se ha podido ejecutar este año el programa de directivos locales del Curso de Especialización en Gestión Pública Local.
 - Se han cubierto vacíos formativos dejados por otras entidades. Por ejemplo, a través de las acciones formativas en la modalidad a distancia se ha conseguido acercar la formación a las entidades más pequeñas y con menos posibilidades de acceso a la misma y permitiendo el acceso a las nuevas tecnologías a estas pequeñas corporaciones.
 - Por tanto, a pesar del impacto de la crisis sanitaria provocada por el covid19, se han cumplido gran parte de los objetivos marcados lo que ha resultado en un impacto positivo del Plan FEMP 2020. Además, se ha seguido afianzando el papel ejercido de la FEMP de entidad de servicio a las distintas Corporaciones Locales. En el Plan FEMP del año 2021 se pretende continuar con el esfuerzo realizado para mejorar el servicio al ciudadano de todas las Corporaciones Locales, implantando un sistema eficaz y eficiente de formación continua. Este es el papel que se marcó la FEMP en su día como promotor de formación continua y es el que desempeña con los resultados reflejados anteriormente.
 - En cualquier caso, este proceso está abierto a mejoras y sugerencias, con el fin de aprovechar al máximo los recursos que desde esta entidad se ponen a disposición en el ámbito de la formación continua, incrementando año tras año la dedicación y calidad de las actuaciones que se llevan a cabo.
 - La evaluación de la satisfacción de los participantes con las actividades formativas ha arrojado una media general de 8.57 puntos sobre 10 en modalidad aula virtual y de 8.65 sobre 10 en modalidad e-learning, lo que expresa la calidad de las actividades desarrolladas.

A continuación, se relaciona el nombre y fechas de las distintas acciones formativas desarrolladas durante el año 2020:

MODALIDAD AULA VIRTUAL		
CURSOS	EVALUACIÓN	
	Valoración global	Valoración profesores
Los servicios de certificación para las Administraciones Locales	8,76	8,95
La Central de Contratación de la FEMP. Funcionamiento y novedades	8,74	8,94
Optimización del desempeño de Equipos Humanos	7,96	8,52
Incidencia de la crisis del COVID19 en los ingresos locales Revisión y actualización Procedimientos telemáticos post Covid-19. Reducción de la sobrecarga en los Ayuntamientos	8,61	8,60
Revisión y actualización Procedimientos telemáticos post Covid-19. Reducción de la sobrecarga en los Ayuntamientos	Sin datos	Sin datos
Transparencia en la gestión pública derivada del COVID19	8,81	8,93
MEDIA	8,57	8,78

MODALIDAD ON-LINE					
ACCION FORMATIVA	APTOS	TOTAL PARTICIPANTES	HORAS	UTILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	VALORACIÓN GENERAL
Dirigir Personas de Manera Creativa	139	150	12	8,53	8,71
El reglamento y la ley general de subvenciones	140	150	12	8,7	8,72
Ley General de Telecomunicaciones	51	61	40	7,86	8,69

MODALIDAD ON-LINE					
ACCION FORMATIVA	APTOS	TOTAL PARTICIPANTES	HORAS	UTILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	VALORACIÓN GENERAL
La prevención del ruido en las ciudades españolas	49	61	40	8,72	9
Accesibilidad universal aplicada a técnicos municipales	56	60	40	8,65	8,88
Accesibilidad en parques y jardines y zonas verdes	59	60	40	8,62	9
Implantación y desarrollo de la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en los gobiernos locales	52	61	40	8,32	8,61
Contratación Pública Electrónica	63	70	75	8,3	7,7
Cálculo de costes de los servicios públicos municipales	40	60	40	7,89	8,32
Acceso a los fondos de cooperación internacional para el desarrollo de la UE: formulación, networking y presentación.	22	32	40	8,42	7,58
Lenguaje claro, instrumento de accesibilidad cognitiva para los técnicos de la administración local	50	60	40	8,41	8,53
Auditorías urbanas de movilidad y seguridad vial	58	62	40	8,68	9,04
Atención y trato adecuado a las personas con discapacidad	64	68	40	8,6	8,6

MODALIDAD ON-LINE					
ACCION FORMATIVA	APTOS	TOTAL PARTICIPANTES	HORAS	UTILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	VALORACIÓN GENERAL
Planificación de la seguridad vial en los contextos urbanos	56	60	40	8,65	8,74
La Valoración inmobiliaria. Conceptos y métodos	41	47	40	7,66	9,07
Valoraciones urbanísticas y expropiatorias	38	42	40	8,55	8,85
Valoración catastral	37	40	40	7,96	8,5
Mejora de las Competencias e-Learning de los Formadores Internos	52	60	25	8,25	9,09
TOTAL	1.067	1.204	684	8,38	8,65

COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA Y RECURSOS HUMANOS

Participaciones Institucionales

- Participación en la Conferencia Sectorial de Administración Pública.
- Participación en la Comisión de Coordinación de Empleo público, órgano técnico y de trabajo interadministrativo, dependiente de la Conferencia Sectorial de Administración pública en el que están presentes la Administración General del Estado, Las Comunidades Autónomas y la FEMP.
- Participación en la Mesa General de las Administraciones Públicas, órgano paritario formado por las Organizaciones Sindicales y las Administraciones Públicas.

ÁREA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

IGUALDAD

Con el fin de cumplir los compromisos de la Comisión de Igualdad de la FEMP, a lo largo del 2020, se han continuado los trabajos iniciados durante el año anterior, llevando a cabo diversas actividades que, en lo sustancial, se encuentran vinculadas a diferentes marcos de colaboración. A continuación, se detalla el contenido principal de estas líneas de trabajo:

Colaboración con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

Principales acciones desarrolladas durante el ejercicio 2020 para dar respuesta a los compromisos adquiridos a través del Real Decreto 1022/2020, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para el fomento de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito local:

- Convocatoria de ayudas para actuaciones a desarrollar por los gobiernos locales asociados a la FEMP dirigidas a facilitar la puesta en marcha de acciones para fomentar la transversalidad de género en la planificación y desarrollo de las políticas públicas en materia de igualdad en el ámbito municipal, cuyas bases fueron publicadas el 11 de enero de 2021.

Servicio ATENPRO (Atención y Protección para las víctimas de la violencia de género)

El 5 de junio de 2020, el BOE publica el Real Decreto 546/2020, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias para la gestión del Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género.

Las actividades realizadas por la FEMP, de acuerdo a lo estipulado en la relación que nos une a la Secretaría de Estado de Igualdad, fueron principalmente: Gestionar el Servicio Telefónico de Atención y Protección para víctimas de violencia de género, mediante el desarrollo de las siguientes actuaciones: divulgación del programa entre las Entidades Locales; información y asesoramiento sobre el procedimiento de adhesión al servicio ATENPRO; valoración de las propuestas de adhesión de nuevas Entidades Locales; gestión de las solicitudes de altas excepcionales y aprobación de las mismas junto a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género; participación en las Comisiones de Seguimiento; seguimiento de la prestación del servicio (empresa y Entidades Locales); gestión mensual de pagos a la entidad adjudicataria, y otras actividades complementarias del Programa

Subdirección de Derechos Sociales

BIENESTAR SOCIAL

En relación con la crisis ocasionada por la COVID-19, la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal elaboró el documento *Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal: propuesta de actuaciones relacionadas con la reconstrucción social y económica*. Dicho documento fue aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP. Por otro lado, en el marco de actuación de la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal, la FEMP colaboró en la difusión de documentos relacionados con los servicios sociales y la crisis sanitaria, así como en la recogida de información relativa a los planes de contingencia de los centros residenciales.

Por su especial relevancia, se destacan a continuación los siguientes ámbitos de actuación de la Comisión de Bienestar Social y Accesibilidad Universal de la FEMP: Familias, Programa de Drogodependencias, Programa de Trabajos en Beneficio de la Comunidad y Accesibilidad Universal.

JUVENTUD E INFANCIA

En relación con la crisis ocasionada por la COVID-19, la Comisión de Juventud e Infancia elaboró el documento *Comisión de Juventud e Infancia: propuesta de actuaciones relacionadas con la reconstrucción social y económica*. Dicho documento fue aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP. Por otro lado, en el marco de actuación de la Comisión de Juventud e Infancia, la FEMP colaboró en la difusión de documentos relacionados con juventud e infancia y la crisis sanitaria.

En otros ámbitos distintos a la crisis sanitaria –si bien, condicionados por esta–, las principales actuaciones en materia de juventud e infancia en 2020 fueron las siguientes:

- Participación en las reuniones del Consejo Interterritorial de Juventud.
- Colaboración con UNICEF y el Alto Comisionado contra la Pobreza Infantil en el desarrollo de la jornada *El rol de los Gobiernos Locales en la lucha contra la pobreza infantil durante la pandemia*, celebrada el 26 de noviembre de 2020.
- Elaboración del Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y el Consejo de la Juventud de España. Fue aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP en 2020 y suscrito por las partes en febrero de 2021.
- Colaboración con el INJUVE en el periodo 2020-2021; dicha colaboración se plasmó en la Resolución del Instituto de la Juventud, por la que se concede una subvención directa a la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local, de conformidad con lo establecido Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos públicos a diversas entidades. En la cláusula cuarta de la resolución se establece lo siguiente: “Para el diseño y concreción de las actividades a realizar, la Federación Española de Municipios y Provincias elaborará y difundirá las bases que regirán el proceso de selección de las acciones a desarrollar por las Entidades Locales, en régimen de concurrencia competitiva, y que se encuadren dentro de los ejes de actuación siguientes: a) Fomentar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje; b) Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres; c) Reducir las desigualdades, prestando especial atención a las necesidades de las poblaciones desfavorecidas y marginadas; d) Combatir el cambio climático y sus efectos”.

FAMILIAS

Marco de actuación: Colaboración FEMP-Dirección General Diversidad Familiar y Servicios Sociales concretada en la Resolución de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales para el desarrollo de actuaciones sobre parentalidad positiva en el ámbito local.

En el último trimestre de 2020 se planificaron las actividades a desarrollar hasta 30 de junio de 2021:

- Mantenimiento, actualizaciones y mejoras de la plataforma on-line Familias en Positivo.
- Incentivo de la concesión de nuevos reconocimientos.
- Promoción del desarrollo de investigaciones y estudios sobre atención y apoyo a las familias.
- Celebración de actividades de formación e intercambio de experiencias de profesionales, técnicos y responsables de servicios y programas de atención a las familias.
- Impulso de procesos que permitan el conocimiento compartido de las políticas públicas y las mejores prácticas de intervención con familias basadas en la evidencia científica.

PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIAS

Marco de actuación: Concesión directa de la Secretaría de Estado de Sanidad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) de una subvención a la FEMP para el desarrollo de actividades de prevención, tratamiento, rehabilitación y reducción de daños en materia de drogodependencias y otras conductas adictivas.

Con fecha 23 de noviembre de 2001 se firmó el acuerdo marco de colaboración entre ambas entidades con el objeto de mantener dentro de la organización interna de la FEMP un servicio de drogodependencias encargado de la coordinación, desarrollo e impulso de distintas líneas de actuación en materia de prevención de drogodependencias que favorezcan la implantación y el desarrollo de programas de prevención contra las drogodependencias en el ámbito local; así como con la finalidad de potenciar el establecimiento de vías de colaboración entre las Corporaciones Locales y la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en los aspectos relacionados con la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas.

Las principales actividades desarrolladas en 2020 han sido:

1. Continuación de las tareas del Grupo de trabajo de drogodependencias y otras adicciones.

Los miembros del grupo de trabajo han servido de parte del grupo piloto del Taller del "Currículum de Prevención Universal Europeo.

2. Implantación del Programa «Agente Tutor».

- 14ª Edición de la Formación Básica
Modalidad: on-line
Desarrollo: del 28 de septiembre al 30 de octubre del 2020
- 3ª Edición de la Formación a Mandos
Modalidad: on-line
Desarrollo: del 26 de octubre al 13 de noviembre del 2020
- 2ª Edición de la Formación Avanzada
Modalidad: on-line

Desarrollo: del 16 de noviembre al 18 de diciembre del 2020

3. Impulso del «Programa Nacional Servicio Responsable» para la prevención del consumo de drogas en entornos de ocio nocturno. Convocatoria de concesión de ayudas económicas a Entidades Locales.
4. Apoyo a la puesta en marcha y desarrollo del Portal de Buenas Prácticas en reducción de la demanda de drogas y otras adicciones.
 - Taller Currículum de Prevención Universal Europeo (EUPC). Sede Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Madrid, 3 y 4 de diciembre.
 - Diseño del material del curso de profundización del currículum de Prevención Universal Europeo (EUPC)
5. Desarrollo de programas de reducción de la demanda de drogas y otras adicciones, así como de información, formación e intercambio de experiencias relacionadas con las adicciones entre profesionales de las entidades locales.
 - Curso de “Reciclaje y recertificación anual 2020.de guías caninos y adiestramiento de perros detectores pasivos de drogas y sustancias estupefacientes para los cuerpos de la policía local mediante el sistema de trabajo Marcaje Lapa”. Octubre. Almendralejo (Badajoz).
6. Colaboración en la mejora y extensión de los programas en las áreas de prevención, asistencia e incorporación social en el ámbito de las adicciones en España, con especial interés en la situación de la perspectiva de género y su incorporación a las diferentes áreas.
 - Estudio y análisis de los programas de Prevención Familiar
 - II Fase del Estudio sobre las Barreras de Acceso al Tratamiento por Género”. Revisión y actualización de la evidencia sobre género y tratamiento de las adicciones. Propuesta de medidas para superar las barreras de acceso de las mujeres con trastorno por uso de sustancias a la red de asistencia e integración social.
 - Informe situación en España de la violencia de género y el abuso de sustancias.
7. Difusión a nivel internacional y, especialmente, en el marco iberoamericano, de la experiencia española en relación con las políticas de drogodependencias que se desarrollan en el ámbito local.

La colaboración de España con América Latina en el ámbito de las Drogas. La descentralización de las políticas de drogas. Las estrategias de drogas puestas en marcha desde el ámbito local. 15 de diciembre. En colaboración con la CICAD/OEA.
8. Plataforma “on-line” sobre prevención de las drogodependencias en el ámbito local.

PROGRAMA DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Marco de actuación. Subvención del Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) a la FEMP para la gestión del cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión del día 2 de abril de 1997, aprobó la firma del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior, en su momento Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, y la FEMP para la gestión del cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

El objeto es establecer la colaboración con la FEMP para que esta última gestione con los Municipios, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares la oferta de puestos de trabajo que permitan el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, en el ámbito competencial de cada municipio u otras entidades locales. Objetivo y compromisos adquiridos por las partes que se han cumplido adecuadamente.

Los compromisos que asume la FEMP son:

- Realizar las gestiones oportunas, antes las entidades locales interesadas, para que éstas se adhieran al Protocolo de Adhesión.
- La FEMP remitirá a la Subdirección General de Penas y Medidas Alternativas los Protocolos de Adhesión correspondientes, cada vez que se produzcan dichas adhesiones.
- Coordinar la recogida de información sobre las ofertas de trabajo que presenten las Entidades Locales para el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad, así como cuantas iniciativas, aportaciones o problemas puedan surgir en la gestión.

Durante el año 2020 se llevó a cabo una actualización de las adhesiones.

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

Marco de actuación: Convenio FEMP-Fundación ACS para la promoción de la accesibilidad en las Entidades Locales. Principales actuaciones realizadas en 2020:

- Jornada técnica sobre los retos de la accesibilidad universal en las ciudades que fomentan la participación de las personas mayores en la definición de sus políticas públicas (celebrada por videoconferencia el 19 de noviembre de 2020).
- Jornada técnica sobre la incorporación de la accesibilidad en los planes de acción locales para la implementación de la Agenda Urbana (celebrada por videoconferencia el 3 de diciembre de 2020).

Subdirección de Integración y Convivencia

INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL

Con el fin de cumplir los compromisos de la Comisión de Integración y Cohesión Social, en el año 2020, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

En lo relativo a la integración social de los inmigrantes, cabe resaltar:

- Participación de la FEMP a través de sus órganos de representación institucional (Foro para la Integración Social de los Inmigrantes) en los siguientes documentos:
 - Declaraciones:
 - 18 de diciembre. Declaración Día Internacional del Migrante.
 - 16 de noviembre. Declaración Día Internacional de la Tolerancia.
 - 17 de agosto. Declaración de agradecimiento a la labor de inmigrantes y refugiados durante el estado de alarma.
 - 30 de julio. Declaración día mundial contra la trata de personas.

- 20 de junio. Declaración sobre el Día Mundial de las Personas Refugiadas.
 - 10 de junio. Comunicado contra el Racismo.
 - 21 de mayo. Declaración sobre el Día Mundial de la Diversidad Cultural, para el Dialogo y el Desarrollo.
 - 21 de marzo. Declaración Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
 - Informe sobre el proyecto del Real Decreto sobre obtención de nacionalidad española que ha sido remitido por el Ministerio de Justicia.
 - Respuesta del Foro a la consulta pública abierta sobre la integración de los inmigrantes, en el marco del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, la Comisión Europea.
 - Participación en los trabajos preparatorios del Informe Respuesta del Foro a la consulta pública abierta sobre inmigración regular, en el marco del Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, la Comisión Europea.
- En virtud del Convenio entre la Secretaria de Estado de Migraciones y la FEMP comunicación previa a las Entidades Locales sobre la llegada de solicitantes de protección internacional en su municipio.
 - Desarrollo del estudio "Inclusión, gestión de la diversidad y lucha contra el racismo y la xenofobia: Actuaciones de las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales", financiado por la Secretaría de Estado de Migraciones. Estudio coordinado por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) y la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP).
 - En el marco del convenio de colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia se ha seguido apoyando en la difusión de información del Servicio de Asesoramiento a Administraciones Públicas. Iniciativa puesta en marcha para dar respuesta a los retos de gestión pública planteados por el incremento reciente de la diversidad religiosa en la sociedad española para apoyar la labor de los gobiernos municipales.
 - Firma del Convenio de Colaboración entre la FEMP y la Fundación CEPAIM.

SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Con el fin de cumplir los compromisos de la Comisión de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el año 2020, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

Principales actividades realizadas:

- Representación de los municipios, a través de la FEMP, en el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, en la Comisión Estatal de Seguridad Local, en la Comisión Nacional para la Protección de las Infraestructuras Críticas; así como en el resto de órganos de representación institucional.
- Participación en el Plan de Expansión Nacional del Programa de Agentes Tutores de la Delegación de Gobierno del Plan Nacional sobre Drogas, así como en el programa de "Marcaje Lapa".
- La FEMP, en colaboración con la Fundación Pluralismo y Convivencia ha trabajado en el "Informe sobre la situación urbanística de los lugares de culto, y ha llevado a cabo la difusión de la Resolución de 2 de julio de 2020, de la Fundación Pluralismo y Convivencia, por la que se convocan ayudas para la realización de actividades dirigidas a promover el conocimiento y el acomodo de la diversidad religiosa en un marco de diálogo, fomento de la convivencia y lucha contra la intolerancia y el discurso de odio, en el ámbito local.
- En virtud del Convenio con el Foro Europeo para la Seguridad Urbana (EFUS) difusión e impulso del ciclo de encuentros virtuales participativos sobre "La seguridad urbana tras el Covid-19: aprendizajes y desafíos para el mundo local", que se celebraron los días 2, 9 y 16 de julio.
- En el marco de colaboración con UNIJEPOL la FEMP ha participado en las siguientes iniciativas.

- Cabe resaltar la participación de la FEMP en el CECOR (Centro de Coordinación Operativa en materia de Seguridad), coordinado con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad bajo mando único en el Estado de Alarma, decretado por la pandemia del COVID-19
- II Distinciones Nacionales a la actuación de las Policías Locales.
- Medalla colectiva de al servicio prestado por las policias locales en la Pandemia a COVID II
- En colaboración con la Asociación Nacional de Especialistas Profesionales en Protección Civil y Emergencias (ANEPPCE) se ha trabajado en las siguientes propuestas:
 - Guía Técnica del Estándar de Calidad para los Planes de Autoprotección.
 - Informe sobre el impacto del Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil (PLEGEM) sobre los sistemas locales de protección civil de las administraciones locales.
- Impulso y difusión del Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de acciones conjuntas que impulsen la incorporación al mundo laboral de personal militar de las fuerzas armadas. Catálogo de Plazas.
- Participación en la respuesta de seguimiento al Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura de las Penas o Trato Inhumano.
- Participación en las Reuniones Grupo de Trabajo Interdepartamental para la Protección de las Infraestructuras Críticas.

Subdirección de Educación, Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Cultural

EDUCACIÓN

- La Federación Española de Municipios y Provincias en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el marco del RD 727/2020, de 4 de agosto, ha centrado sus esfuerzos, un año más, condicionado por la aparición de la pandemia provocada por la COVID19 en ejecutar los compromisos asumidos entre la FEMP y Ministerio de Educación y Formación Profesional en su tradicional acción preventiva conjunta de calidad frente al absentismo y el acoso escolar, poniendo la mirada en aquellos programas, estrategias y medidas que los Gobiernos Locales, en colaboración con la comunidad educativa, los centros escolares y asociaciones y colectivos locales, llevan a cabo y han de seguir promoviendo para prevenirlos e intervenir ante estas situaciones lo más temprana y eficazmente posible.
- Organización de la Jornada de Buenas Prácticas en la prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar, que tendrá lugar el 9 de julio de 2020, a de 10:00 a 14:00 h: confección del programa, acuerdo del mismo con la Subdirección General de Coordinación Territorial e Innovación Educativa del Ministerio, solicitud de presupuestos para su organización y realización mediante videoconferencia, convocatoria de los/as participantes de los 25 Ayuntamientos participantes en la Jornada y de los moderadores de las cuatro mesas de diálogo.
- Trabajos preparatorios para la edición del V Catálogo de Buenas Prácticas municipales en la prevención e intervención frente al absentismo y el acoso escolar: elaboración de índice, recopilación de todos los programas para su publicación, solicitud de mejoras en cinco de ellos con vistas a su publicación conforme a las indicaciones del jurado, sistematización y ordenación de todos los programas, junto con sus elementos gráficos e información.

CULTURA

Además de desempeñar la secretaría de la Comisión de Cultura, el área tiene por misión coordinar la representación institucional que le corresponde, mantener abiertos diálogo y colaboración con todas aquellas entidades e instancias, públicas y privadas, de interés para la gestión cultural local, cuya actividad tenga incidencia en las condiciones en que ésta se desarrolla, a favor de los intereses de los Gobiernos Locales y continuar trabajando en la cualificación y la formación continua de los gestores culturales locales y en la prestación constante de asistencia a las Corporaciones Locales en esta área, así como el cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de los siguientes acuerdos y convenios:

- Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de la edición 2020 del Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales (“PLATEA”, de 26 de junio de 2020), dotado con más de 5.250.000 €. Coordinación constante con el INAEM para la realización del Programa PLATEA 2019, participación en los Comités Asesores de Música, Teatro, Danza y Circo para la elaboración del catálogo 2020, así como en el Comité de Seguimiento del Programa para su desarrollo a lo largo del año.
- Adenda del Convenio entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el desarrollo de la edición 2020 del programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales (“PLATEA”), de 21 de diciembre de 2020, prorrogando la vigencia del Programa PLATEA hasta 31 de marzo de 2021, como consecuencia del impacto de la aparición COVID19 en la programación 2020.
- Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y La Federación Española de Municipios Y Provincias, para la colaboración en la Gestión de la Campaña María Moliner de Fomento de la Lectura en Municipios de menos de 50.000 Habitantes, de 21 de junio 2020, y ejecución de la campaña que premió los mejores proyectos 310 de animación a la lectura dirigidos a todos los vecinos del municipio, con especial atención a colectivos con dificultades para el acceso a la lectura, y realizados por bibliotecas públicas de municipios con menos de 50.000 habitantes.
- Convenio Marco de cooperación entre la FEMP y la OEI (organización de Estados Iberoamericanos) para el Educación, la Ciencia y la Cultura, de 14 de diciembre de 2020.
- Convenio FEMP SGAE, del que destacamos el Acuerdo con la para la compensación de pagos una vez analizada la facturación anticipada 2020 de la Tarifa Simplificada de Entidades Públicas, que afecta a Municipios menores de 3.000 habitantes y que por las medidas gubernamentales en relación con la pandemia del Covid 19, no pudieron desarrollar toda la actividad cultural y festiva prevista, se toman las siguientes medidas por parte de SGAE.
- Atención personalizada a los Ayuntamientos de la FEMP durante el confinamiento por COVID19.

DEPORTES Y OCIO

Entre las principales líneas de actuación en 2020, cabe destacar las siguientes:

- Participación en los órganos de coordinación en el marco de la actividad del Consejo Superior de Deportes; en particular, en la configuración de los Protocolos sanitarios de vuelta a la práctica deportiva como consecuencia de la COVID19, especialmente, el relativo a las competiciones profesionales de ámbito estatal.
- Atención personalizada a las Entidades Locales en aquellas consultas sobre la práctica deportiva y la actividad física durante el confinamiento por la COVID19.
- Firma de la adenda 2021-2024 del Convenio Marco de colaboración FEMP-Comité Olímpico Español (COE), suscrita el 21 de diciembre de 2020, con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas asumidas en el

instrumento anterior, pero no celebradas por la COVID19, y la promoción del Sello de evento Deportivo Sostenible del COE.

- Se ha trabajado conjuntamente con la Real Federación Española de Socorrismo y Salvamento en el borrador de un Convenio marco de Colaboración entre ambas instituciones que será firmado durante 2021.

PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

Convenio de Colaboración con la Fundación ACS en materia de accesibilidad y patrimonio histórico-cultural

- Se han actualizado los contenidos publicados en el espacio de la Comisión de Patrimonio de la web de la FEMP con la información que es necesario subir al portal (guías ICTE-UNE, 1,5% cultural, etc.).
- Atención personalizada a los Ayuntamientos de la FEMP durante el confinamiento por COVID19.
- Se han mantenido contactos con diversas entidades para el establecimiento de relaciones estables de colaboración convenidas como ICOMOS ESPAÑA y ACAMAFE; y ACS con para la formalización y modificaciones del nuevo Convenio de Colaboración con la FEMP.
- Se ha informado sobre las ayudas a para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa del 1,5% Cultural.

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

MEDIO AMBIENTE

Colaboración entre la FEMP y ECOEMBES:

El 18 de septiembre de 2012 se firmó el Acuerdo Marco entre la FEMP y ECOEMBES que ha permitido el establecimiento de un marco de actuación en actividades de colaboración institucional en temas específicos, relacionados con la gestión de envases y residuos de envases y su valorización.

La Adenda firmada el 16 de marzo de 2020, para actividades de colaboración institucional ha permitido la realización de las siguientes actividades:

- Colaboración en actuaciones de comunicación sobre recogida selectiva y reciclado de envases, la FEMP colabora con ECOEMBES en las campañas de comunicación para favorecer la concienciación ciudadana en materia de reciclado.
- Distribución del "Manual sobre normativa ambiental en materia de residuos", que incluye el Modelo de Ordenanza Marco de Residuos, el Modelo de Pliego técnico- administrativo para la contratación de servicios de recogida de residuos municipales y limpieza viaria y la Guía para la elaboración de Pliegos.
- Taller online sobre "Normativa Local de residuos y pliegos para la contratación de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos.16 al 18 de diciembre de 2020.
- Microsite sobre gestión de residuos para actualizar la información disponible en la página web de la FEMP en materia de residuos de competencia de las Entidades Locales.

Asimismo el 16 de marzo de 2020 se firmó una nueva adenda con ECOEMBES para el impulso de actuaciones en materia de economía circular, que contribuyen a que las Entidades Locales sean las protagonistas hacia el nuevo paradigma.

Las actuaciones realizadas durante 2020 han sido las siguientes:

- Impulso de la plataforma digital www.municipiosyeconomiacircular.org. Esta página recopila toda la información que puede ser de interés para las Entidades Locales Españolas, además de vincular un dominio de twitter y de youtube específico.
- Durante este año también se ha estado trabajando en las aportaciones de las Entidades Locales al proceso de transposición de la normativa del paquete de economía Circular al derecho interno, elaborando propuestas de enmiendas y aportaciones para las distintas normas que las desarrollarán.
- Participación de la FEMP en jornadas y encuentros relacionados con la Economía Circular:
 - Jornadas “Bioeconomía y Economía Circular. Diputación de Granada, 19 de octubre de 2020.
 - Jornada Istars-Comisiones Obreras sobre Economía Circular, 22 de octubre de 2020.
 - Jornada ISTAS- COMISIONES OBRERAS, 3 de noviembre 2020.

SALUD PÚBLICA

Durante este año, la mayoría de las actuaciones de esta Comisión han ido encaminadas a apoyar a las Entidades Locales en la lucha contra la pandemia COVID-19, a través de un servicio de asesoramiento diario y la elaboración de circulares e instrucciones.

Elaboración de Circulares informativas en el ámbito del medio ambiente para su difusión a las EELL:

- Información sobre animales de compañía
 - Garantía de alimentación de colonias felinas
 - Tratamiento y traslado de cadáveres. Velatorios, entierros y ceremonias religiosas
-
- Revisión y adaptación a las necesidades de las Entidades Locales de los documentos de desescalada FASE 0, Fase 1, Fase 2 del Ministerio de Sanidad
 - Elaboración de las Propuestas de Reconstrucción del Área de Salud Pública
 - Elaboración de criterios para el reparto de mascarillas entre los municipios españoles
 - Elaboración de las medidas extraordinarias para la desescalada y la reconstrucción aprobadas por la Junta de Gobierno de la FEMP (370 propuestas locales) dentro de la salud pública
 - Participación y preparación con el Ministerio de Sanidad de videoconferencias con la OMS, sobre evolución actuaciones de los municipios españoles en relación con la crisis del COVID-19
 - Participación en las reuniones telemáticas mensuales de la sección europea de la OMS sobre las actuaciones en el contexto de la pandemia por COVID-19 posteriores al verano
 - Atención escrita y telefónica a las propuestas y peticiones de información realizadas por el Ministerio de Sanidad y la OMS.

Además se han realizado las siguientes actuaciones:

- Por acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, la FEMP está participando representada por su Presidente, Abel Caballero, en todas sus reuniones semanales para coordinar todas las actuaciones en la lucha contra la pandemia de COVID-19.
- Revisión de las modificaciones normativas en materia de salud pública: participación activa en las modificaciones normativas en materia de salud pública, en el Comité Consultivo del Sistema Nacional de Salud.
- La FEMP ha colaborado con el Ministerio de Sanidad en el impulso de la Estrategia de Promoción de Salud y Prevención del SNS entre las Entidades Locales españolas.
- Estrategia NAOS. La FEMP ha participado en jurado de los Premios NAOS y ha fomentado la participación de la Entidades Locales en este Premio.
- Colaboración con la Asociación de Funerarias y Cementerios Municipales con los que se han mantenido contactos permanentes y se ha prestado un servicio de asesoramiento para la mejora de la prestación de los servicios funerarios. Celebración de las jornadas “El Sector funerario municipal frente al COVID- 19”. 12 de noviembre de 2020, con la asistencia de 70 personas.
- Participación de la FEMP en la AESAN:

La FEMP participa en el Consejo de Dirección y en la Comisión Institucional de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición, durante este año se ha venido asistiendo a las reuniones de estos órganos que tienen como tarea fundamental garantizar la seguridad y control de nuestros alimentos.

URBANISMO Y VIVIENDA

Convenio con el MITMA para la efectiva implementación de la Agenda Urbana Española y de los proyectos llevados a cabo por ambas partes en el marco de sus actuaciones y dentro del ámbito de sus respectivas competencias

El 21 de julio de 2020 se firmó este convenio, cuyo objeto general el establecimiento de las condiciones por las que se regirá la colaboración institucional entre ambas partes, para la definición de acciones y la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la implementación efectiva de la Agenda Urbana Española y todas las actuaciones con relevancia en las ciudades y el territorio que la misma recoge en su plan de acción. Este convenio carece de dotación presupuestaria y se desarrollará mediante convenios específicos.

Convenio específico de colaboración con el MITMA para la difusión y efectiva implementación de la Agenda Urbana Española correspondiente al año 2020.

En 2020 se ha firmado otro convenio específico para la difusión y efectiva implementación de la Agenda Urbana Española. El convenio contempla la creación de un Foro Local de carácter político para la AUE, la organización de reuniones del grupo técnico de la AUE y la organización de talleres de formación para la implementación de la AUE. Este convenio cuenta con una aportación económica por parte del Ministerio de Fomento de 40.000 euros.

TRANSPORTES, MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

Convenios con la Dirección General de Tráfico (DGT)

La cooperación con la DGT se mantiene en la FEMP a través de dos instrumentos principales que permanecen vigentes:

- El Convenio Específico de Colaboración entre la FEMP y el Organismo Autónomo Jefatura Provincial de Tráfico (JCT) en materia de seguridad vial, de 25 de noviembre de 2009.
- El Convenio firmado el 26 de mayo de 2014 entre la DGT y la FEMP que contempla el seguimiento permanente, evaluación y análisis de los Convenios Bilaterales firmados entre la JCT y las Entidades Locales.

Convenios con organizaciones de la sociedad civil

- Se ha mantenido el Convenio de Colaboración con la Asociación de Empresas Gestoras de los Transportes Urbanos Colectivos, (ATUC), así como con la “Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)” para el intercambio de buenas prácticas y la mutua colaboración administrativa.
- Ha continuado vigente el Convenio de Colaboración entre la FEMP, la Asociación “Red de Ciudades por la Bicicleta (RCxB)” y la Coordinadora en defensa de la bicicleta (CONBICI), para el fomento del uso de la bicicleta como medio de desplazamiento activo y sostenible.

Seguimiento de la elaboración por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030. Elaboración del informe de aportaciones de la FEMP a la Estrategia del Ministerio.

Seguimiento de la elaboración del Anteproyecto de Ley de Movilidad Sostenible y Financiación del Transporte Urbano por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. Elaboración del informe de aportaciones temáticas de la FEMP al Ministerio.

Enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Gestión de la difusión y consultas de las EELL sobre temas de interés en el ámbito de la movilidad y el transporte:

- Ayudas a las Entidades Locales del Programa MOVES II de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible.
- Subvención para el Transporte Público Urbano en 2020 de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda.

Organización y participación de eventos:

- La FEMP y el MITMA celebraron el 21 de julio de 2020 la JORNADA WEB “MOVES II”, los aspectos más relevantes para las entidades locales.
- La FEMP ha participado a través del Presidente y del Vicepresidente de la Comisión, en las jornadas celebradas por el MITMA en el año 2020: Jornada Web “MOVES II” Los aspectos más relevantes para las Entidades Locales”, el Webinar sobre “Movilidad Rural” y el Webinar sobre “Zonas de Bajas Emisiones”.
- Participación en la Semana Europea de la Movilidad 2020.

SECCIONES

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

Durante el año no se pudo suscribir el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y la FEMP para la potenciación de la RECS y la implantación local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el

Sistema Nacional de Salud. El Convenio de 2020 quedó postpuesto para el ejercicio 2021 al no ser posible dotarlo presupuestariamente debido a la situación de excepcionalidad producida por la pandemia de COVID- 19.

Reunión anual de las Redes Nacionales Europeas de Ciudades Saludables de la OMS

La Red Europea de Ciudades Saludables de la OMS organizó y convocó la Reunión Anual de las Redes Nacionales Europeas de Ciudades Saludables de la OMS que se celebró de manera no presencial con conexión virtual desde Copenhague (Dinamarca), los días 8 al 10 de diciembre de 2020. El encuentro reunió a representantes políticos y coordinadores de la Red Nacional Europea de Ciudades Saludables de la OMS, representantes del Ministerio de Salud de los Estados Miembros Europeos de la OMS, delegados Nacionales de la OMS y Coordinadores Técnicos Nacionales de los países, expertos técnicos de la OMS y representantes de movimientos de ciudades saludables en otras regiones de la OMS, con el propósito de explorar formas de implantar los planes y prioridades para la Fase VII.

Página web de la RECS (www.recs.es)

La Red dispone de su propia página Web, cuyo objetivo principal es dar a conocer las actividades que organiza la Red y sus miembros, informar sobre las actuaciones y noticias más relevantes sobre promoción de la salud y facilitar la incorporación de nuevos Gobiernos Locales a la Red.

La web se actualiza regularmente con los informes y documentos elaborados por la Red y con la información y noticias que los miembros de la Red remiten a la Secretaría. La web ha superado las 820.000 visitas durante 2020.

Asimismo, durante este año 2020 y debido a la situación provocada por la COVID-19, la web de la RECS ha servido como herramienta para dar servicio a las consultas de las Entidades Locales, sirviendo también para proporcionarles información de interés para el ámbito municipal sobre la pandemia.

Para dar mayor difusión a las actuaciones de la Red y sus miembros se elabora una Newsletter informativa que se remite a todos los representantes de la Red y responsables relacionados con el ámbito de la promoción de la salud.

Reuniones de la Presidencia de la RECS

Reunión de la Presidencia y Vicepresidencias de la RECS, celebrada el 4 de marzo de 2020, en la sede de la FEMP.

Jornada de Salud Comunitaria del Ministerio de Sanidad

Colaboración en la difusión de la Jornada organizada por el Ministerio de Sanidad, bajo el lema "Orientando la atención primaria hacia la comunidad. Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria", realizada en el Ministerio de Sanidad, Madrid, 31 de enero 2020.

Asamblea General de la RECS

Celebración de la Asamblea General de la RECS, de manera telemática, el 1 de julio de 2020, con la participación de más de 100 representantes políticos de las Entidades Locales adheridas a la Red. Los asistentes aprobaron el Plan de Trabajo correspondiente al período 2020-2021, así como los vocales que componen el nuevo Consejo de Gobierno de la Red.

Jornada sobre la implementación de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención

Organización de la VII Jornada sobre la Implementación Local de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS. Intersectorialidad: Localizando Salud. Celebrada de manera telemática el 23 de noviembre de 2020 en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD

Celebración de la IX Asamblea de la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad

La IX Asamblea de la Red se celebró el 30 de junio de 2020 por videoconferencia, contando con la asistencia de 70 representantes políticos de los municipios y Entidades Locales supramunicipales adheridas a la Red. En el transcurso de la Asamblea se eligió al nuevo Consejo de Gobierno y se aprobaron la Memoria de Gestión y la memoria económica de la Red en el año 2019. La Asamblea dio su conformidad para seguir colaborando con varias entidades y organizaciones como ASEJA, AEPJP, Ecoembes, SEO/BirdLife y EUROPARC-España y analizó el Programa de Actuación de la Red en 2020 y la creación de nuevos Grupos de Trabajo. Se han mantenido los tres Grupos de Trabajo que estaban activos en la anterior legislatura: Infraestructura Verde, Custodia del Territorio y Especies Exóticas Invasoras y Especies Urbanas. Además, se han creado dos nuevos Grupos de Trabajo: Agua y Biodiversidad; y Educación y Divulgación Ambiental.

Asimismo, se acordó la representación institucional de la Red en el Consejo Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Comité Español del Programa MaB de la UNESCO y el Consejo de la Red de Parques Nacionales.

Proyectos técnicos

En 2020 se comenzó la elaboración de 2 proyectos técnicos:

- Recomendaciones para la contratación de los Servicios de Conservación y Mantenimiento de la Infraestructura Verde: El objetivo de este proyecto es elaborar una guía dirigida a las Entidades Locales que establezca recomendaciones para la correcta redacción de un pliego de cláusulas administrativas y un pliego de prescripciones técnicas, así como instrucciones generales (tanto técnicas como administrativas) para licitar un contrato de servicios de gestión de infraestructura verde.
- Índice de Biodiversidad a través de Ciencia Ciudadana: El objetivo de este proyecto es desarrollar una metodología para que las Entidades Locales puedan elaborar un índice de biodiversidad en sus municipios a través de la participación de la ciudadanía. Esta metodología deberá ser adaptable y escalable en función del tamaño, los recursos disponibles, las necesidades específicas y otras circunstancias de cada municipio

Actuaciones en el marco del Proyecto LIBERA

El 1 de junio de 2020 se firmó la Adenda de actuaciones de colaboración para el año 2020 al Acuerdo Marco entre la FEMP, SEO/BirdLife y Ecoembes en el marco del "Proyecto LIBERA: Unidos contra la basuralidad". En el marco de esta colaboración, se procedió a la difusión de los mensajes relativos a 1m² por la naturaleza y 1m² por los diferentes entornos entre los miembros de la Red. Además, la Red participó en el Taller de Alianzas Proyecto LIBERA, celebrado en Madrid el 27 de enero de 2020.

Jornadas Proyecto LIBERA, unidos contra la basuraleza

La Red, ECOEMBES y SEO/BirdLife han organizado 3 jornadas *online* dirigidas específicamente a los representantes políticos y técnicos de las Entidades Locales españolas, con el objetivo de informarles sobre las actuaciones que pueden desarrollar para contribuir a acabar con el grave problema que supone el abandono de basura y residuos en la naturaleza. Estas jornadas se celebraron el 2 de junio, el 21 de octubre y el 28 de octubre de 2020.

Campaña #MiPuebloSinBasuraleza

Durante el verano de 2020, la Red colaboró en la difusión de la Campaña #MiPuebloSinBasuraleza, con el objetivo de poner en valor nuestros pueblos y sus entornos naturales, fomentando un modelo de turismo sostenible y responsable. La Campaña fue un gran éxito, con la participación de más de 350 municipios. Con el fin de seguir desarrollando la Campaña y continuar prestando apoyo a los municipios interesados, el 7 de octubre de 2020 se organizó una jornada de debate para analizar posibles mejoras a la Campaña.

Jornadas sobre Infraestructura Verde

En el marco de los Convenios de Colaboración con la Asociación de Empresas de Gestión de Infraestructura Verde (ASEJA) y la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP) se organizaron cuatro jornadas:

- La implementación de la Infraestructura Verde en el ámbito municipal: Organizada por ASEJA y la Red el 5 de febrero en la sede de la CEOE, esta jornada contó con la asistencia de más de 100 representantes de empresas y Entidades Locales, convirtiéndose en un importante foro de debate entre las Administraciones Públicas y el sector privado en el ámbito de la IV.
- La gestión de la Infraestructura Verde ante la nueva normalidad: El objetivo de esta jornada, celebrada el 10 de junio en colaboración con ASEJA y con una participación superior a 100 asistentes, fue analizar la situación de la Infraestructura Verde en los municipios tras el periodo de confinamiento, incluyendo las oportunidades que han surgido como consecuencia de la naturaleza ampliando su presencia en las ciudades.
- Infraestructura Verde, Cambio Climático y Agenda Urbana: En esta jornada, celebrada el 11 de noviembre en colaboración con ASEJA, se analizaron las sinergias existentes para la implementación a nivel local de la Agenda Urbana Española, la Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, y el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030, desarrollando políticas, proyectos y actuaciones transversales que permitan el desarrollo de ciudades más sostenibles, resilientes y saludables.
- #HablandoEnVerde: El reto de gestionar la Infraestructura Verde de nuestras ciudades: El 25 de septiembre 2020, la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (AEPJP) y la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad organizaron el Webinar "El Reto de Gestionar la Infraestructura Verde en nuestras Ciudades", en el marco de #HablandoEnVerde, un programa dirigido a cargos políticos, técnicos municipales y profesionales del sector de la infraestructura verde.

Jornada "Gestión y Erradicación del Avispón Asiático"

Esta jornada, celebrada el 2 de diciembre, analizó cuál es la situación actual de esta especie exótica invasora en nuestro país e identificó las posibles soluciones para su control, contando con las experiencias del Gobierno de las Islas Baleares, la Diputación de Girona y el Ayuntamiento de Paderne.

Reedición y difusión de la Guía Divulgativa de la Infraestructura Verde Municipal

En el marco del Convenio con ASEJA, se realizó una reedición de 1.000 ejemplares de la “Guía Divulgativa de la Infraestructura Verde Municipal” y se procedió al envío de un ejemplar al Alcalde de cada municipio con más de 20.000 habitantes y 2 ejemplares a los Presidentes de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares. El resto de los ejemplares se distribuyó entre los miembros del Consejo de Gobierno de la Red y las empresas asociadas a ASEJA.

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

Actuaciones desarrolladas durante 2020 y primer trimestre de 2021, de acuerdo con el plan de trabajo recogido en la Resolución de concesión de subvención del artículo 22.2.C) de la Ley General de Subvenciones entre el Ministerio para la Transición Ecológica y la Federación Española de Municipios y Provincias, para promover y facilitar el desarrollo de actuaciones locales en materia de cambio climático. El importe total de la Subvención asciende a 222.280 euros.

Gastos generales y coordinación

Los gastos generales derivados de la actividad de la Secretaría de la Red Española de Ciudades por el Clima y los gastos de personal se distribuyen entre las actividades recogidas en las partidas presupuestarias.

Proyectos Técnicos

Guía para la aplicación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima en el Ámbito Local. El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) está dirigido a asegurar el logro del avance colectivo en los objetivos de la Unión de la Energía para 2030 y a largo plazo, en consonancia con el Acuerdo de París de 2015. Es un documento programático que define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética.

Para trasladar los objetivos del PNIEC al ámbito local, se ha elaborado esta Guía que, en base a sus competencias, identifica alternativas, medidas y actuaciones mediante las cuales los Gobiernos Locales contribuyan al cumplimiento de los objetivos de este Plan.

Cálculo de Huellas de Carbono y Proyectos de Absorción Municipales. La Red Española de Ciudades por el Clima promueve el cálculo y registro de Huellas de Carbono en sus Entidades Locales con el objetivo de contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en los sectores difusos. Por ello, desde 2014, apoya a las entidades locales de la Red en el cálculo de la huella de carbono de las instalaciones y dependencias que son de su propiedad. En esta edición del proyecto se han incorporado los Proyectos de Absorción, cuya definición se encuentra recogida en la Sección B del Registro de Huella de Carbono, Compensación y Proyectos de Absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), con el objetivo de conocer qué proyectos de reforestación se están desarrollando por los Gobiernos Locales que han participado en el proyecto y evaluar la posibilidad de que sean inscritos en el Registro.

Formación en Huella de Carbono y Proyectos de Absorción

Con el fin de capacitar a los responsables técnicos de los Gobiernos Locales de la Red Española de Ciudades por el Clima en el cálculo de la huella de carbono, para su posterior registro, y en la elaboración de proyectos de absorción, se diseñó una acción formativa que cubría los contenidos necesarios para la adquisición de los conocimientos imprescindibles para la realización de estas tareas de manera autónoma.

La acción formativa estaba organizada a través de una plataforma on-line que permitía acceder a los contenidos teóricos y a los ejercicios prácticos a realizar, así como la comunicación fluida entre los participantes y el

profesorado. Los contenidos se estructuraron en 6 unidades didácticas, que se iniciaban a través de un taller en directo de dos horas de duración. Los talleres se impartieron los martes 9, 16 y 23 de marzo. Los jueves se celebraron tutorías para la resolución de dudas.

Herramientas de Apoyo

Talleres de Acción Climática

Este ciclo de talleres ha tratado de recoger las propuestas que se plantearon la XIII Asamblea General para debatir sobre los temas de mayor interés sobre cambio climático, tanto en el área de mitigación, como en el de adaptación. Finalmente se celebraron 7 talleres. Ante la situación sanitaria se optó por celebrarlos on line, lo que permitió una participación muy elevada, superándose ampliamente el centenar de asistentes:

- Planificación energética y las oportunidades para desarrollar redes de calor y frío: el uso de la herramienta Thermos. 26/11/2020
- Novedades del Pacto Verde Europeo y el Fondo de Recuperación, 20/01/2021
- Cambio Climático y Agenda Urbana. 03/02/2021
- La Adaptación al Cambio Climático como elemento de desarrollo local.
- Comunidades Energéticas Locales. 24/02/2021
- Soluciones Basadas en la Naturaleza como Herramienta frente al Cambio Climático. 03/03/2021
- El Papel de los Municipios en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica. 24/03/2021

Campaña Escolar de Cambio Climático

Desde el año 2015 se elabora la Campaña Escolar de Cambio Climático, con el objetivo de facilitar a los municipios herramientas para la sensibilización del alumnado de Educación Primaria al que, de manera sencilla y visual, se le explica qué pueden hacer ellos y sus familias para no contribuir al cambio climático. Durante 2020 se han diseñado nuevos materiales que se han incorporado a la Campaña con el objetivo de hacer hincapié en el papel que juega la movilidad sostenible en la lucha contra el cambio climático.

Los materiales están disponibles en la página Web de la Red Española de Ciudades por el Clima.

Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima

La Red Española de Ciudades por el Clima convocó en 2020 la octava edición del Premio a las Buenas Prácticas Locales por el Clima. Este Premio, creado en 2006 y convocado bianualmente, está dirigido a Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares adheridos a esta Red.

El plazo de presentación de actuaciones finalizó el 15 de enero de 2021 con la recepción de 94 actuaciones remitidas por 55 Gobiernos Locales.

Participación en actos, jornadas y colaboraciones

Durante 2020 y el primer trimestre de 2021, el Presidente de la Red y Alcalde de Sevilla, Juan Espadas, así como otros miembros de la Red, participaron en Jornadas y eventos de interés para la lucha contra el cambio climático.

- Jornada de lanzamiento del proyecto Ayuntamientos #Por el Clima.
La iniciativa "Comunidad Por el Clima" celebró el 24 de marzo una jornada sobre las oportunidades para los ayuntamientos de los Fondos Europeos para la recuperación sostenible con la participación de la FEMP, en la que aprovechó para presentar su nuevo proyecto de Ayuntamientos #Por el Clima, que cuenta con el apoyo de la Red Española de Ciudades por el Clima y la Oficina Española de Cambio Climático.

- Publicaciones “Soluciones Basadas en la Naturaleza para hacer frente al Cambio Climático” y “Soluciones Basadas en la Naturaleza en Ciudades Mediterráneas” de Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

Durante el taller de Soluciones Basadas en la Naturaleza se presentaron dos publicaciones realizadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) muy relacionadas con la temática que se estaba tratando. Dado que las publicaciones se encontraban en inglés o francés, la Red Española de Ciudades por el Clima ha contactado con UICN para colaborar en la traducción de las mismas y así facilitar su acceso a los miembros de la Red Española de Ciudades por el Clima.

Las publicaciones están disponibles en la página web de la Red www.redciudadesclima.es

- La Hora del Planeta. 27 de marzo de 2021. Organizado por WWF. El Presidente de la Red Española de Ciudades por el Clima y el Secretario General de WWF han invitado a los Ayuntamientos a participar activamente en la Hora del Planeta.

Biblioteca Ciudades por el Clima

A la Biblioteca Ciudades por el Clima se han incorporado nuevos volúmenes recopilatorios de las actuaciones llevadas a cabo:

Nº18: VIII PREMIO A LAS BUENAS PRACTICAS LOCALES POR EL CLIMA.

Nº19: NOVEDADES DEL PACTO VERDE EUROPEO Y EL FONDO DE RECUPERACIÓN.

Nº20: CAMBIO CLIMÁTICO Y AGENDA URBANA.

Nº21: LA ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO COMO ELEMENTO DE DESARROLLO LOCAL.

Nº22: SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA COMO HERRAMIENTA FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO.

Nº23: EL PAPEL DE LOS MUNICIPIOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

Alojamiento y actualización de la página Web de la Red Española de Ciudades por el Clima

La Red Española de Ciudades por el Clima dispone de su propia página Web, cuyo objetivo principal es dar a conocer las actividades que organiza la Red y sus miembros, informar sobre las actuaciones y noticias más relevantes sobre el cambio climático y facilitar la incorporación de nuevos Gobiernos Locales a la Red.

La web se actualiza regularmente con los informes y documentos elaborados por la Red y con la información y noticias que los miembros de la Red remiten a la Secretaría.

Para dar mayor difusión a las actuaciones de la Red y sus miembros se elabora un breve boletín informativo que se remite a todos los representantes de la Red Española de Ciudades por el Clima y personas interesadas.

ÁREA DE HACIENDAS LOCALES, FINANCIACIÓN Y ASESORAMIENTO DE PROYECTOS EUROPEOS

HACIENDAS Y FINANCIACIÓN LOCAL

La Comisión de Haciendas y Financiación Local tiene como objetivo principal establecer los medios y mecanismos necesarios para la efectiva realización del principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales españolas.

El trabajo que se desarrolla en el marco de esta Comisión se orienta a desarrollar tanto las Resoluciones aprobadas en materia de Financiación de las Corporaciones Locales por el Pleno de la FEMP, como los acuerdos del Consejo Territorial y de la Junta de Gobierno y a impulsar cuantas actuaciones sean precisas para garantizar el principio de suficiencia financiera.

Entre sus fines se encuentran:

- Velar por el cumplimiento por parte de otras Administraciones de los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas afines.
- Impulsar la actualización permanente de todas aquellas disposiciones que, con su adición, modificación y/o sustitución, favorezcan el desarrollo de la autonomía, la solvencia y suficiencia financiera de las Corporaciones Locales.
- Impulsar y perfeccionar la coordinación y cooperación con otras Administraciones y entidades tanto nacionales como internacionales.
- Proponer, diseñar, desarrollar y perfeccionar estrategias de actuación en materia financiera y tributaria.
- Profundizar y desarrollar actuaciones sobre homogeneización de procesos administrativos en materia de Haciendas Locales.

En materia de Haciendas Locales, Financiación y Asesoramiento de Proyectos Europeos la actividad del año 2020 ha estado marcada por las actuaciones que han sido necesario acometer en relación con la crisis del COVID-19. En ese ámbito es preciso destacar:

- Análisis de la distinta normativa publicada y de las medidas adoptadas durante el estado de alarma con impacto en el ámbito financiero y tributario de las Entidades locales y asesoramiento a través de la coordinación general de <http://covid19.femp.es/>, proceso puesto en marcha el 19 de marzo para apoyar a las Entidades locales en la aplicación de las actuaciones derivadas del Estado de Alarma.
- Análisis de la distinta normativa publicada y de las medidas adoptadas durante el estado de alarma con impacto en el ámbito económico y financiero de las Comunidades Autónomas.
- Durante 2020, se dieron respuesta a múltiples consultas a través del canal COVID 19 FEMP y se publicaron en colaboración con la Dirección General de Comunicación de la FEMP, varias circulares informativas sobre las principales medidas de recuperación que se implantaron en las citadas normas para combatir la pandemia.
- Para llevar a cabo ese asesoramiento, se mantuvo permanente contacto con la Subdirección de Estudios y Financiación de las Entidades locales de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, con las Subdirección General de Tributos locales y Subdirección General de Tributos, ambas de la Dirección General de Tributos, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Intervención General de la

Administración del Estado, con el Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración local, con Interventores y Tesoreros habilitados nacionales, y con técnicos locales del ámbito tributario local.

- Coordinación y participación técnica en la elaboración de los documentos de la FEMP, “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”, aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, y el de “19 MEDIDAS ECONÓMICAS EXTRAORDINARIAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CORONAVIRUS”, de 2 de abril de 2020, aprobado por la Junta de Portavoces de la FEMP.
- Trabajo técnico desarrollado por el área de haciendas locales que culminó con el “Acuerdo firmado entre el Gobierno y la FEMP con fecha de 4 de agosto de 2020, para contribuir desde los municipios a desarrollar una movilidad sostenible, la Agenda Urbana, y políticas de cuidado y apoyo a la cultura” y consecuentemente al “Real Decreto Ley 27/2020 de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales”.
- Seguimiento tanto a la génesis y desarrollo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como a la no aplicación de las Reglas Fiscales en 2020 y 2021.
- También en 2020 es reseñable la actuación de la FEMP en la presentación de propuestas de enmienda al Proyecto de Ley de los PGE para 2021, al enviar a los grupos parlamentarios de ambas cámaras, tanto el paquete “tradicional” de enmiendas, como aquél que al no convalidarse el RDL 27/2020, proponía la incorporación de tales medidas en ese Proyecto de Ley.

Además del conjunto de actividades desarrolladas durante la pandemia por COVID-19, a lo largo del año 2020, en materia de Haciendas y Financiación Local, es preciso destacar:

- Elevación a la Junta de Gobierno de la FEMP para su aprobación e información, del resumen de los trabajos realizado en el Grupo de Trabajo Técnico del Ministerio de Hacienda-FEMP, para el estudio y análisis de la Regla de gasto en las entidades locales. Aprobación de la Junta de Gobierno de la FEMP en sesión de 28 de julio de 2020. Se está todavía pendiente de que tales conclusiones técnicas se eleven al grupo de trabajo político para que se instrumenten formalmente.
- Se trabajó al principio del ejercicio 2020 en la posibilidad de crear un grupo de trabajo sobre normativa comunitaria en materia de reglas fiscales, que analizara la situación de los gobiernos locales europeos, coordinando la actuación en distintos ámbitos y proponiendo líneas de actuación para que la voz de los Gobiernos locales fuera tenida en cuenta. La suspensión de reglas fiscales para 2020 y 2021, a raíz de la pandemia COVID19, ha dejado paralizado este proyecto por el momento, dado que no son de aplicación estas reglas fiscales en estos momentos.
- De igual forma, al principio del ejercicio 2020, antes de la pandemia, como consecuencia del cobro de comisiones bancarias del 0,5% de los depósitos líquidos a las entidades locales (repercusión de la tasa de depósito que el Banco Central Europeo cobra a los bancos por depositar allí los remanentes de liquidez), desde la FEMP se trabajó en colaboración con el Ministerio de Hacienda y alguna consultora para intentar ofrecer soluciones a esta problemática.
- Por otro lado, a lo largo del 2020, se continuó con la demanda de solicitud, iniciada en el ejercicio anterior, de medidas adicionales a las existentes para el apoyo a los municipios con problemas de liquidez o que se encuentren en riesgo financiero, profundizándose en el estudio de los fondos de financiación a las entidades locales, tanto de los actualmente existentes como de nuevas propuestas.
- De igual manera, desde principio de año, se solicitó tanto la prórroga del Destino del Superávit del 2019 como la del procedimiento de ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles iniciadas en 2019 y financiadas con cargo al superávit de 2018.

- Destaca también la continuación de la colaboración iniciada en el ejercicio 2018 con la IGAE sobre la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría aplicables en España (NIAS-ES) al sector público local, a través de la ayuda con la formación a las entidades locales en este campo.
- En la misma línea, se trabajó en colaboración con el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), en la formación a entidades locales sobre el tema del Control Interno, al amparo del RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Se mantuvo también la información y respuesta a las consultas económico-financieras y tributarias planteadas por las entidades locales durante todo el ejercicio 2020.
- Además, durante todo el año se trabajó en la actualización de las estadísticas sobre financiación local, recogiendo los datos tanto a nivel agregado como individual de las principales magnitudes económico-financieras y presupuestarias de las entidades locales al cierre de 2019, así como también en la elaboración de informes sobre previsión de datos económicos y financieros para el 2020 y 2021.
- Se mantuvo también el estudio, análisis y seguimiento de los informes publicados durante 2020 por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) en materia de Entidades Locales.
- Además de lo anterior, la Comisión de Haciendas y Financiación Local siguió insistiendo en la necesidad de abordar un nuevo sistema de financiación de acuerdo con las necesidades actuales de la Administración local.
- Asimismo, en relación con los principales mecanismos necesarios para la efectiva realización del principio de suficiencia financiera de las Entidades Locales españolas, se trasladó la importancia de aprobar antes de que finalizara el año 2020 tanto los suplementos de crédito para atender las entregas a cuenta de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado correspondiente al año 2020 (en el mes de noviembre de 2020, el Ministerio de Hacienda transmite que, finalizando dicho mes, ya no era necesario aprobar una disposición normativa a tal efecto al poderse financiar la actualización de las entregas a cuenta para este año con los créditos no dispuestos de otras partidas presupuestarias de los actuales Presupuestos Generales del Estado), como las normas necesarias para el cálculo de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al año 2018 (finalmente aprobadas a través del Real Decreto-ley 34/2020, de 17 de noviembre).
- En relación con la Participación de las Entidades Locales en los Tributos del Estado, se continuó estudiando la problemática asociada al Suministro Inmediato de Información del IVA en la liquidación de la Participación definitiva de 2017, elaborándose una propuesta de enmienda para introducir una modificación legal que neutralizara el efecto de la puesta en marcha del suministro inmediato de información del IVA en la Participación de los Tributos del Estado de las Entidades Locales, si bien dicha propuesta de enmienda no se llegó a incorporar en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021.
- Por lo que se refiere al ámbito tributario, se continuó insistiendo en la necesaria reforma del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y en que ésta se debía tramitar lo antes posible, así como en la necesidad de estudiar la compensación por las pérdidas ocasionadas. Elaboración, y envío a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado, de propuesta de enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 para la modificación legal del Impuesto y la necesaria compensación a favor de las Entidades Locales por la pérdida de recursos generados en dicho impuesto.
- Se efectuó el análisis de los efectos (negativos para las Administraciones Locales) de la Sentencia de 3 de junio de 2020, en virtud de la cual las resoluciones dictadas en un procedimiento de resolución de discrepancias, que en el ámbito catastral tendrían un efecto a futuro, despliegan efectos en el ámbito tributario del IBI y del IIVTNU, con retroactividad al momento en que se haya producido la discrepancia, dando lugar al derecho a la devolución de ingresos indebidos.
- Se recopiló la regulación del recargo de vivienda desocupada en cada una de las CCAA.

- Por otro lado, y dentro del principio de colaboración que preside las relaciones entre las Administraciones Públicas, la FEMP, y a través de su Comisión de Haciendas, en 2020, destacan los trabajos de revisión de los convenios firmados entre la AEAT y la FEMP en el año 2003 en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidades Locales, y de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, con el objetivo fundamental de adaptarlos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los textos de los nuevos Convenios fueron aprobados por la Junta de Gobierno de la FEMP de 29 de septiembre y 27 de octubre de 2020. También recibieron el informe favorable del Servicio Jurídico de la AEAT, quedando en 2020 sólo pendiente la tramitación final de ambos Convenios, en concreto, la autorización previa del Ministerio de Hacienda y el informe del Ministerio de Política Territorial. Respecto a las Entidades Locales interesadas en la adhesión a los Convenios, se les asesoró sobre el procedimiento para la autorización del alta en los suministros previstos en los Convenios, posibilidad ofrecida a las Entidades Locales hasta tanto no se aprobarán los nuevos Convenios.
- Asimismo, se realizó el seguimiento de regulación del punto neutro de embargos previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.
- Se continuó con la actividad desarrollada junto a la Dirección General del Catastro, con el objetivo de mejorar y ampliar la colaboración existente.
- Por otro lado, a lo largo de 2020 se continuó trasladando a la Dirección General de Tráfico la importancia de revisar el actual marco de colaboración, y en concreto, el nuevo Convenio para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la FEMP para adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 40/2015.
- También se mantuvo la colaboración con el Consejo General del Notariado, con el Consorcio de Compensación de Seguros y con SAREB, en el marco de los Convenios vigentes, y con el Tribunal de Cuentas para el impulso de la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales.
- Se estudiaron nuevas líneas de colaboración, destacando un Borrador de Acuerdo Marco entre la FEMP y NEDGIA relativo a la gestión de tributos locales y una propuesta de Adenda al Acuerdo Marco suscrito el 3 de diciembre de 2018 entre la FEMP y la SAREB.
- Señalar, asimismo, la labor de seguimiento de las normas con incidencia en las haciendas locales, elaborando propuestas de enmienda u observaciones, a proyectos normativos. Durante el año 2020, destacan las propuestas de enmienda al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, al Proyecto de Orden Ministerial de la IGAE por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local y al Anteproyecto de Ley de Residuos y Suelos Contaminados.
- Seguimiento y dinamización de la Plataforma Ágora de Organismos de Gestión Tributaria, en el marco del Acuerdo entre el Organismo autónomo de recaudación y gestión tributaria (OAR) de la Diputación de Badajoz y la FEMP para establecer el marco general de colaboración respecto de la plataforma Ágora.
- En el marco del Convenio entre la FEMP y el Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) en materia de suministro de información relativa al volumen de primas del seguro de incendios sobre riesgos localizados en cada término municipal, se realiza la remisión a las Entidades Locales solicitantes de la información desglosada de las primas cobradas por riesgos localizados en cada término municipal por las distintas entidades aseguradoras.
- Elaboración Informe Anual Tributario correspondiente al año 2020.
- Propuestas en materia de haciendas y financiación local para el Plan de Formación para Empleados/as Públicos/as 2020 de la FEMP. Adaptación COVID 19 Plan de Formación para Empleados/as Públicos/as 2020. Desarrollo de la Acción formativa en el marco del Plan de Formación 2020 de la FEMP, "Incidencia

de la crisis del Covid 19 en los ingresos locales”, celebrada de forma telemática con fecha 23 de noviembre de 2020.

- Asesoramiento a Entidades Locales sobre temática tributaria y financiera
- Gestión consultas y/o adhesiones a los Convenios gestionados por el Área de Haciendas Locales, Financiación y Asesoramiento de Proyectos Europeos.

Participación en:

Comisión Nacional de la Administración Local

La FEMP participa en esta Comisión, creada en base a lo dispuesto en los artículos 117 a 119 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como órgano permanente para la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración Local.

Asuntos en materia de haciendas y financiación local tratados en la CNAL durante el año 2020: informe sobre la “propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Entidades Locales para el año 2020 y para el periodo 2021-2023 formulada por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”; información del Ministerio de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto por las Entidades Locales en el ejercicio 2018; comunicación prevista en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de los planes económico-financieros de reequilibrio recibidos y publicados en la Central de Información a partir del ejercicio presupuestario 2018, aprobados y previamente comunicados al Ministerio de Hacienda a 31 de diciembre de 2018 y 2019; información de la Ministra de Hacienda sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto por las Entidades Locales en el ejercicio 2019 conforme al informe publicado en aplicación del artículo 17.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; información de la Ministra de Hacienda sobre la incidencia de la activación, por parte de las instituciones europeas, de la cláusula general de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 y su mantenimiento en 2021.

Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria

La FEMP participa en este órgano al que corresponden las funciones que enumera el artículo 6 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.

En 2020, la Comisión se reunió en una ocasión (29/07), y de acuerdo con las funciones que le corresponden, en su seno, se abordó la aprobación de los módulos básicos de suelo y construcción asignados por las Juntas Técnicas de Coordinación Territorial, para todos los municipios del territorio.

ASESORAMIENTO PROYECTOS EUROPEOS

En el año 2020, en materia de asesoramiento de Fondos europeos, se han desarrollado las siguientes actividades:

- Seguimiento exhaustivo de la respuesta de la Unión Europea al COVID19. Dicha respuesta comenzó en mayo de 2020, cuando la Comisión Europa propuso un instrumento temporal de recuperación, el plan Next Generation EU, dotado con 750.000 millones de euros que se financiarán mediante la emisión de deuda comunitaria. A estos efectos, a España se le ha asignado una cantidad que asciende a 69.528 millones de euros, para el período 2021-2024, en forma de subvenciones (no reembolsable), sin perjuicio del cálculo actualizado que se realizará a más tardar el 30 de junio de 2022. Para acceder a los fondos, España elaboró

el pasado 7 de octubre un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que, una vez aprobado por la Comisión Europea, permitirá a España desarrollar los proyectos necesarios para la recuperación económica y social tras la pandemia.

- Como consecuencia directa de la asignación mencionada, se han incluido en los PGE 2021, casi 27.000 millones de euros, para 2021, distribuidos en múltiples proyectos y Ministerios. A las Entidades Locales, de esos 27.000 millones, les correspondería para el año 2021, 1.483 millones de euros, tal y como han quedado consignados también en los PGE 2021.
- Análisis y estudio de toda la normativa europea y española publicada desde el inicio de la pandemia COVID19. En particular, se trabajó también en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, que recogió las medidas urgentes adoptadas para la modernización de la Administración Pública y la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO

En el año 2020, la Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado no obtuvo ninguna fuente de financiación externa a través de subvenciones. Sus actuaciones (mantenimiento de la página Web de la Sección: www.seccionmunicipiosciclocombinado.es) se realizaron con cargo a las cuotas de la Sección de ejercicios anteriores.

Los objetivos de la Sección de Municipios con Plantas de Ciclo Combinado se encuentran recogidos en sus Normas de Organización y Funcionamiento. Son los siguientes:

- El fomento y la defensa de los intereses de los municipios integrados en el ámbito de la Sección, velando siempre por el respeto y salvaguardia del medio ambiente y en particular en todos los aspectos relacionados con las instalaciones de producción de energía térmica de ciclo combinado, la problemática suscitada por el establecimiento de dichas instalaciones, la defensa de la legalidad vigente y del ejercicio de la autoridad municipal respecto de las empresas explotadoras de dichas instalaciones.
- Coordinar y procurar la actividad institucional de los municipios integrados en la Sección, proporcionando ayuda eficaz, asesoramiento y servicios a los asociados para el mejor cumplimiento de sus fines y el logro de objetivos comunes y afines.
- Promover la coordinación de soluciones a los problemas comunes de los municipios.
- La organización y gestión de actividades de formación e información de los problemas comunes, propiciando la colaboración con otras organizaciones municipales que promuevan la defensa de los municipios, llevando a cabo gestiones de trabajo, visitas, congresos, publicaciones y otros similares, tanto nacionales como internacionales.
- Promover y defender el derecho a la autonomía municipal y constitucional en el desarrollo de las competencias municipales en lo referente a la problemática de la producción eléctrica con la técnica del Ciclo Combinado y las empresas explotadoras de tal actividad.
- La Sección constituida por la FEMP podrá desarrollar todas estas actividades y objetivos en colaboración también con otras Entidades de análogas finalidades y con organizaciones institucionales e internacionales, previa aprobación de la Junta de Gobierno de la FEMP.

A continuación, se recoge de forma esquemática las actuaciones desarrolladas durante el año 2020:

- Organización, preparación de documentación y convocatoria de la Asamblea General de la Sección de Municipios con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado de la FEMP, celebrada con fecha 17 de septiembre de 2020, por videoconferencia
- Mantenimiento de la página Web de la Sección de Municipios con Centrales Térmicas de Ciclo Combinado. Renovación de la marca de la Unión Europea de la Sección por otros diez años (hasta el 25 de enero de 2030). Renovación del dominio de la Sección
- Elaboración Programa de actuación Sección de Municipios con Centrales Térmicas periodo 2020-2021
- Análisis cuestión relativa a la revisión de la valoración catastral (potencia real-potencia declarada)
- Análisis de la situación tributaria en los municipios con centrales de ciclo combinado. Seguimiento cuestiones tributarias pendientes
- Análisis Informe publicado por Red Eléctrica Española sobre el Sistema Eléctrico Español correspondiente al año 2009 (publicado con fecha 30.06.2020). En especial, de lo que se refiere a las Centrales de Ciclo Combinado
- Remisión de petición de consulta al Grupo de trabajo de finanzas locales del CMRE sobre si dentro de estos países existen asociaciones similares a la Sección, y también si hay ayuntamientos que dentro de sus ámbitos territoriales tienen plantas de ciclo combinado
- Remisión de escrito a los Ayuntamientos no miembros de la Sección dándoles a conocer la Sección y sus fines e invitándoles a formar parte de la misma.
- Asesoramiento continuo y asistencia técnica a las EELL asociadas a la Sección y a aquellas que tienen interés en pertenecer a la Sección.

Subdirección de Promoción Económica, Turismo y Crecimiento

CONSUMO Y COMERCIO

Durante 2020 se ha constituido la Comisión de Consumo y Comercio, en concreto se constituyó el 4 de Mayo de 2020 a las 18:00 horas por Videoconferencia. Y el 30 de junio de 2020 tuvo lugar otra reunión de la misma, a las 16:00 horas por Videoconferencia.

Al objeto de incrementar la capacidad de representación y de defensa de los intereses de los Gobiernos Locales en materia de consumo y comercio, la FEMP participa en la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, en la Conferencia Sectorial de Consumo, así como en los siguientes organismos, en los que tiene la siguiente representación:

- Dos titulares y un suplente en el Consejo General del Sistema Arbitral de Consumo.
- Un titular y un suplente en el Pleno del Consejo Superior de Metrología.
- Un titular y un suplente en el Observatorio del comercio 4.0.
- Un Titular en el Pleno y un Titular en la ejecutiva de la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial.
- Un titular y un suplente en la Mesa del Intrusismo.

Se ha colaborado con la Unión Nacional de Empresas del Comercio Ambulante (UNECA), en la elaboración de diferentes Protocolos y Guías de buenas prácticas dirigidas a la actividad de los mercados de venta no sedentaria, de cara a garantizar la seguridad frente al COVID en el desarrollo de su actividad.

Se ha colaborado con la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) y con la Asociación para la Defensa de la Marca (ANDEMA) en el marco del Protocolo de actuación entre la FEMP, la OEPM y ANDEMA para la difusión del proyecto "AUTENTICIDAD" entre los gobiernos locales.

En la colaboración que se viene manteniendo con la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad, continua vigente el siguiente Convenio:

En 2020 se ha continuado con la colaboración en el marco del Convenio Marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Federación Española de Municipios y Provincias para el desarrollo de un marco común de colaboración para la dinamización y modernización comercial, que se firmó el 28 de julio de 2017, cuyas principales líneas de actuación son las siguientes:

- Colaborar en campañas de información y promoción que tengan como objetivo la dinamización comercial.
- Colaborar en concursos, premios, y convocatorias de cualquier otro tipo que fomenten la difusión y trasvase de Buenas Prácticas entre las Corporaciones Locales y/o promuevan el talento y las nuevas ideas para generar soluciones tecnológicas en el comercio minorista.
- Apoyarse mutuamente en la difusión e impulso del conocimiento en materia de comercio, colaborando en la realización y promoción de informes, actos, jornadas, estudios, publicaciones, etc. que contribuyan a la mejora y defensa del pequeño comercio. La FEMP podrá utilizar todos sus canales de comunicación, como su página Web, Carta Local, Goblonet, etc.
- Colaborar en acciones formativas y/o cursos online en materia de comercio y participar en Grupos de Trabajo.

Del mismo modo, se firmó el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la FEMP y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para la puesta en marcha de la organización del "III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista", ejecutándose en el Concurso.

Trabajos del grupo técnico en materia de consumo y comercio.

Desde el Área de Consumo y Comercio, durante 2020, se continuó con los trabajos del Grupo Técnico de expertos en la materia, que asiste a la Comisión y atiende las prioridades de la misma.

Difusiones.

Se han realizado por parte de la FEMP diferentes difusiones, dirigidas a los miembros de la Comisión de Consumo y Comercio, así como a los Responsables Municipales de Comercio y de Consumo de diferentes temas de interés, entre las que destacan:

- Convocatoria del III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, la FEMP y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, para la puesta en marcha de la organización del "III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista". Se difundió la información el 15 de octubre de 2020 a todas las Entidades Locales.
- Convocatoria de los Premios Nacionales de Comercio Interior 2020: Se informó sobre la Orden de 7 de octubre de 2020, por la que se convocan los Premios Nacionales de Comercio Interior 2020. Una de las

modalidades, el Premio Nacional a Ayuntamientos, estaba dirigida a todos los Ayuntamientos de España, para galardonar las actuaciones de renovación urbana comercial en el centro de las ciudades.

- Convocatoria de ayudas para la presentación de proyectos singulares 2020: El jueves, 3 de septiembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Convocatoria pública para la concesión de ayudas para la ejecución de Proyectos Singulares orientados a la Modernización Comercial, que tienen por objeto la concesión la ejecución de proyectos singulares promovidos por terceras entidades, orientados a la modernización comercial en zonas de gran afluencia turística o municipios con régimen de libertad de apertura, pudiendo acogerse como beneficiarios de estas ayudas los propios Ayuntamientos. Esta Convocatoria se envió el 7 de septiembre de 2020 a los miembros de la Comisión de Consumo y Comercio y a todos los Ayuntamientos de las Comunidades Autónomas que pueden optar a las mismas.

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

En el año 2020 se celebraron tres reuniones de la Comisión, la reunión constitutiva de la actual legislatura, que tuvo lugar el 5 de mayo y la segunda reunión de la Comisión que se celebró el 8 de mayo y la tercera que tuvo lugar el 5 de noviembre, en todas las reuniones se debatieron los asuntos de interés para los municipios en relación con el desarrollo económico y el empleo.

Participación en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales

La FEMP participó en las dos reuniones de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales que tuvieron lugar en abril y en septiembre, en las que se analizaron y debatieron las principales normas, estrategias y planes puestos en marcha por el Gobierno en materia laboral y de apoyo a los emprendedores.

Participación en los Comités de Seguimiento del Programas Operativos del FSE

La participación de los Gobiernos Locales en los Fondos Europeos es otra de las líneas de actuación presente en la FEMP, que trabaja en estrecha colaboración con la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la definición del tramo local de los fondos comunitarios para 2014-2020.

Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ)

En el año 2020 se participó en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Empleo Juvenil, que tuvo lugar el 14 de diciembre, en la que se analizó la situación del Programa Operativo y se realizó un repaso de las operaciones seleccionadas y grado de desarrollo de las actuaciones realizadas en el programa por las Comunidades Autónomas y los Organismos Intermedios.

Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE)

En el año 2020 se participó en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, que tuvo lugar el 16 de diciembre, en la que se analizó la situación del Programa Operativo y se realizó un repaso de las operaciones seleccionadas y grado de desarrollo de las actuaciones realizadas en el programa por las Comunidades Autónomas y los Organismos Intermedios.

Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social (POISES)

En el año 2019 se participó en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tuvo lugar el 15 de diciembre, en la que se analizó la situación del Programa Operativo y

se realizó un repaso de las operaciones seleccionadas y grado de desarrollo de las actuaciones realizadas en el programa por las Comunidades Autónomas y los Organismos Intermedios.

Participación en Pleno del Consejo Estatal de la Pequeña y Mediana Empresa

En 2020 se participó en las dos reuniones que se celebraron del Pleno del Consejo Estatal de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, que tuvieron lugar en junio y en septiembre y fueron presididas por la Ministra de Industria, Comercio y Turismo, Reyes Maroto. En ellas se hizo balance de los del Marco Estratégico de la PYME y se analizaron las medidas tomadas para hacer frente a la crisis de la Covid-19.

Convenios de colaboración

Convenio entre la Administración General del Estado- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y ASAJA, COAG-IR, UPA, FEPEX, CCOO-INDUSTRIA, UGT-FICA y FEMP, para la ordenación, coordinación e integración sociolaboral de los flujos migratorios laborales en campañas agrícolas de temporada.

En septiembre de 2020 se renovó la firma de este Convenio, cuyo original se firmó en 2006. Era necesario renovar la firma de este Convenio para adaptarlo a ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre las entidades firmantes del mismo, con el fin de asegurar una gestión eficaz de los flujos migratorios laborales, interiores y exteriores, en el sector agrario, de manera que se disponga en cada momento y lugar de los trabajadores necesarios, se garantice el cumplimiento de las normas laborales y de inmigración, de las condiciones de trabajo y de alojamiento, cuando éste resulte necesario, y se proporcione la adecuada información y asesoramiento en materia de derechos y obligaciones sociolaborales.

Aportaciones normativas.

Análisis de la normativa relacionada con el Desarrollo Económico y Empleo aprobada tanto por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, como por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, incluyendo la normativa relacionada aprobada tanto por el Gobierno con motivo de la alerta sanitaria:

- Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública
- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19
- Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19
- Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo, por el que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.
- Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.
- Orden SND/307/2020, 30 de marzo, por la que se establecen los criterios interpretativos para la aplicación del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, y el modelo de declaración responsable para facilitar los trayectos necesarios entre el lugar de residencia y de trabajo.

- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

Difusiones

Se han realizado por parte de la FEMP diferentes difusiones, dirigidas a los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Empleo, así como a al resto de entidades locales de diferentes temas de interés, entre otros de:

- Información sobre el acto de entrega de premios del II Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista organizado por la FEMP junto con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.
- Información sobre la convocatoria del III Concurso de Ideas Tecnológicas para el Comercio Minorista. Se trata de un Concurso en el que colabora la FEMP junto con la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos.
- Información sobre consulta pública para realizar aportaciones al contenido del Documento Estratégico FSE+ 2021-2027
- Preparación y remisión de la Circular 33/2020, Instrucción de suspensión de contrataciones en origen- Estado de Alarma con la información de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones relativa a la suspensión de la contratación en origen como consecuencia de la declaración del estado de alarma.

Otras actuaciones.

- Participación en la Comisión Central para la Ordenación Coordinación e Integración Socio laboral de los Flujos Migratorios en Campañas Agrícolas de Temporada de la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- destinado a estudiar las actuaciones y la evolución de la implantación del Sistema de Calidad en los destinos.
- Asistencia a las reuniones del Grupo de Trabajo de Calidad del SICTED, órgano de colaboración con las CCAA destinado a estudiar las modificaciones de los Manuales de Buenas Prácticas del Sistema de Calidad en los destinos.

Destinos Turísticos Inteligentes

La FEMP ostenta la Vicepresidencia de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes formada por 114 entidades locales españolas constituida para mejorar la gobernanza de los destinos turísticos, fomentar la sostenibilidad de la actividad turística, favorecer la transformación digital de las empresas y municipios, así como promover un turismo accesible para todos. Las principales actividades llevadas a cabo en 2020 han sido:

- Participación en las reuniones de la Comisión Ejecutiva y del Plenario de la Red.
- Participación en el Grupo de Trabajo DIGITUR promovido por Segittur y Exceltur para elaborar un manual de implantación de soluciones tecnológicas en los destinos turísticos españoles.
- Participación como ponente en el Foro Know-how&Export, celebrado en Madrid (Ifema) el 24 de enero de 2020.

- Participación como ponente en el Congreso Digital Tourism que tuvo lugar en Benidorm, los días 15 y 16 de octubre de 2020.

Planes de Sostenibilidad Turística en destinos

- Participación en las reuniones del Grupo de Trabajo constituido desde la Secretaría de Estado de Turismo en el que participan la FEMP y representantes de las Comunidades Autónomas para la elaboración del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos. Dicho programa va destinado a las EELL y se financia por las tres administraciones.
- Colaboración en la difusión del programa y en la resolución de las dudas de las EELL para su presentación a la convocatoria de 2020.

Participación de la FEMP en la feria Internacional de Turismo (FITUR).

La FEMP suscribe cada año un Acuerdo de Colaboración (Intercambio) con la Feria Internacional de Turismo FITUR sin contenido económico. El acuerdo ha permitido que IFEMA cediera dos salas para mantener reuniones de trabajo con EELL que se tuvieron lugar durante la celebración de dicha feria, a cambio de la difusión del certamen a través de la revista de la FEMP Carta Local y del envío de una Newsletter.

Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE).

La FEMP asiste habitualmente a las reuniones de la Junta Directiva y a las Asambleas del Instituto de Calidad Turística Española (ICTE) que es el ente gestor, con carácter intersectorial, que vela por la implantación y promoción de la Marca Q de Calidad Turística Española en establecimientos y servicios municipales de ámbito turístico.

Grupos de trabajo para la elaboración de los Manuales de medidas para la reducción del contagio del coronavirus sars-cov-2 en varios sectores

A propuesta de la Secretaría de Estado de Turismo, el Instituto para la Calidad Turística Española elaboró con la participación de la FEMP y de representantes de EELL cinco guías de servicios que afectan a los servicios públicos municipales, que recogían especificaciones para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2. Las guías que afectaban a los servicios públicos municipales relacionados con el turismo son: Oficinas de Información Turística, Playas, Turismo MICE y espacios Públicos Singulares.

Asesoramiento, comunicación y difusión

Durante el confinamiento motivado por la pandemia provocada por la COVID-19, desde el Área de Turismo se ha hecho el traslado continuo de toda aquella información de interés para los municipios turísticos sobre diversas materias que inciden directamente en las competencias de las entidades locales y se ha dado respuesta a las consultas sobre temas legislativos.

SECCIÓN DE CIUDADES DE CONGRESOS -SPAIN CONVENTION BUREAU (SCB)

En los Presupuestos Generales del Estado para 2020, la Secretaría de Estado de Turismo (SET) consignó una partida presupuestaria nominativa a la FEMP por importe de 25.000 euros, para cofinanciar tres actividades de promoción internacional del Spain Convention Bureau. Para ello, se publicó en el BOE el Real Decreto 866/2020, de 29 de septiembre por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversos organismos y entidades del sector turístico por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, durante el ejercicio presupuestario 2020. En él se detalla el importe, así como, las actividades que cofinancia que en 2021 que fueron las realizadas con los mercados: Británico, Francés e Italiano.

El resto de las actuaciones que lleva a cabo el Spain Convention Bureau (SCB) se siguen financiando directamente mediante los ingresos por cuotas de las 57 entidades locales asociadas a la Red.

- Reuniones de coordinación en Madrid, los días 22, 23 y 24 de enero de 2020, con responsables de Oficinas de Turismo de las Embajadas Españolas en el exterior, coincidiendo con la Feria Fitur, para planificar las actividades de promoción internacional.
- Organización, coordinación y asistencia a la Asamblea General de la Sección que se celebró online el día 14 de julio de 2020. Participaron 73 representantes técnicos y políticos de las Entidades Locales asociadas
- Organización, coordinación y asistencia al webinar online sobre "Redes Sociales y Turismo MICE", el día 2 de abril de 2020, en la que participaron 67 técnicos de las ciudades asociadas al SCB.
- Organización, coordinación y asistencia del webinar online sobre "Coyuntura turística de los principales mercados internacionales maduros ante el COVID", el día 21 de abril 2020, en el que participaron 62 técnicos de las ciudades asociadas al SCB.
- Organización, coordinación y asistencia del webinar online sobre "las Medidas para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 y consecuencias legales de la declaración responsable", el día 30 de junio de 2020 en el que participaron 57 técnicos de las ciudades asociadas al SCB.
- Organización coordinación y asistencia del curso online sobre "la red profesional LinkedIn", el día 29 de octubre de 2020, en el que participaron 56 técnicos de destinos asociados al SCB.
- Organización y coordinación con la Oficina de Turismo de la Embajada Española en París, de una Jornadas Híbrida con el Mercado Francés, que se celebró online el 12 de noviembre de 2020. Asistieron a dicha Jornada de promoción 16 destinos asociados al SCB.
- Organización y coordinación con las Oficinas de Turismo las Embajadas Españolas en Milán y Roma de dos Jornadas Híbridas con el Mercado Italiano, que se celebraron online en streaming el 24 de noviembre de 2020. Asistieron a dichas Jornadas de promoción 15 destinos asociados al SCB.
- Organización y coordinación con la Oficina de Turismo la Embajada Española en Londres de una Jornada Virtual con el Mercado Británico, que se celebró online el 26 de noviembre de 2020. Asistieron a dicha Jornada de promoción 15 destinos asociados al SCB.
- Curso online sobre "Comunicación a través de videollamadas", celebrado los días 16, 17 y 21 de diciembre 2020, en el que participaron 15 técnicos de destinos asociados al SCB.
- Contratación y coordinación del Informe estadístico de Turismo de Reuniones relativo a 2019 que se elabora desde el SCB en colaboración con las ciudades asociadas y la asistencia técnica de una empresa externa. Dicho informe se remitió a los destinos asociados, prensa especializada, instituciones y empresas.
- Contratación y coordinación de un informe para conocer la situación y previsiones de celebración de reuniones y eventos con motivo de la pandemia que se presentó el 14 de julio de 2020, durante la Asamblea online.
- Actualización de la página web www.scb.es con el objeto de promocionar las ciudades asociadas y establecer una herramienta de conexión eficaz entre los usuarios y los 57 destinos asociados.
- Promoción del SCB a través de las redes sociales para lograr un mejor posicionamiento de la Web y hacer difusión de las actividades que organiza el SCB.
- Colaboración con el Instituto para la Calidad Turística Española (ICTE), a propuesta de la Secretaría de Estado de Turismo, para la elaboración de la guía de especificaciones para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2. en el turismo de reuniones y congresos que se difundió entre los asociados.

- Diseño y realización de una infografía que recogía de forma gráfica y simplificada las especificaciones para la reducción del contagio por el coronavirus SARS-COV-2 en la realización de reuniones y eventos. Dicho material se difundió entre los destinos asociados para formar a las empresas del sector.
- Organización, coordinación y asistencia a las reuniones online del Grupo de Trabajo y Consejo de Gobierno del SCB.
- Asesoramiento continuo y apoyo a las EELL asociadas al SCB y a aquéllas que tienen interés en pertenecer a la Sección.
- Asesoramiento a las empresas y entidades nacionales e internacionales que quieren organizar reuniones, eventos y congresos en las ciudades españolas.

SECCIÓN ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES - VILLAS TERMALES

Las actividades llevadas a cabo durante 2020 se han financiado con cargo a las cuotas que aportan los municipios asociados y han sido:

- Preparación y presentación de Enmiendas a los Presupuestos Generales del Estado 2021 para propiciar la consignación de una partida económica destinada a la Sección.
- Asesoramiento técnico y apoyo a las EELL asociadas a Villas Termales.
- Envío de información a las EELL interesadas en formar parte de la Sección.
- Se ha actualizado la página Web de la Sección de Villas Termales: www.vilastermales.com
- Se ha contratado los servicios de una agencia de comunicación para crear los perfiles de la sección en las Redes Sociales.
- Se ha celebrado la Asamblea General de la Red tuvo lugar por videoconferencia el 24 de septiembre de 2020.
- Se ha continuado trabajando para propiciar el cambio normativo de legislación que afecta a las aguas termales.

SMART CITIES Y TERRITORIOS INTELIGENTES

Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)

La FEMP ha trabajado estrechamente con la Secretaría Técnica de Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI) en el marco de la Adenda al Acuerdo Marco de colaboración que existe entre ambas entidades, cuyo objetivo es fortalecer la colaboración institucional, generando sinergias y proyectos compartidos en beneficio de los intereses de la Administración Local.

En el marco de la participación permanente establecida, la FEMP ha participado en la Junta Directiva de la RECI, celebrada el 15 de septiembre de 2020.

Territorios Inteligentes

La FEMP ha continuado a lo largo de 2020 el desarrollo de las actuaciones contempladas en el convenio de colaboración con la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, junto con la Entidad Pública Empresarial RED.ES, con el objetivo de contribuir al impulso de iniciativas dirigidas a las entidades locales inteligentes en el marco del Plan Nacional de Territorios Inteligentes.

Nuestro principal objetivo se está centrando en potenciar la transformación digital de las Entidades Locales, asesorar, formar, y definir procesos para promover la compra pública de innovación en el contexto de la transformación digital de las ciudades y territorios. Para ello se han llevado a cabo actuaciones de asesoramiento y de formación para promover la compra pública de innovación, incluyendo Webinars, vídeos explicativos y píldoras formativas que han tenido una gran acogida.

Con el objetivo de contribuir al diseño, desarrollo y ejecución de acciones que posibiliten la modernización, introducción y desarrollo de la innovación tecnológica en las entidades locales, especialmente en el medio rural, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de colaboración suscrito con la Asociación de Empresas de electrónica de la Información, Telecomunicaciones y contenidos Digitales (AMETIC), se ha participado en el Digital Tourist, que se celebró en Benidorm.

Red INNPULSO

Participación activa de la FEMP con los Órganos de Gobierno de esta Red (Pleno y Consejo Rector), especialmente durante 2020 en la identificación de iniciativas centradas en desarrollar un modelo productivo sostenible vinculado a nuevas tecnologías y/o procesos de innovación social.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

Subdirección de Modernización Administrativa

COVID-19

Unidad respuestas COVID-19

Con fecha de 16 de marzo se recibe una instrucción del Secretario General en el sentido de “poner en marcha un equipo de respuesta FEMP rápido, eficaz y que sirva para aclarar e informar” a las Entidades Locales sobre las cuestiones derivadas de la crisis del COVID-19”; en respuesta a esta petición, se elabora un nuevo procedimiento de trabajo para canalizar toda la información relevante para las Entidades Locales referida al COVID19. Este procedimiento se basa en la creación de una unidad centralizada de gestión que, en colaboración con todos los expertos de la FEMP y trabajando en remoto, sea capaz de generar un microsite web específico sobre la materia y atender un buzón de consultas directas sobre el tema.

Se inician los trabajos de producción el lunes 23 de marzo, día en que se publica la primera versión de la página web www.covid19.femp.es.

El miércoles 25 se lanzó una circular, a todas las Entidades Locales, informando del buzón de consultas habilitado en la dirección covid19@femp.es

Resultados

Página web

Se creó un Microsite, en 2 días (entre el 20 y el 23 de marzo), con una estructura de doble entrada: De un lado, un menú superior que da acceso a las opciones más habituales de consulta y, de otro, un cuerpo central donde se han ido incorporando y priorizando los bloques temáticos más relevantes en cada etapa del estado de alarma.

Análisis de Impacto

Se implementó un contador de visitas para la página <http://covid19.femp.es> el jueves 26 de marzo, desde entonces, y hasta el 21 de junio, se han generado las siguientes visitas:



A lo largo del Estado de Alarma, se han visto más de 92.000 páginas y han accedido más de 30.000 usuarios distintos al microsite del covid19 de la FEMP. Ha habido un tráfico inicial muy intenso que se ha ido modulando a lo largo del tiempo, incrementándose las consultas de usuarios habituales y decreciendo los nuevos usuarios.

Buzón de consultas covid19@femp.es

El buzón empezó a generar tráfico a partir de la difusión lanzada a las Entidades Locales el miércoles 25, a partir de las 13 horas. (No se incorporan las consultas recibidas y respondidas a través de la Central de Contratación de la FEMP, debido a la peculiaridad de su actividad y que es objeto de otro informe). Para la gestión de las consultas y la recopilación de información que alimenta la web, se ha generado un gran volumen de tráfico de correos electrónicos (8.687) entre recibidos y enviados.

En ese espacio de tiempo se han recibido 435 consultas. Se estima que el tiempo medio de respuesta es de 2 horas (algunas se resuelven inmediatamente y las que necesitan un análisis más profundo se están respondiendo en un plazo de 24 horas).

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Misión y focos de actuación

Los objetivos de la Comisión han sido:

- Trabajar en la implantación y despliegue de la Administración Electrónica, potenciando los proyectos de colaboración y normalización e interoperabilidad que faciliten un uso eficiente de las nuevas tecnologías, dando continuidad a los proyectos en los que la FEMP ha venido colaborando con otras Administraciones Públicas.
- Participar activamente en todos aquellos foros de interés sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación, en representación del Conjunto de Administraciones locales, para dar traslado de las novedades en el momento en que estas se produzcan, facilitando así la innovación en el mundo Local: Comité Sectorial de Administración Electrónica, Consejo Asesor de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Foro Nacional de Factura Electrónica, Grupos Interadministrativos sobre los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad, y en aquellos otros que pudieran surgir.
- Colaborar con la Administración General del Estado, así como con otras administraciones, en la implantación de nuevos servicios de administración electrónica utilizables por la Administración Local.
- Fomentar experiencias relacionadas con Gobierno Abierto: Transparencia, apertura, reutilización y acceso a la información; apoyando a las instituciones que están trabajando para facilitar la información pública a los ciudadanos y empresas que las reclaman, en favor de la generación de confianza en la Administraciones.
- Promover la inclusión a través de la administración electrónica de manera que todos los ciudadanos se puedan beneficiar de unos servicios de confianza e innovadores, así como de un acceso sencillo para todos.
- Comunicar y difundir las convocatorias, así como apoyar a las Administraciones Locales en relación con las ayudas de la Unión Europea a proyectos sobre Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Agenda Digital Europea, Horizont 2020, etc.
- Colaborar en la redacción de los textos legislativos que conciernen a la Comisión, planteando propuestas de enmiendas a los borradores previos, y a los textos que se lleguen a discutir en sede parlamentaria.

Durante este primer año de Pandemia, las actuaciones en materia de Sociedad de la Información, Innovación Tecnológica y Avance Digital, se han visto incrementadas redoblando los esfuerzos en difundir la importancia de la implantación y despliegue de la Administración Electrónica, potenciando los proyectos de colaboración y normalización e interoperabilidad que faciliten un uso eficiente de las nuevas tecnologías, dando continuidad a los proyectos en los que la FEMP ha venido colaborando con otras Administraciones Públicas y difundiendo los servicios de administración electrónica utilizables por la Administración Local.

La tecnología ha facilitado que, a pesar del confinamiento, hayamos participado activamente en todos aquellos foros de interés sobre Tecnologías de la Información y la Comunicación, en representación del conjunto de administraciones locales, para dar traslado de las novedades en el momento en que estas se produzcan, facilitando así la innovación en el mundo Local: Comité Sectorial de Administración Electrónica, Consejo Asesor de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Foro Nacional de Factura Electrónica, Grupos Interadministrativos sobre los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad, entre otros.

La situación no ha empobrecido la colaboración con la AGE en la revisión y propuestas de mejora de los textos legislativos que conciernen a la Comisión, planteando propuestas de enmiendas a los borradores previos, y a los textos que se han llegado a discutir en sede parlamentaria.

Además de la actividad ordinariamente propia de la Comisión, se ha reforzado la actividad en materia relacionada con la Seguridad de los Sistemas, siempre de la mano del CCN y, como novedad, se ha emprendido

una línea de ayuda en materia de trabajo en remoto, propiciada por la entrada masiva del teletrabajo en la vida de los Empleados Locales.

Por último y en materia de formación, se ha querido dar un impulso a fomentar el conocimiento en la Administración Local de los Sistemas de Cloud Computing y a los Servicios Web. En esta materia se ha emprendido una línea de colaboración con las principales empresas del sector de ámbito internacional y nacional.

Grupos de trabajo activos en 2020

- Grupo de trabajo para la coordinación FEMP/INE/MINHAFP en materia de Empadronamiento
- Grupo de Trabajo sobre Interoperabilidad Semántica
- Grupo de Trabajo sobre Protección de Datos
- Grupo de Trabajo de Diputaciones/Cabildos/Consejos y Administración Electrónica
- Participación en los Grupos de Trabajo, dentro de Comité Sectorial de Administración Electrónica:
- Seguridad
- Interoperabilidad
- Identidad digital
- Observatorio, indicadores y medidas y Observatorio de Accesibilidad Web
- Telecomunicaciones integradas.
- Factura electrónica
- Repositorios comunes
- Intermediación y Servicios
- Documento, expediente y archivo electrónico
- Apoyo funcional a la implantación de las Leyes 39 y 40
- Identificador Europeo de Legislación – ELI
- Funcionarios Habilitados y Registro Electrónico de Apoderamientos

Documentos y Guías de ayuda para Entidades Locales elaboradas por la Comisión en 2020

- Preguntas frecuentes en relación con la protección y el tratamiento de los datos de carácter personal en la actual crisis sanitaria provocada por el virus COVID-19.
- Vocabulario de funciones comunes de la Administración Local y su uso en el Sistema de Información Administrativa (SIA)
- Informe sobre la Situación de Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, en materia de Administración Electrónica
- Evaluación del estado de situación de las Entidades Locales en materia de Protección de Datos
- Elaboración de propuestas de enmienda al anteproyecto de Ley General de Telecomunicaciones.
- Circular 11/2020 sobre la posibilidad de que los órganos representativos locales y de gobierno, así como otros órganos colegiados locales, puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos en estado de alarma.
- Circular 28/2020 sobre certificados de empadronamiento.
- Circular 30/2020 sobre modificaciones en la LRBRL para permitir el funcionamiento a distancia y por medios telemáticos de los Órganos de las Entidades Locales.

- Circular 46/2020 Instrucciones a los ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal de habitantes.
- Circular 64/2020, Designación de Unidades responsables de accesibilidad, e Informes a elaborar por las mismas, en el contexto del Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles del sector público. (15/10/2020)
- Circular 66/2020, Informe Nacional del Estado de la Seguridad de las tecnologías de la información 2020.(04/12/2020)

Formación y participación en jornadas

- Jornadas de Formación Continua.
- Los Servicios de certificación para las Entidades Locales 26 y 27 de noviembre.
- Otras jornadas organizadas por la Comisión.
- Presentación del estudio sobre infraestructuras en la nube. Espacio Cómo, Madrid. 28 enero.
- Jornada sobre archivo electrónico. Leganés. 4 de febrero.
- Mesa redonda en materia de Seguridad, Protección de Datos e Identidad Digital en el CNIS. Madrid. 2 a 4 de marzo.
- Ciberseguridad en la administración local (VSOC). Teleformación. 5 y 7 de mayo.
- Teletrabajo en pequeños municipios. Teleformación. 23 de abril y 14 de mayo.
- Vacunación de equipos ante nuevas campañas de ransomware. Teleformación. 21 de mayo.
- Encuentro Nacional del Esquema Nacional de Seguridad en la Administración Local. Madrid. 24 de junio.
- Jornada AWS Technical Essentials. Teleformación. 17 de septiembre y 21 de septiembre.
- Jornada AWS Architecture. Teleformación. Del 19 al 22 de octubre.
- La seguridad en los dispositivos móviles. Teleformación. 11 de noviembre, 2, 4, 10, 11, 14, 18 y 21 de diciembre.
- Google Workspace. Teleformación. 12 de noviembre y 19 de noviembre.
- Webinar para un Gobierno Digital. Teleformación. 23 de noviembre.
- Puesto de trabajo moderno y seguro. Teleformación. 16 diciembre.

Proyectos en colaboración con otras instituciones.

Ministerio de Asuntos Económicos y Agenda Digital

- Actuaciones de información a ayuntamientos relacionadas con el Primer y Segundo Dividendo Digital: Reorganización de los canales de TV y extensión del 4G y 5G en el territorio.
- Emprende en Tres: Tramitación en la nube de autorizaciones al emprendedor por parte de los ayuntamientos.
- Portal de Transparencia Local: Adaptación del creado por la AGE al ámbito Local.
- Herramientas puestas a disposición de las AALL para cumplir con las leyes 39 y 40 de 2015; Archive, Geiser, ORVE/SIR, FACE, NOTIFIC@, @FIRMA, PLACE, etc.
- Participación en el Consejo Asesor de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, órgano asesor del Gobierno en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información.
- Participación en el Comité Sectorial de Administración Electrónica, cuyo objetivo fundamental es asegurar la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones empleados por las Administraciones Públicas.

Agencia Española de Protección de Datos

Colaboración con la Agencia Española de Protección de Datos en los premios 2020.

Instituto Nacional de Estadística

Participación en el Consejo de Empadronamiento, órgano colegiado de colaboración entre la Administración General del Estado y los Entes Locales en materia padronal.

MODERNIZACIÓN, BUEN GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Resumen ejecutivo

La Comisión de Modernización, Buen Gobierno y Participación Ciudadana continúa trabajando con los Gobiernos Locales en la adaptación y modernizando los diferentes procedimientos administrativos, así como impulsando la utilización de las nuevas herramientas y aplicaciones informáticas en las Oficinas de Registro y Servicios de Atención Ciudadana.

El desarrollo de las nuevas formas de comunicación, aplicaciones móviles, teletrabajo, plataformas y encuentros virtuales que se han visto impulsado en este año 2020 como consecuencia de la crisis sanitaria que estamos sufriendo a nivel mundial ha supuesto un cambio fundamental en la relación de los Ayuntamientos con la ciudadanía, así como la forma en la que se prestan los servicios públicos y se da respuesta a los problemas de los vecinos.

En este sentido, el despliegue inminente de nuevas redes de comunicaciones electrónicas como el 5G, y el desarrollo e implantación en un futuro próximo de nuevos elementos como antenas, small cells, en nuestros pueblos y ciudades ha ocupado una parte importante este año de trabajo con el conjunto de las administraciones públicas, Administración General, Autonómica y Local, para tratar de armonizar y homogeneizar en el conjunto del territorio la implantación de estos nuevos elementos.

Siendo conscientes pues que las Entidades Locales se encuentran en un proceso transformador ya no sólo en lo tecnológico sino también en lo social, urbano y ambiental (pues la presencia den nuestras vidas de la COVID 19_ está transformando nuestras costumbres y por ello una nueva forma de entender, vivir y compartir los espacios públicos de nuestros pueblos y ciudades que estamos trabajando de manera firme y decidida por la innovación de políticas públicas, y nuevos Gobiernos Locales más dinámicos, eficientes, abiertos y participativos.

La Participación Ciudadana es otro eje fundamental sobre el que pilota la comisión ya que se entiende imprescindible la colaboración ciudadana como agente fundamental en el diseño de nuevos pueblos y ciudades, más creativos, amables y acogedores entendiendo ésta como un área transversal, imprescindible para desarrollar actuaciones de buen gobierno, actuaciones transformadoras contribuyendo así a cumplir con el objetivo 16 de los ODS, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

Actuaciones realizadas

- Entrada en vigor de la Leyes 39/2015 impulsar herramientas de apoyo en la implantación para Gobiernos Locales, análisis de la realidad en las distintas realidades de su implantación.
- Intercambio de experiencias e información relevantes entre miembros de la Comisión.
- Recopilación de Buenas Prácticas en repositorio de Buenas Prácticas de la FEMP.
- Jornadas de trabajo conjuntas con las para coordinar la implantación de la administración electrónica, Oficinas de Registro y Servicios de Atención Ciudadana, así como crear grupos de trabajo con la AGE para intentar suprimir procedimientos administrativos, y tener que pedir a los ciudadanos documentación que ya conste en poder de la administración.
- Cursos de Formación on line en esta materia para asesorar a los Gobiernos Locales ante la avalancha generada de petición de documentos para peticiones de ayudas generadas durante la pandemia y el cierre de las oficinas de Atención Ciudadana.
- Generación de grupos de trabajo para desarrollar documentos Tipo de la FEMP como es el caso de las

Ordenanza Marco en materia de Telecomunicaciones.

- Foro de Oficinas de Atención al Ciudadano: Este grupo de responsables de Oficinas o Servicios de Atención Ciudadana tiene como objetivo.
- Creación de materiales para la formación en gestión de calidad y evaluación de políticas públicas e impartición, por parte de los miembros de los grupos técnicos, de cursos sobre estas materias en colaboración con centros formativos de las Comunidades autónomas y las Federaciones Territoriales.
- Curso de formación para preparar a las Entidades Locales para la entrada en vigor de la Ley 39/2015 en los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos y Consejos Insulares.
- Jornadas de Presentación del Reglamento Orgánico Tipo de Participación Ciudadana de la FEMP.
- Participación con diferentes mesas de trabajo en el X CNIS.
- Reuniones telemáticas con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital sobre grupos de debate del Plan de Despliegue 5G y todos los instrumentos necesarios para el despliegue.
- Elaboración de fichas tipo de buenas prácticas para intentar armonizar en el conjunto del territorio los instrumentos físicos para el despliegue, smalls cells, antenas etc..así como un procedimiento administrativo homogéneo para su conocimiento por parte de los Gobierno Locales.
- Preparación, envío y recopilación del cuestionario de Innovación de Políticas Públicas, para los Gobiernos Locales.
- Presentación de alegaciones FEMP al Anteproyecto de la Nueva Ley de Telecomunicaciones.
- Estudio y trabajos en relación a la Carta de Derechos Digitales.
- Jornada de Presentación del Informe de Radiofrecuencia y Salud CCARS.

SECCIÓN

RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La promoción e impulso del Buen Gobierno, la transparencia y la participación ciudadana ha marcado la continuidad del trabajo realizado desde la RED de Entidades locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana de la FEMP (en adelante RED) a lo largo del año, a pesar de la complejidad que ha supuesto continuar la labor bajo los efectos de la pandemia y del confinamiento durante los primeros meses el 2020.

Las previsiones iniciales de fechas para la celebración de la Asamblea general de la RED fueron modificadas como consecuencia el confinamiento pudiendo finalmente celebrarse en el mes de julio con un formato diferente adecuado a las limitaciones que la pandemia imponía. La colaboración interadministrativa, la incorporación de socios colaboradores a la RED, como la Fundación FIWARE entre cuyos objetivos se encuentra la promoción del intercambio de datos, la incorporación de dos nuevos socios observadores como son el Gobierno de Aragón y el Govern de les Illes Balears, activa participación en la ejecución y cierre del III Plan de Gobierno Abierto o la participación en el IV Plan de Gobierno Abierto.

También hay que destacar la intensa actividad formativa y las diferentes publicaciones que han visto la luz durante el ejercicio, fruto de la preocupación por poner en manos de las entidades locales herramientas que facilitasen la efectiva implantación de las obligaciones que impone la Ley 19/2013 de Transparencia, aprovechando para ello la actividad de los diferentes grupos de trabajo técnico que están dentro de la RED.

Todo ello en un año en el que como consecuencia de la pandemia del COVID 19 ha obligado a utilizar los medios electrónicos de manera exclusiva como herramienta de trabajo.

La RED nace para promover la innovación y mejora permanente de la relación entre los Gobiernos Locales y los ciudadanos bajo los principios del Gobierno Abierto y mediante el intercambio de experiencias, el aprendizaje permanente, trabajando en red y desarrollando proyectos.

Sus valores inspiradores son la integridad, la voluntad de búsqueda de soluciones, la colaboración y el intercambio, el aprendizaje y la apuesta por la innovación social.

Los objetivos generales son:

- Promover el avance de las políticas de transparencia, participación y colaboración ciudadana efectivas en el conjunto de Entidades Locales españolas para lograr marcos de convivencia estables y favorecedores del desarrollo económico y social de los territorios. Ciudadanía/Sociedad.
- Facilitar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de participación a la ciudadanía y a la sociedad, en el ámbito local, buscando implicación y compromiso con la acción pública. Valor público.
- Reforzar e incrementar la confianza de los ciudadanos en los gobiernos locales, asumiendo compromisos de buen gobierno y de realización de prácticas ejemplares en los ámbitos de rendición de cuentas, participación en la toma de decisiones y diseño y evaluación de servicios públicos.

Quiénes integran la RED en 2020

Con fecha de 31 de diciembre de 2020, la composición de la RED es la siguiente:

1. Socios titulares:

257 Entidades Locales:

- 240 Ayuntamientos
- 2 Comarcas (compuesta por 65 Ayuntamientos),
- 1 Mancomunidad (compuesta por 6 Ayuntamientos)
- 12 Diputaciones
- 1 Cabildo
- 1 Consejo

Con un total de 24.686.569 habitantes.



2. Socios observadores adheridos a la RED:

- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Junta de Andalucía
- Comisionado de Transparencia de Canarias
- Consejería de Transparencia, Responsabilidad Social, participación y Cooperación de la Comunidad Valenciana
- Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz de la Región de Murcia
- Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior de la Junta de Castilla y León
- Consejería de Presidencia del Principado de Asturias
- Consejería Administraciones Públicas y Modernización de Govern de les Illes Balears
- Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón
- Federaciones Territoriales de Municipios:
 - Islas Baleares
 - Madrid
 - Asturias
 - La Rioja
 - Comunidad Valenciana
 - Aragón
 - Navarra
 - Cantabria
 - Andalucía
- Transparencia Internacional
- Acredita

3. Socios colaboradores adheridos a la RED:

- Fundación ciudadana CIVIO
- Access Info Europe
- Alorza.net
- Cosital
- Asociación para la transparencia pública
- Fundación Fiware

Principales actuaciones de la RED en 2020

- Celebración IV Asamblea general de la RED en la FEMP, por videoconferencia, el 2 de julio de 2020.
- Reuniones del Consejo de Gobierno de la RED:
 - 20 de octubre de 2020, en la FEMP, por videoconferencia
- Participación en el III Plan de Gobierno Abierto con una acción específica dirigida a la promoción de la RED

- Participación en la elaboración del IV Plan de Gobierno Abierto, en el que interviene la FEMP específicamente con un compromiso: Plan de Consolidación e impulso de la RED de Entidades locales por la transparencia y Participación Ciudadana de la FEMP.
- Participación en el Foro de Gobierno Abierto en las siguientes reuniones:
 - Plenario: 29 de octubre de 2020. SE aprobó el IV Plan de Gobierno Abierto, el calendario de reuniones del Foro y las Normas Complementarias de funcionamiento del Foro.
 - Permanente: 26 de febrero; 8 de junio y 28 de octubre.
- Grupo de Trabajo de Transparencia y rendición de Cuentas: 10 de octubre

Grupos de Trabajo

Grupos de trabajo de la RED constituidos a 31 de diciembre:

PROMOTOR	DENOMINACIÓN	COORDINADOR/A
Ayuntamiento de Alcobendas	Datos Abiertos en la Administración Local española	Roberto Magro
Ayuntamiento de Leganés	Seguridad y Protección de datos. Identidad digital y acceso a los datos. Implicaciones para la Transparencia y para la publicación y reutilización de Datos abiertos.	Virginia Moreno
Comunidad Autónoma de Castilla y León	Acceso a información pública	Joaquín Meseguer
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	Evaluación de Políticas públicas	Ferrán Martos
Ayuntamiento de Vigo	Integridad y contratación	Concepción Campos
Diputación de Castellón	Innovación pública: Ideas, herramientas y valores para una Administración pública abierta	Borja Colón de Carvajal
Ayuntamiento de Pinto	Gobernanza Participativa	Nieves Escorza
Ayuntamiento de Valencia	Transparencia de los órganos colegiados	José Ignacio Pastor
Diputación de Castellón	Buen Gobierno en Pequeñas y Medianas entidades locales (PYMEL)	Joaquín Burgar

Publicaciones

Comentarios sobre Aspectos Clave en Materia de Acceso a la Información Pública. Volumen II. 2 de julio de 2020.

Participación en Congresos y Encuentros nacionales e internacionales

Participación en el Congreso Internacional de Transparencia, celebrado por videoconferencia del 28 de septiembre al 1 de octubre.

Cursos de Formación

- Curso de formación sobre la Ley de Transparencia y su implantación en la Administración local por videoconferencia. Diputación Provincial de Alicante el 19 de noviembre.
- Curso dentro del Plan de Formación FEMP 2020, sobre Transparencia en la gestión Pública derivada el COVID 19. 24 y 25 de noviembre, por videoconferencia.
- Curso, "La Gobernanza del Dato", celebrado por videoconferencia los días 14,15,16 y 17 de diciembre.

Subdirección de Coordinación Territorial

DIPUTACIONES PROVINCIALES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES

El objetivo principal de la Comisión es el reforzamiento de la singularidad institucional propia de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, como responsables y garantes del desarrollo y aplicación de las competencias municipales en cada provincia, pues ya desde el Reglamento de Servicios de 1955 las Diputaciones Provinciales siempre han tenido como misión obligatoria e inexcusable la de cooperar a la efectividad de los servicios municipales, con el fin de conseguir unos territorios equilibrados desde el punto de vista de los servicios públicos, del desarrollo económico, y del bienestar de todos los ciudadanos.

En consecuencia, los fines principales sobre los que se ha orientado la actividad desarrollada por Comisión se han centrado en:

- El impulso de las iniciativas necesarias para definir y reconocer el marco competencial adecuado de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.
- Promover la coordinación con las Federaciones Territoriales de Municipios en cuantos aspectos se consideren de interés para garantizar el principio de subsidiariedad.
- Reforzar la singularidad institucional de estas Entidades intermunicipales, como verdaderas garantes del ejercicio de las competencias municipales de cada provincia.
- Potenciar el papel de las Diputaciones en cuanto a la prestación de servicios intermunicipales.
- Promover actuaciones eficaces y sostenibles proporcionando el necesario bienestar ciudadano a todos los núcleos de población.

La Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares es una Comisión Plenaria en la que participan el conjunto de Presidentes/as de todas las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares.

A continuación, se recoge de forma esquemática las actuaciones desarrolladas durante el año 2020:

- Durante 2020, desde la Comisión se ha continuado el trabajo para aumentar la eficacia de las innumerables actuaciones que desarrollan las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, en buena medida ya recogidas en el Decálogo de Visibilidad adoptado en el mandato precedente.
- Lamentablemente, solo una de las reuniones ordinarias de la Comisión se pudo celebrar en la sede de la Diputación Provincial de Barcelona, interrumpiéndose el hábito de contribuir al conocimiento de los temas tratados la celebración rotatoria de las sesiones.
- La declaración de pandemia ha aconsejado la celebración de las sesiones en su formato plenario, retrasando la constitución formal y trabajos de la Subcomisión Permanente de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, como órgano de apoyo a la Comisión Plenaria y de prevista periodicidad similar.
- Desde la Comisión se ha profundizado en el trabajo de reivindicación de la participación y del papel que deben tener las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, junto con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, en la gestión de los Fondos Europeos. Con tal propósito se aprobó una resolución específica ante la presentación de El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía Española por parte del Gobierno de España y tras la ausencia en sus contenidos de referencias explícitas a la cogobernanza con el nivel local y provincial de las políticas que estructuraban el mencionado Plan, demandando que son las entidades intermedias quienes contribuyen de forma decisiva a la cohesión territorial y social del conjunto del país.
- Durante este año se ha mantenido el contacto en los ámbitos de representación institucional en los órganos y grupos de trabajo sobre información geográfica nacional dependientes del Consejo Superior

Geográfico, así como en el Grupo de Trabajo sobre Infraestructuras y Equipamientos Locales dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. La importancia de la participación en estas instancias y foros así como en las decisiones y actuaciones que desde el Ministerio de Fomento y la Unión Europea se adoptan en materia de información geográfica, con la repercusión sobre las Entidades Locales, sobre todo en Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares y Ayuntamientos de mayor tamaño fue visible en la cita anual del mes de octubre durante las Jornadas Ibéricas de Infraestructura de Datos Espaciales que, en esta XI ocasión en formato a distancia y presencial, tuvieron lugar en Évora (Portugal).

- Desde la Comisión se ha analizado la normativa estatal que afecta al ámbito local en su conjunto y que, para su implementación, requiere de la implicación de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares sobre todo en lo que tiene que ver con los pequeños municipios. Una de esas normas ha sido las aportaciones realizadas durante la fase de exposición pública de la instrucción de carreteras. Destacable es el examen en fase de consulta pública previa del anteproyecto de ley de movilidad sostenible y financiación del transporte. De máxima relevancia fueron las consideraciones ante los contenidos del borrador de proyecto de Real Decreto-ley de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales que, entre otros asuntos, habilitaba el uso de los remanentes de tesorería.
- Con indudable relación, en la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares se ha continuado analizando, desde un punto de vista territorial, la disminución sustancial de recursos como consecuencia de las acciones urgentes durante la pandemia.
- Se ha hecho el traslado continuo de aquella información de interés para el conjunto de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares sobre diversas materias que inciden directamente en las competencias de estas instituciones. Asimismo, se ha facilitado los contenidos de la información sobre la actividad de la Comisión para su publicación en la revista Carta Local y la web de la FEMP.
- Para ello durante el 2020 se han recopilado y difundido buenas prácticas de gestión de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de respuesta ante el covid-19.
- Desde la Comisión se trasladó a la Junta de Gobierno de la FEMP una propuesta de enmienda a los Presupuestos Generales del Estado instando a que se recupere la partida presupuestaria destinada a financiar los Planes Provinciales e Insulares de Obras y Servicios.
- La Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares ha continuado trabajando en el intercambio de información, tomando en consideración, y mostrando su posición y apoyo a aquellas cuestiones que se han estado negociando desde la Junta de Gobierno de la FEMP. Algunos de estos temas han sido sobre los procesos del conjunto de la negociación para la flexibilización de la regla del techo de gasto, las condiciones que hicieran posible la reinversión del superávit por parte de las Entidades Locales y la desaparición de la actual tasa de reposición de efectivos.

DESARROLLO RURAL Y PESCA

La Comisión de Desarrollo Rural y Pesca, tiene como objetivo principal la defensa y promoción de los intereses de los municipios integrados en las zonas rurales o los de escasa población.

Desde su constitución, la Comisión se ha reunido en tres ocasiones: el 8 de mayo, el 15 de julio y el 29 de octubre.

Partiendo de las Resoluciones aprobadas en XII Pleno de la FEMP, celebrado en septiembre de 2019, la Comisión aprobó un documento de propuestas frente a la pandemia del COVID 19, así como un Plan de Trabajo para el período 2019 – 2023, actualmente en fase de implementación.

Las convocatorias han servido de escenario para mantener encuentros con la Subdirección General de Programación y Coordinación de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, y con la Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, ambas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

En el ámbito de la representación institucional se han atendido las dos convocatorias del Comité de Seguimiento del Programa Nacional de Desarrollo Rural (PNDR) dependiente del MAPA.

Asimismo, y dando cumplimiento al Plan de Trabajo aprobado por la Comisión en uno de sus puntos: *Participar, en representación de los Gobiernos Locales, en la elaboración del Plan Estratégico Nacional de la Política Agraria Común (PAC) post 2020*, el 15 de julio se acordó la creación de un Grupo de Trabajo específico sobre esta materia.

Tras la designación por los Vocales de la Comisión, el Grupo Técnico está formado por trece técnicos de diferentes disciplinas, actualmente está en el proceso de incorporarse a los órganos de participación conjuntos con el MAPA y el resto de actores implicados (Miembros del Partenariado), en la fase de priorización de necesidades y estrategias de intervención, sucesiva a los trabajos de la planificación estratégica y la clasificación y priorización de las necesidades detectadas, en los que la FEMP estuvo presente con participación activa durante el año 2020.

La Comisión estuvo presente en la elaboración del Plan Estratégico Nacional (PEN) de la PAC 2021-2027, y particularmente, en el marco del Objetivo Específico 7 (OE7) "Atraer a los jóvenes agricultores y facilitar el desarrollo empresarial en las zonas rurales". En este contexto, el MAPA impulsó la conformación de un Grupo Focal de Expertos sobre "Acceso a la Tierra" que estudió, debatió y analizó el complejo estado de la situación donde intervienen numerosos factores de diversa naturaleza (sociales, económicos, legislativos, afectivos, culturales, etc.). El Subgrupo 6 sobre "**Acceso a la información**", **en el que participó la FEMP, mantuvo una reunión presencial el 9 de marzo y tres virtuales, los días 7, 14 y 19 de mayo, más una jornada virtual de presentación del Estudio abierta al público.**

Desde su constitución la Secretaría de la Comisión, a través de las redes propias de comunicación remite cuantas noticias, artículos, normativa y documentos relevantes para los miembros de la Comisión, habiendo alcanzado más de 80 referencias.

Otras participaciones de la Comisión durante 2020 han sido:

- Jornada de debate sobre la situación de los trabajos de elaboración del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027 (17 de diciembre).
- La Asamblea de la Red Española de Desarrollo Rural 2020 (25 de junio).
- El curso, Un nuevo escenario rural: ODS, Agenda 2030 y LEADER (26 de octubre).
- Reunión técnica de la Red Española de Grupos de Pesca (17 de noviembre).
- Seminario sobre la Sanidad rural en tiempos de COVID (30 de septiembre).
- Jornada: Las mujeres en la agricultura familiar. Equidad de género y liderazgo (15 de octubre).
- Visita virtual a la Comisión Europea. Reto España Vacía (10 de noviembre).

MANCOMUNIDADES

La Comisión de Mancomunidades de la FEMP tiene como objetivo principal impulsar las políticas locales que faciliten la acción mancomunada de los municipios españoles.

El contenido de las Resoluciones aprobadas en XII Pleno de la FEMP formó la base de un documento de propuestas frente a la pandemia del COVID 19 que la Comisión aprobó en junio de 2020, así como su Plan de Trabajo para el período 2019 – 2023.

Casi la mitad de las Mancomunidades de nuestro país efectúan la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de forma mancomunada dado que los contenedores, la maquinaria de recogida, la instalación de los diversos métodos de tratamiento de residuos e, incluso, la preparación y ubicación del vertedero común, suponen costes inasumibles un solo municipio. De ahí que la Comisión de Mancomunidades en su reunión de constitución acordó la creación de un Grupo de Trabajo sobre recogida y gestión de RSU de forma mancomunada.

Algunas de las líneas estratégicas sobre las cuales el Grupo de Trabajo iniciará su actividad:

- La implantación de las medidas adecuadas para avanzar hacia el cumplimiento, de los objetivos marcados en el marco normativo correspondiente a nivel Comunitario y Estatal.
- Mejora general en la gestión de los residuos urbanos para avanzar significativamente en el cumplimiento de los objetivos de la Directiva Europea de Residuos, especialmente en lo referente a la gestión de los biorresiduos, atendiendo a las características y requerimientos de cada territorio concreto, entendiendo territorio a nivel de municipio o mancomunidad / comarca.
- Afrontar con garantías los retos que supone el cumplimiento de los objetivos en la gestión de residuos tales como el diagnóstico, la mejora de la gestión, la digitalización de los datos, el intercambio de experiencias, la generación de recursos, la puesta en marcha de proyectos piloto, la mejora de la recogida de la materia orgánica e inorgánica con calidad, la bonificación de la recogida, recogida de fracciones minoritarias, definición de Punto Verde, Economía Circular, compostaje doméstico y comunitario, tratamiento de residuos voluminosos, gestión de fondos para proyectos mancomunados de innovación tecnológica en el modelo de recogida y transporte de RSU, implantación de sistemas de retorno de envases, promoción del reciclaje en zonas poco pobladas como vía para fijar población o el cumplimiento de los ODS.

Una de las motivaciones principales de la Comisión para la creación del Censo de Mancomunidades en 2014 fue poder disponer de datos actualizados sobre el número de mancomunidades operativas en nuestro país, cuantos municipios las integran, qué servicios prestan, saber cuáles son sus datos de contacto reales, todo ello persiguiendo ofrecer un banco de datos unificado y riguroso.

Desde la conformación del conjunto de los trabajos de elaboración del Censo a principios de 2015, desde la Comisión de Mancomunidades se vienen actualizando los datos del Censo de forma continuada.

DESPOBLACIÓN

La Junta de Gobierno de la FEMP, en su sesión de 27 de septiembre de 2015, crea la Comisión de Despoblación, recogiendo el mandato emanado del XI Pleno de la FEMP celebrado el 19 de septiembre de 2015. El conjunto de la actividad a desarrollar se orienta a alcanzar el objetivo de constituir un referente cohesionado para el conjunto de las entidades públicas y privadas, en cuantas propuestas e impulso de acciones innovadoras contribuyan a paliar los efectos de la desigualdad generada por la pérdida de población en los cuatro millares de municipios afectados.

Algunas de las actuaciones desarrolladas durante el año 2020:

- El documento elaborado por el grupo de expertos en despoblación, que cuenta con el visto bueno de la propia comisión y la aprobación de los órganos de gobierno de la Federación, conforma en sus

setenta y nueve medidas la estructura de un auténtico plan para la lucha contra la despoblación, como tal fue dado a conocer en diferentes actos, tanto de promoción y organización propia, como conjunta o a invitación de terceros.

- Presencia y aportaciones a la jornada Afrontando los retos de la despoblación: fortalezas y oportunidades, organizada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en Laújar de Andarax (Almería) el día 14 de enero de 2020.
- Contribución aportando la visión de los gobiernos locales en el programa de las Jornadas sobre despoblación organizadas por el Gobierno de Navarra, el Parlamento de Navarra y la Federación Navarra de Municipios y Concejos los días 28 y 29 de febrero en la sede del parlamento foral.
- Atención al webinar del MAPAMA de los Esquemas de temas importantes con plazos extendidos perteneciente a los trabajos de elaboración del Plan Hidrológico Nacional, el día 27 de marzo de 2020.
- Contribuciones desde el 31 de marzo de 2020 a los contenidos de la sección rural creada en la página web de la FEMP destinada a informar de las condiciones aplicables a las acciones específicas en el marco del covid-19.
- Participación, colaboración y contribución durante el acto de presentación de la Feria PRESURA*20, IV Feria Nacional para la repoblación de la España rural celebrado el 9 de julio en el auditorio 200 del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, con la organización de El Hueco.
- Participación y contribución en la jornada inserta en el plan de acción sindical para contribuir a la reindustrialización agraria y desarrollo rural en España, organizado por CC. OO. Industria Madrid, sector del Campo, celebrado el 21 de octubre de 2020 en su sede.
- Comparecencia de la Directora General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial a invitación del Grupo de trabajo relativo a estrategia andaluza frente al reto demográfico creado por la Comisión de Presidencia, Administración Pública e Interior del Parlamento de Andalucía en su sesión de 3 de noviembre de 2021.
- Atención al encuentro europeo del grupo de trabajo sobre despoblación y envejecimiento de la Conferencia de la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales de la Unión Europea (CALRE) en su jornada telemática Reto demográfico y envejecimiento en la era post-covid-19, organizado por la presidencia de las Cortes de Castilla y León, el 1 de octubre de 2020.
- Atención al seminario en el marco de la semana europea de municipios y regiones organizado por la Dirección General Regional de la Comisión Europea de la Unión Europea How to foster development in sparsely populated areas of Europe, celebrado el 13 de octubre de 2020.
- Atención a las jornadas del programa cultura y territorio Las actividades culturales en las pequeñas y medianas ciudades, organizado el 30 y 31 de enero de 2020 por la Universidad de Zaragoza, la Diputación Provincial de Huesca y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Atención al acto de presentación de Agricultura Familiar en España. Anuario 2020, organizado por la Unión de Pequeños Agricultores (UPA) a través de la Fundación de Estudios Rurales, el 14 de julio de 2020.
- Atención a la presentación el 10 de septiembre de 2020 de la propuesta de plataforma digital colaborativa raíces.info promovida por el Grupo Operativo jóvenes agricultores en red y organizada por la UPA
- Atención al webinar Que la vida digital nos pille preparados: el teletrabajo en el mundo rural, organizado por la Red Rural Nacional del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el 30 de abril de 2020.

- Atención al webinar El despoblamiento del medio rural y nuevas oportunidades de futuro: el encuentro entre la Europa vaciada y superpoblada, organizado el 28 de mayo de 2020 por las diputaciones de Badajoz, Cáceres y la FEMPEX.
- Atención al webinar Medidas de apoyo y paquete de ayudas de la UE para la recuperación de nuestros municipios tras la covid-19 del 25 de junio, organizado por las diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres, la Oficina de Extremadura en Bruselas y la FEMPEX.
- Atención a webinar La nueva normalidad en los municipios, aplicaciones para el análisis y gestión del covid-19, celebrado el 10 de junio de 2020 y organizado por ESRI España.
- Atención a la reunión del grupo de trabajo del sistema de información urbana de 24 de septiembre de 2020 en el marco de la jornada técnica sobre la implementación de la LISIGE y el urbanismo, auspiciada por los trabajos del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Atención al seminario internacional Las políticas contra la despoblación, a debate: ¿qué y cómo? promovido por la Generalitat Valenciana y la Universitat de València a través de la Cátedra AVANT (Agenda Valenciana contra el Despoblament) durante el 29 y 30 de octubre de 2020.
- Atención a la jornada de visita virtual a la Comisión Europea celebrada el 10 de noviembre y titulada el reto de la España Vaciada en colaboración con la Oficina de la Comisión y del Parlamento Europeo en Madrid.
- Atención al I Congreso europeo de innovación social frente al despoblamiento (ISxD) promovido por la Vicepresidencia Cuarta de la Diputación Provincial de Málaga, celebrado los días 16, 17, 18 y 19 de noviembre de 2020.
- Cooperación con la Representación de Comisión Europea en España, la Federación de CC. OO. Industria, y con las entidades organizadoras (Barrabes, ESNEPI) del evento mañana.
- Toma de contacto con la Confederación Empresarial de Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME) el 25 de febrero, con la sección de estudios de Cruz Roja Española el 13 de abril y el Consorcio de Entidades para la Acción Integral con Migrantes (CEPAIM) en su propuesta del programa welcoming spaces el 15 de septiembre de 2020.

CONSEJO TERRITORIAL

El Consejo Territorial, como órgano máximo entre Plenos, es el encargado de desarrollar las resoluciones aprobadas por el Pleno de la Federación. Asimismo, es el órgano permanente de colaboración, coordinación y consulta entre la FEMP y las distintas Federaciones Territoriales de Entidades Locales vinculadas a la misma.

Sus reuniones se producen en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias, celebrándose sesión ordinaria, al menos, una vez cada cuatro meses y extraordinaria cuando con tal carácter la convoque el Presidente por propia iniciativa, a requerimiento de la Junta de Gobierno, de un tercio de los miembros del propio Consejo o un número de socios que represente, al menos, la mitad de los votos del Pleno. El Presidente convoca las sesiones y fija el orden del día.

El Consejo Territorial cuenta con un Secretariado como órgano de apoyo, compuesto por los Secretarios Generales de las Federaciones Territoriales y el Secretario General de la FEMP, quien preside y coordina las reuniones y trabajo de dicho Secretariado.

Desde la celebración del XI Pleno de la FEMP, en septiembre de 2015, la composición del Consejo Territorial es la siguiente:

- Los miembros de la Junta de Gobierno.
- Sesenta y un miembros elegidos, de entre los socios titulares, por el Pleno.

- El Presidente y otro representante de las Federaciones de ámbito regional vinculadas a la FEMP, elegidos de acuerdo con lo que prevean sus propios Estatutos.

Los miembros del Consejo Territorial deben ostentar la condición de Presidente de Corporación, causando baja de forma inmediata en caso contrario. Cesan, también, de forma automática los miembros del Consejo territorial que dejen de pertenecer al grupo político por el que fueron elegidos, siendo sustituidos por otros miembros del mismo grupo. El mandato de los miembros del Consejo Territorial abarca desde su elección en Pleno hasta el acuerdo de convocatoria del siguiente Pleno Ordinario, quedan disueltos una vez convocado el Pleno y pasando todas sus competencias a la Junta de Gobierno.

FEDERACIONES TERRITORIALES DE MUNICIPIOS VINCULADAS A LA FEMP E INTEGRADAS EN EL CONSEJO TERRITORIAL

El art. 6 del vigente Reglamento de Régimen Interior estipula que en base a la previsión contenida en el artículo 45 de los vigentes Estatutos y con sujeción a lo dispuesto en este Reglamento, la FEMP podrá establecer vínculos de colaboración y coordinación con las Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico constituidas al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siempre que sus Estatutos y sus fines no contradigan o vulneren lo establecido en los Estatutos o en las Resoluciones del Pleno de la FEMP. Los expresados vínculos quedarán reflejados en un protocolo o convenio en el que se especificarán los derechos y deberes de cada Entidad.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos de la FEMP, están representadas en el Consejo Territorial de la FEMP:

- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias
- Federación Asturiana de Concejos
- Federación de Entidades Locales de las Islas Baleares
- Federación Canaria de Municipios
- Federación de Municipios de Cantabria
- Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León
- Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha
- Federación de Municipios de Cataluña
- Federación de Municipios y Provincias de Extremadura
- Federación Gallega de Municipios y Provincias
- Federación de Municipios de Madrid
- Federación de Municipios de la Región de Murcia
- Federación Navarra de Municipios y Concejos
- Federación Riojana de Municipios
- Federación Valenciana de Municipios y Provincias

La FEMP mantiene también relaciones con la Asociación de Municipios Vascos-EUDEL.

Los asuntos tratados en 2020 en el Secretariado del Consejo Territorial han sido:

- Preparación de los contenidos de las sesiones del Consejo Territorial de la FEMP.
- Análisis de las actuaciones realizadas como consecuencia de la pandemia covid-19, en particular, la presencia institucional en el Centro de Coordinación Operativa para la seguridad pública (CECOR) y la creación de una unidad especializada para dar cobertura a las situaciones creadas como consecuencia de la evolución de la pandemia en los municipios españoles.
- Análisis de las intervenciones consecuentes con la presencia de la FEMP en la Comisión Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- Consideración de la extensión e impacto de los efectos de la pandemia en amplias esferas tradicionales de la acción local, desde la organización de eventos patronales, la limpieza reforzada de las aulas, la falta de actividades relacionadas con la cultura o las dificultades de acceso a las instalaciones municipales.
- Consideración del impacto de la pérdida de empleos y actividad en amplias zonas de dedicación turística, en particular las insulares, ante un horizonte de incertidumbre en la acción a seguir desde las entidades locales.
- Análisis de las condiciones de gestión de los Fondos de Formación Continua para los empleados públicos locales de las Entidades Locales en cada una de las Comunidades Autónomas.
- Actuaciones conjuntas con las Federaciones Territoriales para la difusión en las Entidades Locales de las condiciones de oferta de los servicios integrados en la Central de Contratación de la FEMP.
- Información e impacto de la creación y puesta en marcha de la Red ODS_2030 de forma coordinada con los territorios.
- Borrador del proyecto de Real Decreto-ley de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.
- Examen de los contenidos del Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, en el que se adoptan medidas en materia de teletrabajo y su impacto en las disposiciones del Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente su impacto en el nivel autonómico.
- Examen de los contenidos del Plan de Recuperación de la Memoria Democrática en colaboración con el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.
- Intercambio de información sobre aspectos concretos de interés para las Entidades Locales sobre la suspensión de la conocida como Regla del Techo de Gasto, las posibilidades y materias de reinversión del superávit en las Entidades Locales, las prórrogas de los superávits de los años 2018 y 2019 y su liquidación positiva, el calendario de aplicación real de las entregas a cuenta, el método de cómputo del déficit del año presupuestario de 2020, la atención a las entidades más vulnerables desde el punto de vista hacendístico por parte de las diputaciones provinciales y, también, las consecuencias de la vigencia en las condiciones limitantes respecto a la tasa de reposición de efectivos en las Entidades Locales.
- La creación de fondos adicionales destinados a paliar el déficit del transporte urbano y de las alternativas a contraponer a los créditos extraordinarios a afrontar como consecuencia de los efectos de la pandemia.
- El análisis de las expectativas creadas como consecuencia del origen comunitario de los fondos de recuperación de la economía de la Unión Europea.
- Determinación de las demandas territoriales para la consideración de la población de los municipios como elemento significativo en los criterios de las asignaciones de fondos de origen comunitario o nacional.

- Incorporación al funcionamiento continuo de la Subdirección de Coordinación Territorial de las tareas para el intercambio de información con las Federaciones Territoriales en todas las líneas de trabajo que desarrollan tanto los órganos de gobierno como las Comisiones Sectoriales.
- Avance de acciones de la agenda común relacionadas con el cuadragésimo aniversario de la creación de la Federación.

Comité de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas

Durante 2020 no se produjo la renovación de la designación por parte de las Entidades Locales en el Comité de Autoridades Competentes de las Demarcaciones Hidrográficas.

Consejo de Agua de la Demarcación

Durante 2020 no se designó los representantes de las Entidades Locales en la Comisión de Planificación Hidrológica y Participación Ciudadana, así como en el Órgano Colegiado de Coordinación de la parte española de las Demarcaciones Hidrográficas.

ACOM – ESPAÑA

En 2020 ACOM España ha trabajado tanto a nivel nacional como europeo en la consolidación de sus objetivos para afianzarse como entidad reconocida en apoyo de los municipios mineros asociados y de sus intereses.

Las principales áreas de trabajo han sido las siguientes:

- Marco de actuación para la minería de carbón y desarrollo alternativo de las comarcas mineras: Evaluación del estado de presentación de proyectos de los municipios mineros con la colaboración del Gobierno de Castilla y León, el Gobierno de Asturias y el Gobierno de Aragón.
- Plan de Dinamización de los Municipios Mineros de Castilla y León: Seguimiento en la tramitación de los proyectos municipales y evaluación de criterios en las actuaciones relativas al plan específico dotado con recursos propios de Castilla y León.
- Relaciones Institucionales en el ámbito europeo: Participación en la actividad desarrollada desde EURACOM, asistencia a reuniones con las comarcas mineras europeas y preparación técnica de proyectos europeos para el intercambio de experiencias en las comarcas mineras europeas.
- Coal Platform: Participación junto con EURACOM en las reuniones de la Plataforma de las Regiones con Minería de Carbón en Transición.
- Análisis, evaluación y seguimiento del marco normativo del Mecanismo de Transición Justa Europeo y sus implicaciones para los municipios asociados
- Colaboración activa con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico en los procesos de consulta pública e información sobre la aplicación de los Convenios de Transición Justa, el Plan Estratégico Nacional de Transición Justa y la zonificación de las áreas afectadas.

Comisiones y reuniones destacadas en 2020

FECHA	COMISIÓN/REUNIÓN
07/02/2020	Comisión Ejecutiva de ACOM en el Ayuntamiento de As Pontes (A Coruña)
14/02/2020	Reunión Gobierno Principado de Asturias Convenios Transición Justa (CTJ)
19/02/2020	Reunión en la Ciudad de la Energía (Ciuden) en Ponferrada (León) - CTJ
24/02/2020	Reunión Consejo Económico y Social Europeo (Bruselas)
26/02/2020	Reunión plan de dinamización municipios mineros de León- Junta de Castilla y León
05/03/2020	Reunión Universidad de Oviedo – Observatorios de datos municipios en transición
09/03/2020	Reunión Junta de Castilla y León- Presidencia CTJ
20/03/2020	Reunión Presidente Principado de Asturias - CTJ
01/04/2020	Conferencia Coal Platform Comisión Europea – Transición Justa
18/05/2020	Reunión DG Empleo Castilla y León – Plan Dinamización Municipios Mineros CyL
26/05/2020	Conferencia Coal Platform Comisión Europea
01/06/2020	Reunión Zonificación CTJ municipios CyL (Villablino, León)
03/06/2020	Conferencia Coal Platform Comisión Europea – Transición Justa
10/06/2020	Reunión proyectos estratégicos CTJ comarcas Caudal y Nalón (Asturias).
18/06/2020	Conferencia Coal Platform Comisión Europea – Transición Justa
22/06/2020	Reunión Junta CyL Plan de Dinamización Municipios Mineros
04/08/2020	Reunión Ciudad de la Energía (Ciuden) en Ponferrada (León) - CTJ
13/10/2020	Reunión Ministerio Transición Ecológica – Proyectos infraestructuras municipios
16/11/2020	Seminario Coal Platform Comisión Europea – Transición Justa
26/11/2020	Reunión Comité Asesor Fondos Europeos Asturias – Fondo Transición Justa Europeo

Recursos Financieros

En 2020 la sección española de municipios mineros, ACOM- España, se financió exclusivamente con recursos propios procedentes de las cuotas de sus asociados, no existiendo ninguna financiación externa procedente de subvenciones.

Subdirección de Central de Contratación

La Central de Contratación, creada por acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014 y en virtud de las modificaciones realizadas en la LBRL al amparo de la LARSAL, tiene por objetivo la puesta a disposición de todos los asociados a la FEMP de servicios y suministros que pueda ser de interés. Las condiciones en las que se prestan dichos servicios y suministros se establecen a través de Acuerdos Marco, que son licitados previamente por la Central de Contratación conforme a lo establecido en la LCSP.

Todas las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes dependientes pueden contratar los servicios y suministros disponibles, siendo único requisito estar adherido a la Central de Contratación, previo acuerdo expreso de su órgano competente.

Durante 2020 se adhirieron un total de 180 Entidades, cerrando el año con un total de 1560 adheridos. En 2020 se suscriben 381 contratos basados tramitados por Entidades Locales adheridas (61 más que en 2020), alcanzando la cifra de los 1000 contratos, con un importe estimado en adjudicaciones superior a los 300 millones de euros. A lo largo de este año 2020 se han atendido más de 1000 consultas.

A continuación, se traslada información sobre los Acuerdos Marco de servicios y suministros en vigor y en licitación durante 2020.

Servicios y Suministros disponibles. Acuerdos Marco en vigor durante 2020.

SUMINISTRO/SERVICIO	PERIODO DE VIGENCIA
Suministro de Electricidad (adjudicado nuevo Acuerdo Marco en 2019)	En vigor hasta el 17 de junio de 2021 renovable anualmente por 2 año más
Suministro de Gas (adjudicado nuevo Acuerdo Marco en 2019)	En vigor hasta el 23 de junio de 2021 renovable anualmente por 2 año más.
Servicio de asistencia técnica para la gestión tributaria en vía ejecutiva	En vigor hasta el 27 de julio de 2021
Servicio de asistencia técnica para la gestión de multas de tráfico	En vigor hasta el 27 de julio de 2021
Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros	En vigor hasta el 3 de marzo de 2022, no renovable anualmente por dos años más
Servicio de asistencia técnica para la gestión de multas de tráfico a conductores no residentes	En vigor hasta el 23 de octubre de 2021 renovable por 1 año mas
Suministro de equipos de protección individual y otros equipamientos frente a la COVID	En vigor hasta 18 de septiembre de 2022 Licitado durante 2020

Central de Contratación. Servicios en licitación durante 2020

SUMINISTRO/SERVICIO	INICIO DE LA LICITACIÓN
Contratación de diferentes tipologías de pólizas de seguros a través del servicio de mediación de riesgos y seguros	15-12-2020

INFORMACIÓN FINANCIERA

EXPOSICIÓN SOBRE LA EVOLUCION Y SITUACION DE LA FEDERACIÓN

La Federación cerró el ejercicio de 2020 con un excedente positivo de 176.844 euros, frente a un excedente positivo 117.665 euros en el ejercicio 2019, lo cual supone un incremento del 50,29%.

Los ingresos de la actividad propia de la Federación en el ejercicio 2020 ha sido de 12.594.907 euros, frente a un ingreso de 13.778.515 euros en el ejercicio 2019, lo cual supone una disminución del 8,59%. Por otra parte, los otros ingresos de la actividad en el ejercicio 2020 han sido de 1.025.695 euros, inferiores a los del ejercicio 2019 (1.344.857 euros) lo cual supone una disminución del 23,73%.

Los gastos por ayudas monetarias u otros de la Federación en el ejercicio 2020 ha sido de 4.517.796 euros, inferiores a los del ejercicio 2019 (5.481.761 euros,) lo cual supone una disminución del 17,58%.

El coste de personal ha sido en el presente ejercicio 2020 de 6.956.693 euros, frente a 6.918.997 euros del año 2019, lo que supone un incremento del 0,54% respecto al año anterior.

El número medio de empleados de la Federación durante el ejercicio 2020 ascendió a 113 de los cuales 39% son varones y 61% son mujeres.

Los otros gastos de explotación han ascendido a 1.893.930 euros (2.506.614 euros en el ejercicio 2019) lo cual representa una disminución del 24,4% con respecto al ejercicio anterior.

IMPACTO COVID-19

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el 11 de marzo de 2020.

Asimismo, con fecha 14 de marzo de 2020, el Gobierno español declaró el primer "Estado de Alarma" bajo el Real Decreto 463/2020, situación que estuvo vigente hasta el 21 de junio de 2020, que conllevo determinadas medidas limitadoras de la libertad de circulación de las personas y de contención en el ámbito de la actividad de las empresas. Conforme a la declaración del Estado de Alarma, determinadas actividades comerciales fueron calificadas como esenciales, cuya apertura estaba permitida, y el resto fueron calificadas según su naturaleza como no esenciales y, por tanto, sometidas a un cierre forzoso administrativo.

Posteriormente, el Gobierno de España volvió a declarar un nuevo "Estado de Alarma" bajo el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre de 2020 que fue prorrogado por el Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre, hasta el 9 de mayo de 2021. Conforme a esta nueva declaración de Estado de Alarma, las Comunidades Autónomas han establecido, sobre la base de criterios sanitarios, determinados cierres perimetrales municipales y

provinciales, así como limitaciones de personas en las reuniones sociales, tanto en espacios públicos como privados.

Adicionalmente, el 21 de diciembre de 2020 la Unión Europea aprobó la comercialización de la primera vacuna para hacer frente al virus (Pzifer- BioNTech), iniciándose el proceso de vacunación en España el 27 de diciembre de 2020. Posteriormente, el 6 de enero de 2021, el 29 de enero de 2021 y el 11 de marzo de 2021 la Unión Europea ha concedido la autorización comercial de las vacunas de Moderna, AstraZeneca y Janssen, respectivamente.

Teniendo en cuenta los rebrotes del virus que están obligando a los gobiernos autonómicos a tomar medidas de confinamientos selectivos con un impacto directo en la actividad económica, existe cierta incertidumbre de cómo evolucionará la pandemia, así como el proceso de vacunación, y por ello es complejo realizar una valoración detallada o cuantificación de los futuros posibles impactos que tendrá la COVID-19 sobre la Federación, a corto, medio y largo plazo.

El impacto sobre la actividad de Federación en el ejercicio 2020 ha sido limitado, ya que el número de entidades locales adheridas a la Federación no se ha visto reducido, la tasa de cobrabilidad de las cuotas a satisfacer por dichas entidades está en niveles muy similares a la de ejercicios anteriores, se han otorgado la práctica totalidad de las subvenciones previstas inicialmente y la central de contratación ha seguido prestado los mismos servicios a las entidades locales que en los ejercicios anteriores.

Por último, resaltar que el Secretario General y la Dirección de la Federación continúan evaluando e implementando medidas adicionales para adaptar las operaciones de la Federación y adoptar las medidas necesarias conforme evolucione la pandemia. El impacto operativo y financiero general es altamente dependiente de la amplitud y duración de la pandemia provocada por la COVID-19, incluyendo la posible aparición de rebrotes adicionales, y podría verse afectado por otros factores que actualmente no se pueden predecir.

En este sentido, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, en relación con los impactos derivados de la crisis sanitaria causada por la COVID-19, dado que la Federación ha mantenido su nivel de actividad, de resultados, no se han llevado a cabo reducciones temporales de jornada en la plantilla de la Federación, ni la realización de ningún expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por causas de fuerza mayor.

EXPECTATIVAS FUTURAS

Durante el ejercicio 2021 la Sociedad continuará desarrollando sus actividades.

Las perspectivas para el ejercicio 2021 son optimistas. A pesar de la crisis sanitaria que ha afectado y sigue afectando a toda España y al resto del mundo, no se espera que ni la actividad de la Federación ni la tasa de cobrabilidad a las entidades locales se vea reducida de forma relevante. Al contrario, los porcentajes de cobro de las cuotas del año 2020 y los correspondientes a 2021 hasta la fecha, han sido los mayores registrados desde la constitución de la Federación.

Las expectativas para el 2021 de la Federación se centrarán en la gestión de los efectos de la crisis generada por la COVID-19 así como en facilitar a las Entidades Asociadas el acceso a los Fondos de Recuperación *NextGenerationEU* que contribuirá a reparar los datos económicos y sociales inmediatos.

HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2020, no se han producido ningún hecho significativo no descrito en estas cuantías anuales.

ACCIONES PROPIAS

Al 31 de diciembre de 2020, la Federación no mantiene acciones propias.

RIESGOS MEDIOAMBIENTALES

El Secretario General de la Federación estima que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental al 31 de diciembre de 2020.

PROPUESTA DE DISTRIBUCION DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente positivo del ejercicio 2020 formulada por el Secretario General de la FEMP y que se someterá a la aprobación del Consejo Territorial, consiste en destinar íntegramente el mismo al "Fondo social".

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La entrada en vigor de la Ley la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio (modificada a través de la Disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, establece la obligación para las sociedades mercantiles de publicar en la memoria de sus cuentas anuales e informe de gestión de forma expresa su periodo medio de pago a proveedores. En relación con esta obligación de información, a cierre del ejercicio 2020 el periodo medio de pago a proveedores para la Federación ha sido de 110 días, siendo el plazo máximo legal para las sociedades españolas de 30 días.

DESCRIPCION GENERAL DE LA POLITICA DE RIESGOS

La Federación está afectada por el riesgo de crédito ya que la mayoría de sus ingresos proceden de las cuotas de sus asociados, siendo la totalidad de ellas entidades públicas. La Federación para mitigar este riesgo tiene estandarizado un proceso de análisis individualizado y específico para cada uno de sus deudores comerciales a partir del cual registra la provisión por insolvencias necesaria en cada cierre contable.

En cuanto, a los riesgos de liquidez y mercado, son muy reducidos, al no tener deuda financiera ni operaciones en moneda distinta al euro. Sus disponibilidades de efectivo para hacer frente a los pagos de la operativa de la Federación, tampoco parecen que puedan verse comprometidos en algún momento del ejercicio por la demora en el cobro, tanto de las cuotas de asociados, como del cobro de la subvención recibida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Formulación de cuentas anuales

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) fueron formuladas por el Secretario General de la Federación el 3 de junio de 2021 identificándose por ir extendidas en 45 y 69 hojas de papel ordinario, respectivamente, firmadas por el Secretario General y el Subdirector de Recursos Económicos de la FEMP y se someterán a la aprobación del Consejo Territorial.

Secretario General



D. Carlos Daniel Casares Díaz

Subdirector de Recursos Económicos



D. Pelayo Espinosa de Grado

LIQUIDACIÓN
PRESUPUESTOS
2020



ÍNDICE

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS FEMP 2020	1
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2020.....	1
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020	1
RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ACTIVIDADES SERVICIOS CENTRALES.....	5
RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS	6
RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO REDES Y SECCIONES	7
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO POR RED - SECCIÓN	8
RED ESPAÑOLA CIUDADES SALUDABLES	8
RED ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	8
RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD	9
RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA	9
SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES	10
ASOCIACIÓN DE COMARCAS MINERAS.....	10
SPAIN CONVENTION BUREAU	11
SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO	11

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS FEMP 2020

Aprobación de los Presupuestos de la FEMP para 2020

Los presupuestos de la FEMP para el ejercicio 2020 fueron aprobados por el Consejo Territorial el día 17 de diciembre de 2019, adaptando el modelo presupuestario a la normativa vigente.

En los siguientes cuadros se encuentra la ejecución presupuestaria, su liquidación y las correspondientes desviaciones.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ayudas Monetarias y Otros	6.062.600	4.517.796
2. Consumos de Explotación	3.113.028	1.581.679
3. Gastos de Personal	7.328.461	6.956.693
5. Otros Gastos	459.500	439.403
6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000	-
7. Gastos Financieros	-	5.491
8. Dotac. Amortización Inmovilizado	120.000	69.845
9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas	164.100	- 127.148,0
Total general	17.253.689	13.443.758

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	15.588.872	12.597.903
2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.220.450	855.416
3. Otros Ingresos	349.367	167.284
4. Ingresos Financieros	-	-
9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	95.000	-
Total general	17.253.689	13.620.602

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020
DESGLOSE DE GASTOS

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ayudas Monetarias y Otros	6.062.600	4.517.796
Ayudas Monetarias	5.891.000	4.502.574
65100 AYUDAS MONETARIAS A ENTIDADES	5.891.000	4.502.574
Gastos Colaboraciones Órg. Rectores	171.600	15.222
62715 COMP.GTOS.COMISIONES TRABAJO	42.000	1.491
62716 GT.REPR SECRETARIO GNRAL.	600	-
62717 APOYO AC GRUPOS JUNTA DE GOBIERNO	129.000	13.731
2. Consumos de Explotación	3.113.028	1.581.679
Arrendamientos y Cánones	195.500	70.375
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	124.500	7.635
62101 ARRENDAMIENTOS IMPRESORAS	21.000	19.665
62102 ARRENDAMIENTOS EQUIPOS INFORMÁ	40.000	34.537
62104 ARRENDAMIENTO ALMACÉN	10.000	8.539
Comunicaciones	117.150	129.231
62900 CORREOS	30.600	15.764
62901 TELEFONÍA FIJA	18.400	18.719
62903 MENSAJEROS	5.500	21.116
62909 OTRAS COMUNICACIONES	1.100	-
62905 TELEFONÍA MÓVIL	18.800	20.004
62904 DOMINIOS / INTERNET/ SERVIDORES	42.750	53.628
Gastos de Oficina	119.280	100.940
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	58.280	43.305
62921 SUSC.LIBROS PERIODICOS Y REVIS	46.000	50.339
62926 FOTOCOPIAS	15.000	7.296
Gastos de Viajes	370.405	52.370
62401 TAXIS	7.105	1.759
62402 KILOMETRAJE	8.300	1.424
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	180.500	24.340
62405 DIETAS	37.000	6.419
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN	137.500	18.428
Mantenimiento	297.200	320.570
62923 MANTENIMIENTO INTEGRAL	120.400	134.644
62924 SERVICIO DE VIGILANCIA	172.000	184.003
62929 OTROS SERVICIOS	4.800	1.923
Primas de Seguros	36.200	11.539
62500 PRIMAS DE SEGUROS	36.200	11.539
Reparaciones y Conservación	57.100	74.141
62200 REPARACIONES Y CONSERVACION	57.100	74.141
Servicios Bancarios	4.300	2.361
62600 SERVICIOS BANCARIOS	4.300	2.361

Suma y sigue...

☐ Servicios Profesionales	1.806.893	762.528
62301 AGENCIA DE PATENTES/ DOMINIOS	1.500	5.662
62304 INSTRUCTORES Y MONITORES	130.500	63.237
62306 OTROS PROFESIONALES	1.524.893	414.831
62305 EMPRESAS DE FORMACIÓN	90.000	118.327
62201 LICENCIAS Y PROGRAMAS DE GESTIÓN	60.000	60.386
62000 GASTOS LINEALIZACIÓN XII PLENO	-	100.086
☐ Suministros	43.000	36.256
62800 AGUA	3.000	2.608
62801 LUZ	40.000	33.647
☐ Comunicación Institucional	66.000	21.369
62700 GASTOS COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	66.000	21.369
☐ 3. Gastos de Personal	7.328.461	6.956.693
☐ Gastos de Personal	7.328.461	6.956.693
64000 SUELDOS Y SALARIOS	5.717.679	5.586.242
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	1.486.782	1.286.869
64900 GASTOS DE FORMACION	25.000	150
64902 OTROS GASTOS SOCIALES	75.000	56.021
64903 GTOS. AYUDA CONVENIO G. SOCIAL	24.000	27.412
☐ 5. Otros Gastos	459.500	439.403
☐ Otros Gastos	459.500	439.403
62910 CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONA	178.200	199.970
62911 OTROS GASTOS DE GESTIÓN	9.000	1.803
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	262.300	235.668
63100 OTROS TRIBUTOS	10.000	1.962
☐ 6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000	-
☐ Impuesto de Sociedades	6.000	-
63000 IMPUESTO S/SOCIEDADES	6.000	-
☐ 7. Gastos Financieros	-	5.491
☐ Gastos Financieros	-	5.491
66900 GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADO	-	5.491
☐ 8. Dotac. Amortización Inmovilizado	120.000	69.845
☐ Dotac. Amortización Inmovilizado	120.000	69.845
68100 DOTAC.A LA AMORT.INMOV.INMATER	20.000	2.585
68200 DOTAC.A LA AMORT.INMOV.MATERIL	100.000	67.259
☐ 9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas	164.100	- 127.148
☐ Dotac. Insolvencias cobro cuotas	164.100	- 127.148
69400 DOTACION INSOLV COBRO CUOTAS	164.100	- 127.148
Total general	17.253.689	13.443.758

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020
DESGLOSE DE INGRESOS**

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
▣ 1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	15.588.872	12.597.903
▣ Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	15.588.872	12.597.903
72000 CUOTAS SEMINARIOS/JORNADAS	100.000	10.400
72100 CUOTAS AFILIADOS	5.165.859	4.924.436
72300 PATROCINIO	150.000	-
72501 SUBV OF. Mº HACIENDA	2.193.000	2.000.000
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	7.980.013	5.519.450
72101 CUOTAS AFILIZADOS EXTRA	-	143.617
▣ 2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.220.450	855.416
▣ Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.220.450	855.416
75901 INGRESOS PUBLICACIONES	450	340
75902 INGRESOS DE PUBLICIDAD	25.000	20.975
75400 INGRESOS CENTRAL DE CONTRATACIÓN	1.195.000	834.100
▣ 3. Otros Ingresos	349.367	167.284
▣ Otros Ingresos	349.367	167.284
75900 OTROS INGRESOS	349.367	167.284
▣ 9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	95.000	-
▣ Aplicación de Insolvencias	95.000	-
79400 APLICACIÓN INSOLVENCIAS	95.000	-
Total general	17.253.689	13.620.602

A continuación, se muestra la liquidación del Presupuesto por Actividades:

RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ACTIVIDADES SERVICIOS CENTRALES

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS SERVICIOS CENTRALES 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ayudas Monetarias y Otros	169.600	16.222
2. Consumos de Explotación	1.211.050	1.089.099
3. Gastos de Personal	5.995.667	5.971.216
5. Otros Gastos	357.500	325.093
6. Impuesto Sobre Sociedades	6.000	-
7. Gastos Financieros	-	1.303
8. Dotac. Amortización Inmovilizado	120.000	69.845
9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas	-	- 127.148,0
Total general	7.859.817	7.345.630

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS SERVICIOS CENTRALES 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	6.195.000	6.007.145
2. Ventas y Otros Ingresos de la Actividad Mercantil	1.220.450	855.416
3. Otros Ingresos	349.367	141.211
4. Ingresos Financieros	-	-
9. Aplicación de Insolvencias cobro cuotas	95.000	-
Total general	7.859.817	7.003.771

RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS ACTV. SUBVENCIONADAS 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ayudas Monetarias y Otros	4.986.000	4.501.574
2. Consumos de Explotación	991.290	312.216
3. Gastos de Personal	708.443	678.656
5. Otros Gastos	32.000	42.287
7. Gastos Financieros	-	4.188
Total general	6.717.733	5.538.921

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS ACTV. SUBVENCIONADAS 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	6.717.733	5.212.958
Total general	6.717.733	5.212.958

RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO REDES Y SECCIONES

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS REDES Y SECCIONES 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ayudas Monetarias y Otros	907.000	-
2. Consumos de Explotación	910.688	180.365
3. Gastos de Personal	624.351	306.820
5. Otros Gastos	70.000	72.023
9. Dotac. Insolvencias cobro cuotas	164.100	-
Total general	2.676.139	559.208

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS REDES Y SECCIONES 2020

Descripción	2020	EJECUTADO
1. Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	2.676.139	1.377.800
3. Otros Ingresos	-	26.073
Total general	2.676.139	1.403.872

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO POR RED - SECCIÓN

RED ESPAÑOLA CIUDADES SALUDABLES

RED ESPAÑOLA CIUDADES SALUDABLES			RED ESPAÑOLA CIUDADES SALUDABLES		
PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	Suma de 2020	Ejecutado		Suma de 2020	Suma de Ejecutado
1. Ayudas Monetarias y Otros	905.000		Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	1.255.850	276.000
65100 AYUDAS MONETARIAS A ENTIDADES	905.000		Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	1.255.850	276.000
2. Consumos de Explotación	177.500	356	72100 CUOTAS AFILIADOS	255.850	276.000
62306 OTROS PROFESIONALES	170.000		72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	1.000.000	
62600 SERVICIOS BANCARIOS	1.000	1	Total general	1.255.850	276.000
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	1.000	266			
62903 MENSAJEROS	1.500				
64000 SUELDOS Y SALARIOS	94.013	45.613			
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	31.338	13.903			
5. Otros Gastos	8.000	2.204			
62910 CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONA	6.000	917			
62911 OTROS GASTOS DE GESTION	2.000	1.288			
8. Dotac. Insolvencias	40.000				
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	40.000				
Total general	1.255.850	62.077			

RED ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RED ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			RED ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
	Suma de 2020	Suma de Ejecutado		Suma de 2020	Suma de Ejecutado
2. Consumos de Explotación	174.000	31.585	Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	319.100	347.300
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	10.000		Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	319.100	347.300
62304 INSTRUCTORES Y MONITORES	-	1.630	72100 CUOTAS AFILIADOS	319.100	347.300
62306 OTROS PROFESIONALES	130.000	11.865	Total general	319.100	347.300
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	18.000	213			
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	15.000	606			
62900 CORREOS	-	1.740			
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA	-	13.840			
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	-	816			
62921 SUSC.LIBROS PERIODICOS Y REVIS		866			
62903 MENSAJEROS	1.000	11			
3. Gastos de Personal	75.000				
64000 SUELDOS Y SALARIOS	60.000				
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	15.000				
5. Otros Gastos	20.000	5.123			
62922 GASTOS DE PUBLICAC.FEMP	20.000	4.796			
62926 FOTOCOPIAS		327			
8. Dotac. Insolvencias	50.100				
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	50.100				
Total general	319.100	36.709			

RED DE GOBIERNOS LOCALES +BIODIVERSIDAD

RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado
= 1. Ayudas Monetarias y Otros	2.000	
62715 COMP.GTOS.COMISIONES TRABAJO	2.000	
= 2. Consumos de Explotación	21.400	1.103
62306 OTROS PROFESIONALES	4.500	
62402 KILOMETRAJE	1.000	
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	11.000	
62405 DIETAS	500	
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA	250	18
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	1.000	1.062
62903 MENSAJEROS	100	23
= 5. Otros Gastos	2.000	12.487
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	2.000	12.487
= 8. Dotac. Insolvencias	10.000	
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	10.000	
Total general	35.400	13.590

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado
= Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	35.400	36.800
= Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	35.400	36.800
72100 CUOTIAS AFILIADOS	35.400	36.800
Total general	35.400	36.800

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado
= 2. Consumos de Explotación	179.280	47.174
62304 INSTRUCTORES Y MONITORES	500	
62306 OTROS PROFESIONALES	145.000	32.578
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	2.000	3.733
62401 TAXIS	300	
62402 KILOMETRAJE	3.000	
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	18.000	7.083
62405 DIETAS	2.500	
62900 CORREOS	7.000	2.551
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	680	1.175
62903 MENSAJEROS	300	55
= 3. Gastos de Personal	76.000	72.651
64000 SUELDOS Y SALARIOS	60.000	57.242
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	16.000	15.409
= 5. Otros Gastos	10.000	32.878
Total general	279.280	152.703

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado
= Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	279.280	315.924
= Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	279.280	315.924
72100 CUOTIAS AFILIADOS	57.000	65.800
72502 SUBVENCION OF. PROGR.CONVENIOS	222.280	250.124
Total general	279.280	315.924

SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES

SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado
2. Consumos de Explotación	25.600	3.666
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	5.000	
62306 OTROS PROFESIONALES	15.000	
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	1.500	
62401 TAXIS	200	
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	2.000	
62405 DIETAS	1.500	
62600 SERVICIOS BANCARIOS		88
62901 TELEFONÍA FIJA	400	
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA		3.579
3. Gastos de Personal	13.000	
64000 SUELDOS Y SALARIOS	10.000	
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	3.000	
5. Otros Gastos		9.135
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP		9.135
8. Dotac. Insolvencias	20.000	
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	20.000	
Total general	58.600	12.801

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	58.600	61.600
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	58.600	61.600
72000 CUOTAS SEMINARIOS/JORNADAS		
72100 CUOTAS AFILIADOS	58.600	61.600
Total general	58.600	61.600

ASOCIACIÓN DE COMARCAS MINERAS

ACOM

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado
2. Consumos de Explotación	35.000	23.048
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	7.500	
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	8.000	3.115
62401 TAXIS	600	
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	9.500	2.837
62405 DIETAS	2.500	622
62600 SERVICIOS BANCARIOS	100	590
62900 CORREOS	100	18
62920 COMPRAS DE MATERIAL DE OFICINA	600	
62200 REPARACIONES Y CONSERVACION	100	12.935
62909 OTRAS COMUNICACIONES	1.100	
62923 MANTENIMIENTO INTEGRAL	400	1.262
62903 MENSAJEROS	100	109
3. Gastos de Personal	115.000	118.752
64000 SUELDOS Y SALARIOS	90.000	93.214
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	25.000	25.538
8. Dotac. Insolvencias	20.000	
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	20.000	
Total general	170.000	141.800

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	170.000	125.979
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	170.000	125.979
Total general	170.000	125.979

SPAIN CONVENTION BUREAU

SPAIN CONVENTION BUREAU			
Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado	
2. Consumos de Explotación	190.355	54.620	
62100 ARRENDAMIENTOS Y CANONES	75.000		
62305 EMPRESAS DE FORMACION		11.578	
62306 OTROS PROFESIONALES	70.000	41.246	
62400 ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	5.000		
62401 TAXIS	455	24	
62403 OTROS GASTOS DE VIAJE	15.000		
62600 SERVICIOS BANCARIOS	400	667	
62904 DOMINIOS / INTERNET/ ROUTER BA	-	57	
62200 REPARACIONES Y CONSERVACION		862	
62905 TELEFONÍA MÓVIL	-	81	
62903 MENSAJEROS	500	37	
62700 RELACIONES INSTITUCIONALES	24.000		
62921 SUSC.LIBROS PERIODICOS Y REVIS			
62201 LICENCIAS PROGRAMAS		67	
3. Gastos de Personal	95.000	55.901	
64000 SUELDOS Y SALARIOS	75.000	60.645	
64200 SEG.SOCIAL CARGO DE LA EMPRESA	20.000	4.744	
5. Otros Gastos	30.000	10.032	
62910 CUOTAS ORGANISMOS INTERNACIONA			
62922 GASTOS DE PUBLICAC FEMP	30.000	9.845	
62926 FOTOCOPIAS		187	
8. Dotac. Insolvencias	10.000		
69400 DOTACION INSOLV. POR TRAFICO	10.000		
Total general	325.355	120.552	

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado	
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	325.355	240.270	
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	325.355	240.270	
Total general	325.355	240.270	

SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO

SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO			
Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado	
2. Consumos de Explotación	32.554	2.420	
Servicios Profesionales	32.554	2.420	
62306 OTROS PROFESIONALES	32.554	2.420	
Total general	32.554	2.420	

Descripción	Suma de 2020	Suma de Ejecutado	
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	32.554	-	
Ingresos de la Entidad por la Actividad Propia	32.554	-	
72100 CUOTAS AFILIADOS	32.554	-	
Total general	32.554	-	

X

Madrid, 07 de junio de 2021